

ALBERTO
López Flores

MAESTRO EN DERECHO / MÁSTER EN COMPLIANCE / MÁSTER EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA /
ESPECIALISTA EN TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN /
ESPECIALISTA EN DERECHO FISCAL

Testigo Social con número de registro PF043

MTRO. GIBRAN ALBERTO BRIONES ACOSTA
DIRECTOR GENERAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y FORMACIÓN CÍVICA
DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO.

LIC. PATRICIA FACIO JUÁREZ
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



PRESENTES,

Asunto: Testimonio Final

Con relación al oficio UPSRC/DGPSFC/241/0481/2025, mediante el cual la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG) comunicó al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) mi designación como Testigo Social para el procedimiento de Licitación Pública Nacional, Electrónica para la Adquisición de bienes correspondientes al "Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025".

Con fundamento en el artículo 38, fracción IV, incisos a), b) y d) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025 (LAASSP); 67, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente (RLAASSP), remito el **TESTIMONIO FINAL** del presente atestiguamiento, constante en **102 (ciento dos fojas)** fojas. El soporte de este consta en las actas circunstanciadas y demás información relativa al procedimiento de contratación disponible en la Plataforma Digital ComprasMX en la pagina <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#/sitiopublico/detalle/ea35d2cc0f2045e0bf45945b8b128ee0/procedimiento>.

Las valoraciones y comentarios que refiere el presente informe previo se basan exclusivamente en la información proporcionada por las unidades administrativas encargadas de desarrollar el procedimiento, observaciones recabadas en los actos de contratación y mi experiencia, así como en los criterios de interpretación administrativa y jurisdiccional del marco normativo vigente, y no es limitante para la intervención y revisiones que, en el ámbito de su competencia, realice la SABG, Órgano Interno de Control, Auditoría Superior de la Federación y/o demás instancias fiscalizadoras, en su caso.

ATENTAMENTE,

Mtro. Alberto López Flores
Testigo social con número de registro PF043

Ciudad de México, a 15 de agosto de 2025.

ccp. **Lic. José de Jesús Durón Bernal**, Titular de la División de Planeación y Seguimiento del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Para su conocimiento - Correo electrónico.
Lic. María Guadalupe Rodríguez Aviña, Enlace con Testigos Sociales del Instituto Mexicano del Seguro Social.- Para su conocimiento - Correo electrónico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025 Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025”.

TESTIMONIO FINAL



Mtro. Alberto López Flores
Testigo social con número de registro PF043.
Ciudad de México, a 15 de agosto de 2025.

ALBERTO LÓPEZ FLORES, testigo social con número de registro **PF043** designado para atestiguar el presente proceso de contratación, mediante oficio UPSRC/DGPSFC/241/484/2025 de 01 de abril de 2025, por el Mtro. Gibran Alberto Briones Acosta, Director General de Participación Social y Formación Cívica de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG); con fundamento en el artículo 38, fracción IV, incisos a), b) y d) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 16 de abril de 2025 (LAASSP); 67, fracción IV y 68, segundo párrafo, fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente (RLAASSP), rindo el siguiente:

TESTIMONIO FINAL

ACRÓNIMOS	4
I. Número con el que la Plataforma ComprasMX identificó el procedimiento de contratación.....	5
II. Descripción del objeto del procedimiento de contratación que se realizó;.....	5
III. Descripción cronológica de los hechos relevantes que hubiere identificado durante el procedimiento de contratación;.....	7
A. Aprobación y publicación de convocatoria.....	8
<i>A.1 Proyecto de convocatoria</i>	8
<i>A.2 Retroalimentación en la etapa de revisión de convocatoria</i>	10
<i>A.3 Subcomité revisor de convocatorias</i>	11
<i>A.4 Publicación de convocatoria</i>	13
B. Junta de aclaraciones.....	14
<i>B.1 Recepción de preguntas o aclaraciones</i>	14
<i>B.2 Proyectos de respuestas a preguntas o aclaraciones</i>	15
<i>B.3 Acto de la Junta de aclaraciones</i>	17
C. Acto de presentación y apertura de propuestas	23
D. Aclaraciones al acta de presentación y apertura de propuestas	30
E. Evaluación de propuestas.....	33
<i>E.1 Firma electrónica de las proposiciones</i>	36
<i>E.2 Evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal – administrativa)</i>	37



<i>E.3 Evaluación de las propuestas técnicas</i>	41
<i>E.4 Evaluación de las propuestas económicas</i>	45
<i>E.5 Desempate</i>	52
F. Diferimientos del acto de fallo	54
G. Cancelación de partidas	55
H. Acto de fallo	60
<i>H.1 Abastecimiento simultáneo</i>	61
<i>H.2 Licitantes cuya propuesta se desechó y licitantes cuya proposición resultó solvente</i>	67
<i>H.3 Fallo</i>	67
I. Firma de contratos	80
IV. Observaciones, recomendaciones y sugerencias que propuso durante el procedimiento de contratación	82
A. DEL CRONOGRAMA Y LOS EVENTOS	82
B. DE LAS PARTIDAS	84
C. DEL DESEMPATE	88
D. DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA	89
E. DE LA PLATAFORMA COMPRASMX	91
<i>E.1 DE LOS MÓDULOS</i>	91
<i>E.2 DEL CRUCE DE DATOS</i>	93
F. DE LOS FORMATOS DE PERSONAS FÍSICAS	93
G. DEL MODA	94
H. DE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS	97
I. DE LA DEBIDA DILIGENCIA	98
V. Conclusiones sobre el apego a las disposiciones jurídicas aplicables, la transparencia y la imparcialidad del procedimiento de contratación	101
VI. Consideraciones finales	102

ACRÓNIMOS

APF	Administración Pública Federal.
ASF	Auditoría Superior de Fiscalización.
DD	Debida Diligencia.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social.
LAASSP	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
MAAGAASSP	Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
MIPYME	Micro, pequeña o mediana empresa.
MODA	Manual de Organización de la Dirección de Administración.
MOIMSS	Manual de Organización del Instituto Mexicano del Seguro Social.
OIC	Órgano Interno de Control.
OOAD	Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada.
OSD	Oferta Subsecuente de Descuento.
PMR	Precio Máximo de Referencia.
PND	Plan Nacional de Desarrollo.
POBALINES	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
PU	Precio Unitario.
REPIIMSS	Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

RLAASSP	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SABG	Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
SURECO	Subcomité Revisor de Convocatorias.
UMAE	Unidades Médicas de Alta Especialidad.

I. Número con el que la Plataforma ComprasMX identificó el procedimiento de contratación.

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica	LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025 ¹
Entidad contratante:	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
Área contratante:	División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Área Requirente	Coordinación de Control de Abasto, de la Dirección de Administración del Instituto.
Área Técnica	División de Conservación, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, de la Unidad de Administración, de la Dirección de Administración del Instituto.

II. Descripción del objeto del procedimiento de contratación que se realizó;

El objeto de la presente contratación es la adquisición de los bienes correspondientes al "Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los

¹ Consultable en:

<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/sitipublico/#/sitipublico/detalle/ea35d2cc0f2045e0bf45945b8b128ee0/procedimiento>

Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025".

La descripción amplia, detallada y especificaciones técnicas de cada uno de los bienes a adquirir se encuentran especificadas en el Anexo 3A.

Áreas Requirientes:

OOAD:

Aguascalientes, Baja California Norte, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Edo Méx. Oriente, Edo Méx. Poniente, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Nte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas, Delegación Norte, Delegación Sur.

Hospitales:

H E. Torreón, Coah., H.E. No. 1 León, Gto, H. Gineco Pediatría No. 48 León, Gto, H. Ped. Jal., H. Gineco Obst. Jal., H. E. Jal., H. Traumatología L.V., H. Cardiología Monterrey, N.L., H.E. #25 Monterrey, N.L., H. Traumatología y Ortopedia Monterrey, N.L., H.G.O. #23 Monterrey, N.L., H.E. Puebla, H. Traumatología y Ortopedia Puebla, H.E. # 2 Cd. Obregón, Sonora, H.E. Veracruz, H.E. Yucatán, H. de Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas, H.E. CMN La Raza, HGO # 3 CMN La Raza, H General CMN La Raza, H.G.O # 4, H. Oncología Siglo XXI, H.E. Siglo XXI, H. Cardiología Siglo XXI, Hospital de Pediatría Siglo XXI y Almacén De Programas Especiales y Red Fría.

Vigencia del contrato:

Será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Plazo de entrega del bien y condiciones de entrega:

La primera entrega será conforme a las necesidades de los OOAD, UMAE y Oficinas Centrales, por la cantidad indicada en la orden de reposición, la cual no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada por clave; las

entregas subsecuentes serán de acuerdo con las necesidades del Instituto. Las órdenes de reposición serán emitidas de manera central.

La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el **31 de diciembre de 2025**, conforme a la emisión de órdenes de reposición.

La entrega se llevará a cabo en los almacenes de los OOAD, UMAE y Oficinas Centrales, en los domicilios señalados en el Anexo 3.1 Directorio de Almacenes.

III. Descripción cronológica de los hechos relevantes que hubiere identificado durante el procedimiento de contratación;

El presente procedimiento licitatorio se desarrolló de acuerdo con el calendario de celebración de los eventos siguiente:

Publicación de bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo	Formalización del contrato
06 de junio de 2025 (Plataforma ComprasMX)	10 de junio de 2025 10:00 hrs.	18 de junio de 2025 10:00 hrs.	<p>Fecha originalmente programada (Primer diferimiento): 02 de julio de 2025 10:00 hrs.</p> <p>Segundo diferimiento: 07 de julio de 2025 13:30 hrs.</p> <p>Tercer diferimiento: 08 de julio de 2025 14:00 hrs.</p> <p>Cuarto diferimiento: 11 de julio de 2025 16:00 hrs.</p> <p>Quinto diferimiento: 15 de julio de 2025 16:00 hrs.</p>	<p>Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación del Fallo.</p> <p>(Plataforma ComprasMX)</p>

			<p>Sexto diferimiento: 16 de julio de 2025 16:00 hrs.</p> <p>Cancelación de partidas: 18 de julio de 2025 14:00 hrs.</p> <p>Fallo: 18 de julio de 2025 16:00 hrs.</p>	
--	--	--	--	--

Lugar y fecha de celebración de los actos, elaborar y suscribir las actas correspondientes al procedimiento de contratación: Avenida Paseo de la Reforma 476, Sala 5, sótano ala poniente, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

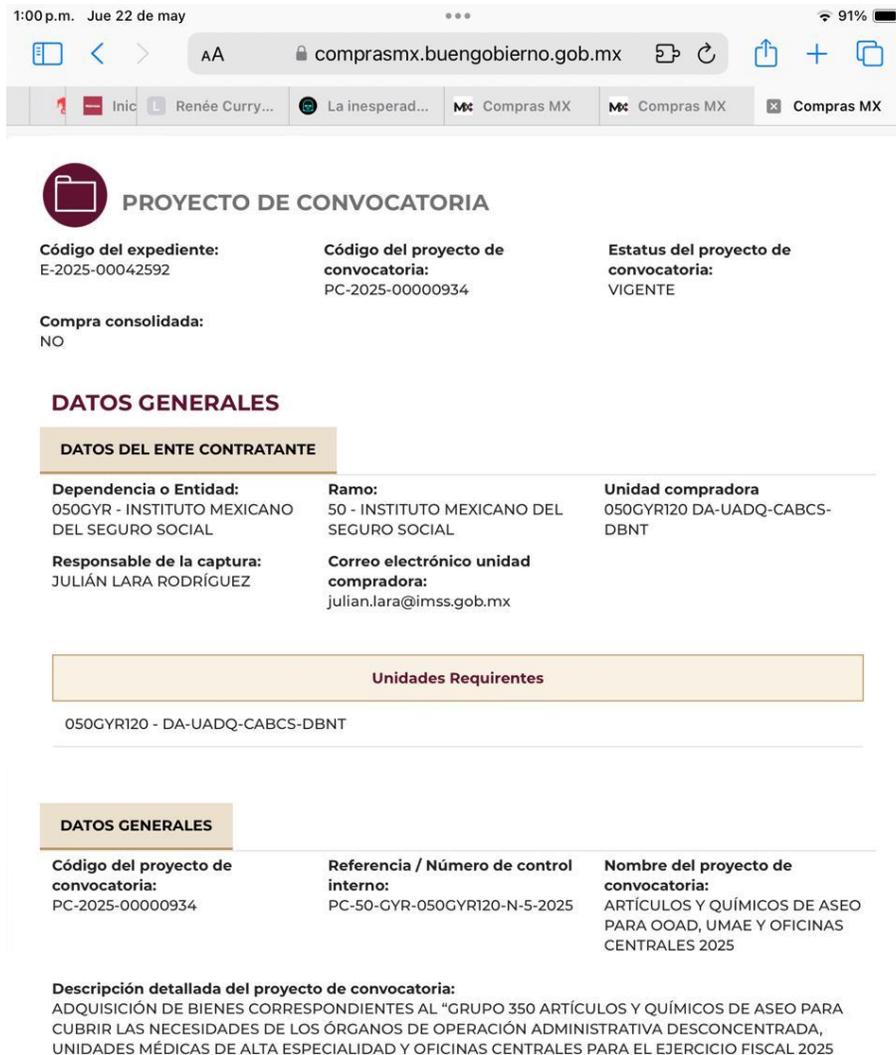
Los actos se realizaron de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la LAASSP, a través de la Plataforma ComprasMX; sin embargo, de manera simultánea, el Testigo Social y las personas servidoras públicas del Instituto que intervinieron en dichos actos estuvieron presentes en el domicilio mencionado para efectos de llevarlos a cabo y suscribir las actas respectivas.

A. Aprobación y publicación de convocatoria

A.1 Proyecto de convocatoria

Con fecha 21 de mayo de 2025, el área contratante publicó en la Plataforma ComprasMX, el proyecto de convocatoria a la Licitación pública Nacional materia del presente procedimiento de contratación, con Código del expediente: E-2025-00042592; Código del proyecto de convocatoria: **PC-2025-00000934**, de conformidad con los párrafos penúltimo y último del artículo 40 de la LAASSP.

En dicho proyecto se precisó que los comentarios tendrían fecha límite de recepción el 28 de mayo de 2025 a las 18:00 horas y deberían ser enviados a los correos patricia.facio@imss.gob.mx y silvia.acevedo@imss.gob.mx; esto es, entre la publicación del proyecto y la fecha límite de recepción de comentarios existieron al menos cinco días hábiles en cumplimiento al precepto mencionado.



1:00 p.m. Jue 22 de may

comprasmx.buengobierno.gob.mx

PROYECTO DE CONVOCATORIA

Código del expediente: E-2025-00042592
Código del proyecto de convocatoria: PC-2025-00000934
Estatus del proyecto de convocatoria: VIGENTE

Compra consolidada: NO

DATOS GENERALES

DATOS DEL ENTE CONTRATANTE

Dependencia o Entidad: 050GYR - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	Ramo: 50 - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	Unidad compradora: 050GYR120 DA-UADQ-CABCS-DBNT
Responsable de la captura: JULIÁN LARA RODRÍGUEZ	Correo electrónico unidad compradora: julian.lara@imss.gob.mx	

Unidades Requeridas

050GYR120 - DA-UADQ-CABCS-DBNT

DATOS GENERALES

Código del proyecto de convocatoria: PC-2025-00000934	Referencia / Número de control interno: PC-50-GYR-050GYR120-N-5-2025	Nombre del proyecto de convocatoria: ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA OOAD, UMAE Y OFICINAS CENTRALES 2025
---	--	---

Descripción detallada del proyecto de convocatoria:
ADQUISICIÓN DE BIENES CORRESPONDIENTES AL "GRUPO 350 ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

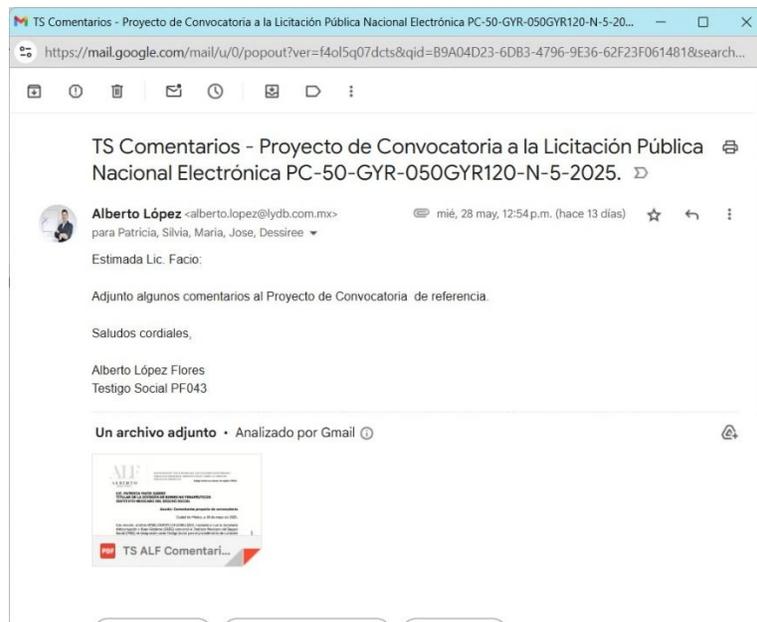
Durante el período referido, el área contratante recibió comentarios y opiniones de los siguientes interesados:

- CYO Factory, S.A. de C.V.
- FM Negociaciones, S.A. de C.V.
- Brillal

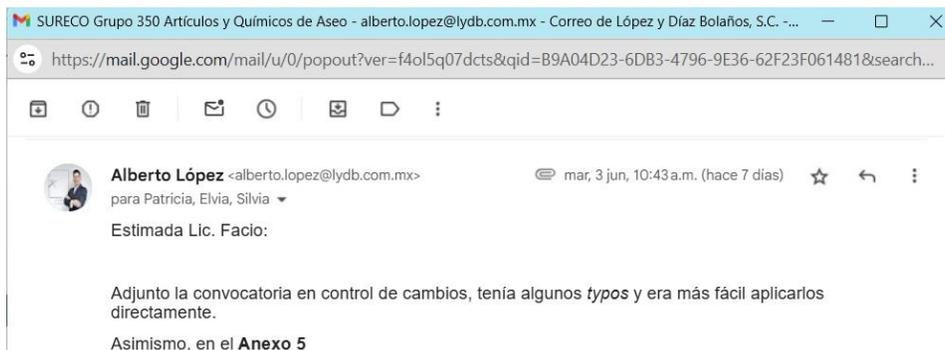
Los comentarios recibidos se enfocaron en el planteamiento de dudas u opiniones respecto del abastecimiento simultaneo propuesto, sin que se expresaran limitantes a la libre competencia entre licitantes que pudieran incidir en el resultado del procedimiento licitatorio.

A.2 Retroalimentación en la etapa de revisión de convocatoria

Dentro del plazo establecido en el proyecto de convocatoria, el 28 de mayo de 2025, remití oportunamente, al área contratante, recomendaciones y comentarios respecto al proyecto de convocatoria y anexos publicados en la Plataforma ComprasMX, mismos que se anexan al presente.



En el mismo, sentido con fecha 03 de junio de 2025 previo a la celebración de la Segunda Sesión Ordinaria del SURECO número CTBS/DBNT-02-ORD-2025, remití al área contratante comentarios a la carpeta remitida para discusión en el referido cuerpo colegiado.



Por lo anterior, respetuosamente se recomendó en el Primer Informe Previo implementar las siguientes acciones:

- a. Integrar la carpeta del SURECO con los archivos finales debidamente firmados por las áreas que los emiten.
- b. Actualizar la fundamentación de todos los formatos conforme a la LAASSP, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025.
- c. Fortalecer la motivación del oficio de justificación para reducción de plazos, respecto de las situaciones inevitables que orillan a la citada reducción.
- d. Aplicar los comentarios y sugerencias manifestados por los Vocales y Asesores integrantes del SURECO en la Segunda Sesión Ordinaria número CTBS/DBNT-02-ORD-2025.

A.3 Subcomité revisor de convocatorias

Con fecha 30 de mayo de 2025, la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, por instrucciones de la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, en su calidad de Presidente Suplente del Subcomité Revisor de Convocatorias (SURECO); me remitió la convocatoria a la Segunda Sesión Ordinaria del SURECO número CTBS/DBNT-02-ORD-2025 con el objeto de analizar, modificar y, en su caso, aprobar, la Convocatoria a la Licitación Pública, de carácter Nacional Electrónica para la "Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025", ello con el objetivo de que se asegure su apego a lo dispuesto por la normatividad vigente aplicable en la materia y estar en condiciones de efectuar la publicación correspondiente, para lo cual me fueron compartidos los siguientes documentos:

1. Orden del Día.
2. Convocatoria y Anexos.
3. Anexo 1 Anexo Técnico.
4. Anexo 2 Términos y Condiciones.
5. Formato FO CON 02 Constancia de Existencias de Bienes en Almacén.

6. Formato FO CON 03 Requisición de Bienes y Servicios.
7. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo.
8. Cartas de Ausencia de Conflicto de Intereses.
9. Justificación del Criterio de Evaluación Binario.
10. Justificación para reducción de plazos.
11. Oficios de designación de la Representante de los Administradores de Contrato.
12. Resultado de la Investigación de Mercado.

Siendo las 13:00 horas del 04 de junio de 2025, fue celebrada la Segunda Sesión Ordinaria del SURECO número CTBS/DBNT-02-ORD-2025, ante este Testigo Social, de manera remota a través de la plataforma *Teams*, en la cual previo examen, revisión y discusión de los comentarios recibidos al proyecto de convocatoria, por parte de los interesados que atendieron al llamado publicado en la Plataforma ComprasMX, así como, de los Vocales y Asesores integrantes del referido Subcomité, los miembros de este cuerpo colegiado aprobaron la Convocatoria a la Licitación Pública, de carácter Nacional Electrónica para la "Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025".

En dicha sesión se contó con la asistencia de las siguientes personas:

Presidente Suplente:

- C.P. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

Vocales:

- C.P. Enrique Amaya Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos, Vocal Suplente Representante del Área Requiriente Consolidadora, la Coordinación de Control de Abasto.
- Lic. Jazmín Reyes Valencia, Jefe de Área, Vocal Suplente del Área Técnica, la División de Conservación.
- Mtro. Hugo Alberto Xochicale Rojas, Jefe de Área de Evaluación y Catálogo de Proveedores, Vocal Suplente Representante de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones.

- Lic. Jessica Monserrat Luna Mendoza, Jefe de Área, Vocal Suplente Representante de la División de Contratos.
- Mtro. Pablo Andrés Dubcovsky Arriola, Titular de la Coordinación técnica de Investigación de Mercados, Vocal Suplente Representante de la Coordinación de Investigación de Mercados.

Asesores:

- Lic. Christian Ignacio Ocampo Ojesto, Jefe de Área de la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, Asesor Suplente, Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta de la Dirección Jurídica.
- Lic. Alejandro Reyes Hernández, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa, Asesor Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS.

Invitados:

- Mtro. Alberto López Flores, testigo Social número PF043, designado por la SABG.

A.4 Publicación de convocatoria

Con fecha 06 de junio de 2025, el área contratante publicó en la Plataforma ComprasMX, la Convocatoria a la Licitación Pública, de carácter Nacional Electrónica para la "Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025", Código del expediente: E-2025-00042592, Número de procedimiento de contratación: **LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025**.

Compras MX LICITACIÓN PÚBLICA

Código del expediente: E-2025-00042592
Compra consolidada: NO

Número de procedimiento de contratación: LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Estatus del procedimiento de contratación: ADJUDICADO PARCIAL

DATOS GENERALES

DATOS DEL ENTE CONTRATANTE

Dependencia o Entidad: 050GYR - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	Ramo: 50 - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	Unidad compradora: 050GYR120 DA-UADQ-CABCS-DBNT
Responsable de la captura: JULIAN LARA RODRIGUEZ	Correo electrónico unidad compradora: julian.lara@imss.gob.mx	

Unidades Requirientes

050GYR120 - DA-UADQ-CABCS-DBNT

DATOS GENERALES

Número de procedimiento de contratación: LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025	Referencia / Número de control interno: LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025	Nombre del procedimiento de contratación: ARTICULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA OOAD, UMAE Y OFICINAS CENTRALES 2025
Descripción detallada del procedimiento de contratación: ADQUISICIÓN DE BIENES CORRESPONDIENTES AL GRUPO 350 ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025		
Ley/Soporte normativo que rige la contratación:	Tipo de procedimiento de contratación:	Entidad Federativa donde se llevará a cabo la contratación:

B. Junta de aclaraciones

B.1 Recepción de preguntas o aclaraciones

Con fecha 06 de junio de 2025, el área contratante publicó en la Plataforma ComprasMX, la Convocatoria a la Licitación Pública, de carácter Nacional Electrónica para la "Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025", Código del expediente: E-2025-00042592, Número de procedimiento de contratación: LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025

El plazo para manifestar interés en participar y enviar dichas solicitudes cerró a las 10:00 horas del 09 de junio de 2025, esto es, 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora señalada para la Junta de Aclaraciones, a través de la Plataforma ComprasMX, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la LAASSP.

Siendo las 11:05 horas del 09 junio de 2025, la Lic. Silvia Angelina Acevedo, Jefa de Área adscrita al Área Contratante, me remitió el consolidado de preguntas o aclaraciones gestionado por la Plataforma ComprasMX.

RV: Manifiestos y preguntas Usuarios externos Recibidos x

S **Silvia Angelina Acevedo Murillo**
para mí, Elvia, Patricia, Dessiree, Sergio

Traducir al español

Mtro. Alberto López Flores
Testigo Social PF043

Buenos días, por instrucciones de la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, adjunto en formato Pdf los Manifiestos de interés en participar y el archivo Excel que contiene las preguntas recibidas en la Plataforma MX para la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025, para la *adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025.*

Lo anterior para su conocimiento y efectos procedentes.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

 **Lic. Silvia Angelina Acevedo M.**
Jefe de Área

Así como, el manifiesto de interés recibidos hasta ese momento por parte de los licitantes siguientes:

- ALIANZA COMERCIAL AKEA, S.A. DE C.V.
- CYO FACTORY, S.A. DE C.V.
- F M NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.
- FRANCISCO DE LA CRUZ LEON
- GLÜCK CHEMISTRY, S. DE R.L. DE C.V.
- GP ARTES GRAFICAS, S.A. DE C.V.
- INSUMOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.
- KEY QUIMICA, S.A. DE C.V.
- MULTISERVICIOS CEGADO, S.A. DE C.V.
- NYR PLASTIC, S.A. DE C.V.
- POLIMERIDA, S.A. DE C.V.
- SANIPAP DE MEXICO, S.A. DE C.V.

B.2 Proyectos de respuestas a preguntas o aclaraciones

Siendo las 22:42 horas del 09 de junio de 2025, recibí por parte de la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, los proyectos de respuesta a las solicitudes de aclaración o preguntas planteadas por los interesados en participar en la junta de aclaraciones.

Respuestas a Preguntas / Juntas de aclaraciones Aseo

Usuarios externos Recibidos x



Patricia Facio Juárez
para mí, Elvia, Silvia

lun, 9 jun, 10:42 p.m. (hace 7 días)

Traducir al español

Mtro. Alberto López Flores
Testigo Social PF043

Adjunto al presente para conocimiento, archivo electrónico relativo al consolidado de solicitudes de aclaración formuladas por siete licitantes, con las respuestas emitidas por el Área Requirente, Área Técnica y esta Convocante, en el respectivo ámbito de competencia.

Cabe mencionar que, se continúa revisando las respuestas, por lo que, una vez que se cuente con la versión definitiva, se harán de su conocimiento.

Saludos cordiales.



Siendo las 23:40 horas del 09 de junio de 2025, remití comentarios a los proyectos de respuesta, conforme a lo siguiente:



Alberto López
para Patricia, Elvia, Silvia

9 jun 2025, 11:40 p.m. (hace 7 días)

Estimada Lic. Facio:

- Con relación a la pregunta identificada con el ID 804138, planteada por el licitante SANIPAP DE MEXICO SA DE CV, en la misma celda se incluyen tres preguntas y sólo se le da respuesta a la primera identificada como PREGUNTA 3), faltan las identificadas como 4) y 5).
- Con relación a la pregunta identificada con el ID 804300, planteada por el licitante GLÜCK CHEMISTRY S DE RL DE CV.

La respuesta dice:

DE CONFORMIDAD CON EL CUARTO TRANSITORIO DE LA LAASSP, MIENTRAS NO SE REALICEN Y PUBLIQUEN LAS REFORMAS NECESARIAS AL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL REGLAMENTO VIGENTE SE CONTINUARÁ APLICANDO EN LO QUE NO SE OPONGA A LA LAASSP.

Respetuosamente se sugiere la siguiente redacción:

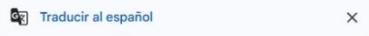
*DE CONFORMIDAD CON EL CUARTO TRANSITORIO DE LA LAASSP, MIENTRAS NO SE REALICEN Y PUBLIQUEN LAS REFORMAS NECESARIAS AL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL REGLAMENTO **PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JULIO DE 2010 Y SUS REFORMAS SE ENCUENTRA VIGENTE Y SE CONTINUARÁ APLICANDO EN LO QUE NO SE OPONGA A LA LAASSP.***

Saludos cordiales,

Finalmente, siendo las 09:42 horas del 10 de junio de 2025, recibí por parte del área contratante el consolidado final de respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas, mismas que se daría cuenta en el acto de la junta de aclaraciones.

 **Silvia Angelina Acevedo Murillo**
para mí, Patricia, Elvia ▾

10 jun 2025, 9:42 a.m. (hace 6 días) ☆ ↶ ⋮

 Traducir al español ×

Mtro. Alberto

Por instrucciones de la Titular de la DBNT, Adjunto las preguntas con respuestas del Acta.

Saludos.

 **Lic. Silvia Angelina Acevedo M.**
Jefe de Área

B.3 Acto de la Junta de aclaraciones.

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 10 de junio de 2025, en la Sala 5, sótano ala poniente, de Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, con objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 43 y 44 de la LAASSP, 45 y 46 fracción I de su Reglamento, numerales 4.2.2.1.9. 4.2.2.1.10 y 4.2.2.1.11 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual o el MAAGAASSP), así como los numerales 3.1 "Fecha y hora para los actos de la licitación" y 3.3 "Junta de Aclaraciones" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento; ante este Testigo Social, se reunieron los siguientes servidores públicos:

- Lic. Patricia Facio Juárez / Titular de la División de Bienes No Terapéuticos.
- Lic. Alicia Gámez Díaz / representante de la División de Conservación (Área Técnica).
- C.P. Enrique Amaya Hernández / Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (Representante del Área Requirente Consolidadora).
- Lic. José Manuel Garduño Trejo / Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta.
- Lic. Pedro Alberto Reynoso Morales / Representante del Órgano Interno de Control.

El acto fue presidido por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 7.1.3.11.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), así como lo señalado en el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del IMSS, servidora pública facultada para presidir el evento.

Quien informó que el acto estaba siendo video grabado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación DOF, el 20 de agosto de 2015, y los Acuerdos por los que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

De conformidad con los artículos 35 antepenúltimo párrafo de la LAASSP y 45 del RLAASSP, a ese acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

Quien presidió el acto señaló que de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 de la LAASSP y el numeral 3.3 "Junta de Aclaraciones" de la Convocatoria, únicamente se atendieron las solicitudes de aclaración a la Convocatoria de los licitantes que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta Licitación, a través de la Plataforma ComprasMX, por sí o en representación de un tercero y cuyas solicitudes de aclaración se hayan recibido con 24 (veinticuatro) horas de anticipación a ese acto, en caso contrario, las solicitudes de aclaración formuladas no serán contestadas y formarán parte del expediente del presente procedimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LAASSP, se hizo constar que siendo las 10:00 horas del día 09 de junio de 2025, se procedió a establecer enlace por los medios remotos de comunicación electrónica (Plataforma ComprasMX), constatando que se recibieron los escritos de interés y solicitudes de aclaración por parte de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	Forma de presentación	Fecha y hora	Presentó escrito de interés	No. De solicitudes de aclaración
1	CYO FACTORY, S.A. DE C.V.	Electrónica	08/06/2025 15:47	Si	2
2	F M NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.	Electrónica	09/06/2025 09:18	Si	1
3	GLÜCK CHEMISTRY, S. DE R.L. DE C.V.	Electrónica	09/06/2025 09:58	Si	7
4	GP ARTES GRAFICAS, S.A. DE C.V.	Electrónica	06/06/2025 17:28	Si	1
5	NYR PLASTIC, S.A. DE C.V.	Electrónica	08/06/2025 17:32	Si	10

6	POLIMÉRIDA, S.A. DE C.V.	Electrónica	09/06/2025 09:38	Si	1
7	SANIPAP DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Electrónica	09/06/2025 08:42	Si	2
TOTAL					24

Se hizo del conocimiento que los licitantes que se enlistan a continuación sólo presentaron escrito de interés en participar en la licitación, sin presentar solicitudes de aclaración, por lo que dichos escritos de interés se integraron al expediente de contratación:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social del Licitante recibida a través de la Plataforma ComprasMX	Forma de presentación	Fecha y hora
1	Alianza Comercial Akea, S.A. de C.V.	Electrónica	06/06/2025 15:15
2	Francisco de la Cruz León	Electrónica	08/06/2025 14:03
3	Insumos y Soluciones, S.A. de C.V.	Electrónica	07/06/2025 13:53
4	Key Química, S.A. de C.V.	Electrónica	06/06/2025 18:22

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LAASSP, se hizo constar que siendo las 10:00 horas del día 10 de junio de 2025, se procedió a establecer enlace por los medios remotos de comunicación electrónica (Plataforma ComprasMX), observando que se recibieron de manera extemporánea escritos de interés por parte de los licitantes ADAMANTIUM TRADE CONNECTIONS, S. DE R.L. DE C.V., BICLOREX, S.A. DE C.V., GRUPO DFUA, S.A. DE C.V., INDALJIM, S.A. DE C.V., LATEMEX, S.A., MAKORP, S.A. DE C.V., MULTISERVICIOS CEGADO, S.A. DE C.V., SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V., de conformidad al plazo previsto en el numeral 3.3 "Junta de Aclaraciones" de la Convocatoria de mérito, así como lo establecido en el artículo 44 de la LAASSP, en relación con el artículo 46 fracción VI del RLAASSP.

Acto seguido, se les preguntó a los representantes de las Áreas Técnica y Requirente, si deseaban hacer alguna precisión, en términos del artículo 43 de la LAASSP, a lo que manifestaron no tener alguna.

Asimismo, se hizo del conocimiento que el Arq. José Antonio Hernández Durán, Titular de la División de Conservación y el C.P. Enrique Amaya Hernández, en su calidad de Área Técnica y Representante del Área Requirente, respectivamente, del presente procedimiento, remitieron las respuestas a las solicitudes de aclaración

presentadas en tiempo y forma, dentro del ámbito de su competencia, con fundamento en lo señalado en las fracciones II y III del artículo 2 del RLAASSP.

Acto seguido, se solicitó la dispensa de la lectura de las solicitudes de aclaración a la Convocatoria del presente procedimiento presentadas en tiempo y forma, así como de las respuestas otorgadas por las Áreas Técnica y Requirente, así como la Contratante, en el ámbito de sus respectivas competencias, por lo que las mismas se enviaron, de conformidad con lo previsto por los artículos 45 penúltimo párrafo y 46 del RLAASSP.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 46 fracción II del RLAASSP, a través de la presente se enviaron por la Plataforma ComprasMX, las respuestas emitidas a las aclaraciones solicitadas; asimismo, se informó a los licitantes que se les otorgaba un plazo de 6 (seis) horas contadas a partir de la publicación, para que en su caso, los licitantes formulen las preguntas (repreguntas) que consideren necesarias en relación con las respuestas emitidas, con lo cual se garantizó el plazo mínimo a que se refiere dicho precepto.

Por lo antes expuesto se suspendió el evento para reanudarlo el 10 de junio de 2025, a las 17:00 horas, en el mismo lugar en que se actúa, fecha en la cual se les daría contestación a las preguntas (repreguntas) que remitan los licitantes a través de la Plataforma ComprasMX, dentro del plazo antes indicado.

El Representante del Órgano Interno de Control, solicitó a los representantes del área contratante, área requirente y/o técnica, en el ámbito de sus facultades a dar respuesta de forma clara y precisa a las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos.

No existiendo más que hacer constar, se suspendió el acto de la Junta de Aclaraciones, y se levantó acta consta de 36 (treinta y seis) hojas y 2 (dos) anexos (correspondientes a las pantallas de la Plataforma ComprasMX), siendo las 10:20 horas, del día 10 de junio de 2025, firman la presente los servidores públicos asistentes para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta quienes reciben copia de esta.

Asimismo, para efectos de la notificación y en términos de los artículos 50 de la LAASSP y 49 del RLAASSP, siendo las **10:52 horas** se puso a disposición de los licitantes, el acta levantada en la dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> este procedimiento sustituyó a la notificación personal.

Siendo las 17:00 horas del día 10 de junio de 2025, en la Sala 5, sótano ala poniente, de Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, con objeto de la reanudación y cierre de la Junta de Aclaraciones a la Licitación indicada al rubro, de acuerdo con lo previsto en los artículos 43 y 44 de la LAASSP, 45 y 46 fracción I del RLAASSP, numerales 4.2.2.1.9, 4.2.2.1.10 y 4.2.2.1.11 del MAAG, así como los numerales 3.1 "Fecha y hora para los actos de la Licitación" y 3.3 "Junta de Aclaraciones" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento; ante este Testigo Social, se reunieron los servidores públicos siguientes:

- Lic. Patricia Facio Juárez / Titular de la División de Bienes No Terapéuticos.
- Lic. Alicia Gámez Díaz / representante de la División de Conservación (Área Técnica).
- C.P. Enrique Amaya Hernández / Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (Representante del Área Requirente Consolidadora).
- Lic. José Manuel Garduño Trejo / Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta.

El acto fue presidido por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 7.1.3.11.3 del MODA, así como lo señalado en el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES del IMSS, servidora pública facultada para presidir el evento.

Quien informó que el acto estaba siendo video grabado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el DOF, el 20 de agosto de 2015, y los Acuerdos por los que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

De conformidad con los artículos 35 antepenúltimo párrafo de la LAASSP y 45 del RLAASSP, a ese acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

Se determinó que el plazo máximo de 6 (seis) horas para el envío de las preguntas correspondientes, contó a partir de la hora en que se encontraron a su disposición en la Plataforma ComprasMX, de las **10:52** horas a las **16:52** horas del día 10 de junio de 2025.

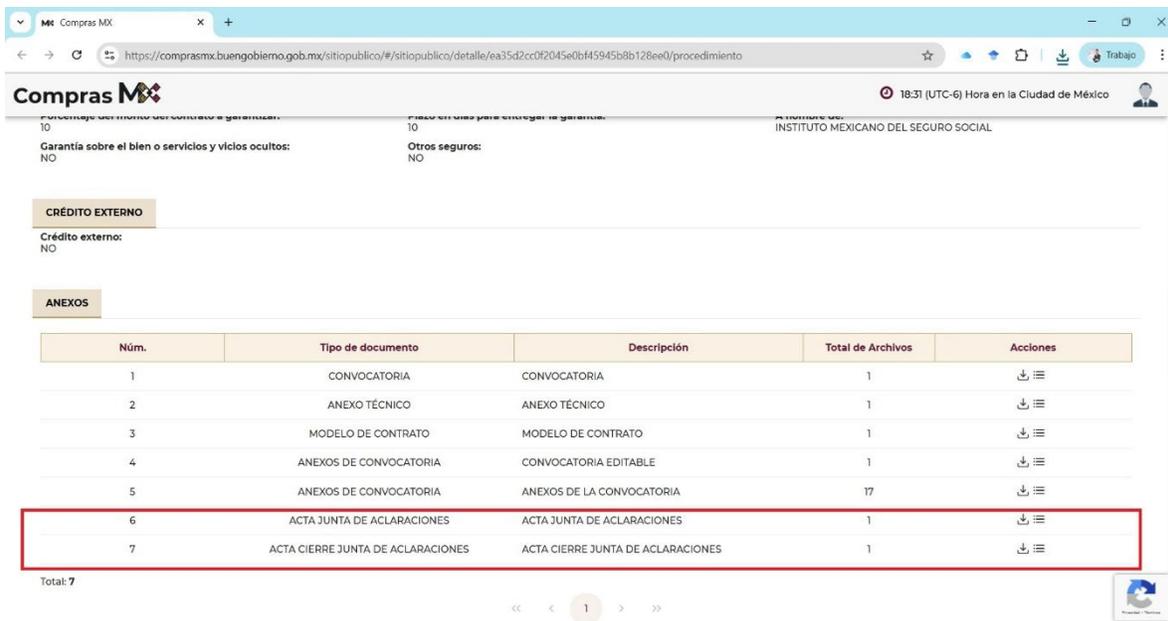
Por lo que siendo las 16:55 horas del día 10 de junio de 2025, se verificó en la Plataforma ComprasMX que se recibió lo siguiente:

No.	Licitante	Forma de presentación	Fecha	Presentó escrito de interés	No. de Preguntas (Repreguntas)
1	NYR PLASTIC, S.A. DE C.V.	Electrónica	10/06/2025	Si	2

Acto seguido, se procedió al envío a través de la Plataforma ComprasMX la contestación a las repreguntas recibidas en cumplimiento a lo previsto por los artículos 45, último párrafo, y 46, fracción II del RLAASSP.

Segun lo establecido por el artículo 44 penúltimo párrafo de la LAASSP se notificó a los licitantes que el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo el día 18 de junio de 2025, a las 10:00 horas, a través de la Plataforma ComprasMX, sin que se hicieran comentarios adicionales por parte de los asistentes al acto.

El acto de junta de aclaraciones se dio por concluido a las **17:28** horas, del día 10 de junio de 2025, levantando el acta correspondiente que fue firmada por los asistentes. Asimismo, para efectos de la notificación y en términos de los artículos 50 de la LASSP y 49 del RLAASSP, a partir de esta fecha se puso a disposición de los licitantes, en la dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> este procedimiento sustituyó a la notificación personal.



Compras MX

18:31 (UTC-6) Hora en la Ciudad de México

Garantía sobre el bien o servicios y vicios ocultos: NO

Otros seguros: NO

CRÉDITO EXTERNO

Crédito externo: NO

ANEXOS

Núm.	Tipo de documento	Descripción	Total de Archivos	Acciones
1	CONVOCATORIA	CONVOCATORIA	1	📄 ⋮
2	ANEXO TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO	1	📄 ⋮
3	MODELO DE CONTRATO	MODELO DE CONTRATO	1	📄 ⋮
4	ANEXOS DE CONVOCATORIA	CONVOCATORIA EDITABLE	1	📄 ⋮
5	ANEXOS DE CONVOCATORIA	ANEXOS DE LA CONVOCATORIA	17	📄 ⋮
6	ACTA JUNTA DE ACLARACIONES	ACTA JUNTA DE ACLARACIONES	1	📄 ⋮
7	ACTA CIERRE JUNTA DE ACLARACIONES	ACTA CIERRE JUNTA DE ACLARACIONES	1	📄 ⋮

Total: 7

« < 1 > »

Finalmente, se apreció que algunos licitantes por error formularon más de una pregunta en el formato que arroja la Plataforma ComprasMX, pese a ello, la convocante dio respuesta a todos los cuestionamientos.

Por lo anterior, en el Segundo Informe Previo respetuosamente se recomendó a la convocante implementar las siguientes acciones:

- a. Continuar con la verificación puntual de todas las preguntas formuladas por los licitantes, contenidas en cada una de las celdas del archivo consolidado que arroja la plataforma ComprasMX.
- b. Establecer un plazo prudente entre el cierre del plazo para la recepción de repreguntas y el reinicio de las juntas de aclaraciones, a efecto de que las áreas responsables de su respuesta cuenten con el tiempo suficiente para su desahogo.
- c. Considerar las respuestas emitidas en la junta de aclaraciones para los actos posteriores del presente procedimiento de contratación y en particular para la evaluación de las propuestas que se presenten.

C. Acto de presentación y apertura de propuestas

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 18 de junio de 2025, en la Sala 5, sótano ala poniente, de Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, con objeto de llevar a cabo Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la LAASSP, 47 y 48 de su Reglamento, numerales 4.2.2.1.12 y 4.2.2.1.13 del MAAGAASSP, así como los numerales 3.1 "Fecha y hora para los actos de la licitación" y 3.4 "Presentación y Apertura de Proposiciones" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento; ante este Testigo Social, se reunieron los siguientes servidores públicos:

- Lic. Patricia Facio Juárez / Titular de la División de Bienes No Terapéuticos.
- C.P. Enrique Amaya Hernández / Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (Representante del Área Requirente).
- Lic. Alicia Gámez Díaz / Representante de la División de Conservación (Área Técnica).
- Lic. José Manuel Garduño Trejo / Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta.

- Lic. Enrique Jiménez Escobedo / Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS.

El acto fue presidido por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 7.1.3.1.1.3 del MODA, así como lo señalado en el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES del IMSS, servidora pública facultada para presidir el evento.

Quien informó que el acto estaba siendo video grabado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el DOF, el 20 de agosto de 2015, y los Acuerdos por los que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

De conformidad con el artículo 35 antepenúltimo párrafo de la Ley, se hizo constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

Asimismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 47 del RLAASSP, se informó a los licitantes que se procedió a verificar el envío de proposiciones por los medios remotos de comunicación electrónica (Plataforma ComprasMX), advirtiendo que, en la referida Plataforma para el procedimiento de Licitación indicada al rubro, se recibieron **26 (veintiséis) proposiciones**, mismas que fueron descargadas de la Plataforma.

Acto seguido, los servidores públicos verificaron que en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales denominado Plataforma ComprasMX, en la liga <https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/> el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, así como en el DOF, ambos con fecha de consulta del 18 de junio de 2025, en el que se advierte que los licitantes antes mencionados no se encuentran inhabilitados y/o sancionados a la fecha de celebración del presente acto, con excepción del licitante **Paroli Solutions S.A. de C.V.**, de quien se localizó una publicación en el DOF de fecha 27 de agosto de 2021.

DOF: 27/08/2021

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa **Paroli Solutions, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Subsecretaría de Responsabilidades y Combate a la Impunidad.- Unidad de Responsabilidades Administrativas, Controversias y Sanciones.- Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas.- Paroli Solutions, S.A. de C.V.- Expediente: SAN/016/2020.

CIRCULAR No. 10/2021

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

Del mismo modo, se consultó en la Plataforma ComprasMX, el listado de personas impedidas para contratar con el IMSS, con fecha de consulta del 18 de junio de 2025, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la LAASSP, fracciones IV, V, XIV, XV y XVII, verificando que los licitantes no se encuentran en dicho listado.

Respecto de las **26 (veintiséis) proposiciones**, se registró la recepción de la documentación presentada por los licitantes referidos y se procedió a efectuar la **revisión cuantitativa de la documentación** sin entrar al análisis detallado de su contenido, para su posterior evaluación, lo que se hizo constar con el formato denominado "RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR" (Anexo 5) de la Convocatoria a la Licitación (cuyas copias se adjuntan a la presente Acta para pronta referencia), lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 48, fracciones I, II y III del RLAASSP.

Con fundamento en el artículo 47, párrafo noveno del RLAASSP, la servidora pública que presidió el acto optó por imprimir y anexar al acta levantada, copias de los documentos de las propuestas económicas que contienen:

- Los **Precio Máximo de Referencia (Anexo 17 A)**, de las cuales se adjuntaron las propuestas económicas que contienen los porcentajes de descuento ofertados para cada partida por licitante.
- Los **precios unitarios ofertados (Anexo 17 B)**, a las cuales se le dio lectura al importe máximo de cada proposición sin IVA, con excepción de los licitantes personas físicas²:

² Por contener información que puede clasificarse como confidencial, como lo es el domicilio, teléfono, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y correo electrónico personal

- FRANCISCO DE LA CRUZ LEON, y
- PAVEL GONZALEZ PEREZ.

De lo anterior en el acta del acto de presentación y apertura de propuestas, se dio cuenta con el siguiente cuadro resumen:

No.	Nombre, razón o denominación social del Licitante	Partidas cotizadas con PMR	Partidas cotizadas con precio unitario
1	ADAMANTIUM TRADE CONNECTIONS, S. DE R.L. DE C.V.	12, 31, 62, 63, 108	2, 3, 34, 37, 56, 57, 58, 59, 64, 94, 95, 106
2	ALIANZA COMERCIAL AKEA, S.A. DE C.V.	5, 6, 7, 33, 44, 45, 47, 48, 72, 73, 78, 81, 86, 101	----
3	BICLOREX, S.A. DE C.V.	----	2, 35
4	COMERCIALIZADORA MARION, S.A. DE C.V.	38, 39, 40	41, 42, 43, 94
5	COMERCIALIZADORA RODIER, S. DE R.L. DE C.V.	38, 39, 40	41, 42, 43, 94
6	CONTROL DE ESTRATEGIA Y COMMERCE PRIZUR, S.A. DE C.V.	5, 7	----
7	CYO FACTORY, S.A. DE C.V.	6, 8, 10, 45, 46, 47, 48, 80, 85, 101	49
8	DYA MANUFACTURAS, S.A. DE C.V.	7, 48, 72, 76, 78, 101	----
9	EQUIVER, S.A. DE C.V.	89, 90, 108	88, 104
10	F M NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.	5, 6, 7, 33, 44, 45, 47, 48, 66, 72, 73, 75, 76, 78, 80, 82, 83, 86, 98, 100, 101	2, 35, 36, 49, 95
11	FRANCISCO DE LA CRUZ LEON	5, 7	68, 69
12	GAANIS BIENES Y SERVICIOS PARA LA SALUD. S.A. DE C.V.	31, 61, 62, 63	13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 30, 56, 65, 77, 95, 96, 106

No.	Nombre, razón o denominación social del Licitante	Partidas cotizadas con PMR	Partidas cotizadas con precio unitario
13	GP ARTES GRAFICAS, S.A. DE C.V.	8, 10, 89, 90, 108	104
14	INDALJIM, S.A. DE C.V.	----	65, 77
15	INSUMOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	6, 45, 47, 48, 72, 73, 76, 101	----
16	KEY QUIMICA, S.A. DE C.V.	5, 6, 7, 23, 25, 33, 44, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 66, 72, 73, 76, 78, 79, 80, 81, 86, 93, 100, 101	2, 34, 36, 74
17	LATEMEX, S.A. DE C.V.	70	68, 69
18	MAKORP, S.A. DE C.V.	4, 8, 10, 11, 21, 31, 38, 39, 40, 53, 60, 61, 62, 63, 70, 71, 89, 90, 93, 102, 103	2, 3, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 28, 29, 30, 34, 37, 41, 42, 43, 49, 57, 58, 59, 64, 65, 68, 69, 77, 88, 94, 95, 96, 104
19	MULTISERVICIOS CEGADO, S.A. DE C.V.	4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 21, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 38, 39, 40, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 60, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 93, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 105, 108	----
20	NYR PLASTIC, S.A. DE C.V.	8, 10	----
21	PAROLI, S.A. DE C.V.	4, 5, 6, 7, 12, 21, 23, 25, 31, 33, 38, 39, 40, 44, 45, 47, 48, 52, 54, 55, 60, 61, 62, 63, 70, 71, 72, 73, 76, 78, 80, 81, 83, 86, 87, 89, 90, 93, 97, 98, 99, 101, 102, 103, 105, 108	2, 3, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 26, 28, 29, 34, 35, 36, 37, 41, 42, 57, 58, 59, 65, 67, 68, 69, 77, 88, 95, 96, 104, 107
22	PAVEL GONZALEZ PEREZ	----	35
23	POLIMERIDA, S.A. DE C.V.	8, 10, 11	----
24	PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.	38, 39, 40	41, 42, 43, 94
25	SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.	4, 5, 6, 7, 21, 23, 24, 25, 33, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 53, 61, 62, 63, 72, 73, 76, 78, 80, 81, 83, 84, 85, 86, 91, 92, 93, 98, 100, 101	1, 2, 3, 22, 34, 36, 37, 64, 67, 95, 96



No.	Nombre, razón o denominación social del Licitante	Partidas cotizadas con PMR	Partidas cotizadas con precio unitario
26	SVL CONTROL Y LOGISTICA, S.A. DE C.V.	5, 7, 46	----

La totalidad de los archivos que integran las proposiciones, fueron descargados y resguardados en un medio óptico de almacenamiento (CD) por duplicado, uno de ellos en este mismo acto se hizo entrega a la **Lic. Alicia Gámez Díaz, representante del Área Técnica, a efecto de que se lleve a cabo el análisis técnico cualitativo** de las mismas y se remita el resultado de la evaluación técnica de manera oportuna previo al acto de Fallo y el otro CD que contiene los mismos archivos, fue integrado al expediente.

Las Propuestas Económicas (Anexo 17 A y 17 B), así como la Relación de Entrega de Documentación (Anexo 5) de cada licitante, fueron rubricadas por los servidores públicos asistentes y demás asistentes al acto.

La convocante informó que la documentación presentada será evaluada y, con base en ello, se emitirá el Fallo correspondiente, el cual será dado a conocer el día **02 de julio de 2025 a las 10:00 horas**, mismo que podrá ser diferido siempre y cuando el nuevo plazo no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido para su emisión, de conformidad con lo indicado por los artículos 46 fracción II, 47 y 48 de la LAASSP.

En el acto este Testigo Social solicitó a las Áreas Técnica y Requirente apearse al calendario para evitar el diferimiento del Fallo, así como verificar puntualmente la información enviada por los licitantes durante la evaluación de proposiciones, fundando y motivando debidamente sus determinaciones, manifestaciones que fueron plasmadas en el acta levantada al efecto.

Finalmente, se dio por terminado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones siendo las 13:32 horas del día 18 de junio de 2024.

El acta levantada se dio a conocer a los licitantes para efectos de la notificación y en términos de los artículos 50 de la LAASSP y 49 del RLAASSP, la presente acta estará disponible en la dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#/>, mediante este procedimiento se sustituyó a la notificación personal.

Núm.	Tipo de documento	Descripción	Total de Archivos	Acciones
1	CONVOCATORIA	CONVOCATORIA	1	📄
2	ANEXO TÉCNICO	ANEXO TECNICO	1	📄
3	MODELO DE CONTRATO	MODELO DE CONTRATO	1	📄
4	ANEXOS DE CONVOCATORIA	CONVOCATORIA EDITABLE	1	📄
5	ANEXOS DE CONVOCATORIA	ANEXOS DE LA CONVOCATORIA	17	📄
6	ACTA JUNTA DE ACLARACIONES	ACTA JUNTA DE ACLARACIONES	1	📄
7	ACTA CIERRE JUNTA DE ACLARACIONES	ACTA CIERRE JUNTA DE ACLARACIONES	1	📄
8	ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES	ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES	1	📄
9	AVISO	AVISO	1	📄

Total: 9

En este sentido, en el Tercer Informe Previo emitido por este Testigo Social respetuosamente se recomendó que en la evaluación de proposiciones se considerara lo siguiente:

- a. Considerar las respuestas emitidas en la junta de aclaraciones para los actos ulteriores del presente procedimiento de contratación y en particular para la evaluación de las propuestas que se presenten.
- b. Motivar debidamente el dictamen técnico que se emita de cada uno de los licitantes y por cada una de las partidas, con la finalidad de evidenciar que, efectivamente, los bienes ofertados por los licitantes cumplen con las características técnicas solicitadas en el anexo técnico, llevando cabo el estudio y análisis pormenorizado partida por partida de los bienes, así como señalar con exactitud las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que el área técnica haya tenido en consideración para determinar que la propuesta **cumple** o **no cumple** con las especificaciones solicitadas.

Especialmente en las partidas con poca participación para garantizar el abasto de bienes solicitados por el IMSS.

- c. Anticipar en la medida de lo posible alternativas de contratación de las partidas que vayan a ser declaradas desiertas, porque no cumplieron

técnicamente o no existieron propuestas, para garantizar el abasto de bienes requeridos por el instituto.

- d.** Evaluar la capacidad para contratar del licitante identificado con antecedentes de sanción de conformidad con los artículos 71 de la LAASSP y 88 del RLAASSP vigente.

D. Aclaraciones al acta de presentación y apertura de propuestas

En el acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo conforme lo establecen los artículos 47, 48 fracción II y 49 de la Ley, así como 51 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes, quienes ofertaron en su propuesta económica las siguientes partidas³:

No.	Nombre, razón o denominación social del Licitante	Partidas cotizadas con PMR	Partidas cotizadas con precio unitario
1	ADAMANTIUM TRADE CONNECTIONS, S. DE R.L. DE C.V.	12, 31, 62, 63, 108	2, 3, 34, 37, 56, 57, 58, 59, 64, 94, 95, 106
2	ALIANZA COMERCIAL AKEA, S.A. DE C.V.	5, 6, 7, 33, 44, 45, 47, 48, 72, 73, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 101	-----
3	BICLOREX, S.A. DE C.V.	-----	2, 35
4	COMERCIALIZADORA MARION, S.A. DE C.V.	38, 39, 40	41, 42, 43, 94
5	COMERCIALIZADORA RODIER, S. DE R.L. DE C.V.	38, 39, 40	41, 42, 43, 94
6	CONTROL DE ESTRATEGIA Y COMMERCE PRIZUR, S.A. DE C.V.	5, 7	-----
7	CYO FACTORY, S.A. DE C.V.	6, 8, 10, 45, 46, 47, 48, 80, 85, 101	49
8	DYA MANUFACTURAS, S.A. DE C.V.	7, 48, 72, 76, 78, 101	-----
9	EQUIVER, S.A. DE C.V.	89, 90, 108	88, 104
10	F M NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.	5, 6, 7, 33, 44, 45, 47, 48, 66, 72, 73, 75, 76, 78, 80, 82, 83, 86, 98, 100, 101	2, 35, 36, 49, 95

³ Las presentes aclaraciones fueron efectuadas en el Acta de Fallo después de la revisión cuantitativa y cualitativa de las propuestas presentadas.

No.	Nombre, razón o denominación social del Licitante	Partidas cotizadas con PMR	Partidas cotizadas con precio unitario
11	FRANCISCO DE LA CRUZ LEÓN	5, 7	68, 69
12	GAANIS BIENES Y SERVICIOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	31, 61, 62, 63	13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 30, 56, 65, 77, 95, 96, 106
13	GP ARTES GRÁFICAS, S.A. DE C.V.	8, 10, 89, 90, 108	104
14	INDALJIM, S.A. DE C.V.	-----	65, 77
15	INSUMOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	6, 45, 47, 48, 72, 73, 76, 101	-----
16	KEY QUÍMICA, S.A. DE C.V.	5, 6, 7, 23, 25, 33, 44, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 66, 72, 73, 76, 78, 79, 80, 81, 86, 93, 100, 101	2, 34, 35 , 74
17	LATEMEX, S.A.	70	68, 69
18	MAKORP, S.A. DE C.V.	4, 8, 10, 11, 21, 31, 38, 39, 40, 53, 60, 61, 62, 63, 70, 71, 89, 90, 93, 102, 103	2, 3, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 28, 29, 30, 34, 37, 41, 42, 43, 49, 57, 58, 59, 64, 65, 68, 69, 77, 88, 94, 95, 96, 104
19	MULTISERVICIOS CEGADO, S.A. DE C.V.	4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 21, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 38, 39, 40, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 60, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 93, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 105, 108	-----
20	NYR PLASTIC, S.A. DE C.V.	8, 10	-----
21	PAROLI SOLUTIONS , S.A. DE C.V.	4, 5, 6, 7, 12, 21, 23, 25, 31, 33, 38, 39, 40, 44, 45, 47, 48, 52, 54, 60, 61, 62, 63, 70, 71, 71, 72, 73, 76, 78, 80, 81, 83, 86, 87, 89, 90, 93, 97, 98, 99, 101, 102, 103, 105, 108	2, 3, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 26, 28, 29, 34, 35, 36, 37, 41, 42, 43 , 57, 58, 59, 65, 67, 68, 69, 77, 88, 95, 96, 104, 107
22	PAVEL GONZÁLEZ PÉREZ	-----	35
23	POLIMÉRIDA, S.A. DE C.V.	8, 10, 11	-----
24	PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.	38, 39, 40	41, 42, 43, 94
25	SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.	4, 5, 6, 7, 21, 23, 24, 25, 33, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 53, 61, 62, 63, 72, 73, 76, 78, 80, 81, 83, 84, 85, 86, 91, 92, 93, 98, 100, 101	1, 2, 3, 22, 34, 36, 37, 64, 67, 95, 96

No.	Nombre, razón o denominación social del Licitante	Partidas cotizadas con PMR	Partidas cotizadas con precio unitario
26	SVL CONTROL Y LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.	5, 7, 46	-----

Derivado de la revisión cuantitativa a las proposiciones, en el acta de Presentación y Apertura de Propuestas, se aclaró que:

- El licitante **ALIANZA COMERCIAL AKEA, S.A. DE C.V.**, no se asentaron las partidas 76, 79, 80, 82, 84 y 85 ofertadas con cero por ciento de descuento dentro de las partidas con PMR.
- El licitante **PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, no se asentó el nombre completo del licitante, únicamente se asentó Paroli, S.A. de C.V., por otra parte, no se incluyó la partida 43 ofertada dentro de las partidas con Precio Unitario, por lo que, se hace la corrección en el cuadro anterior, incluyendo dichas partidas y el nombre completo del licitante.
- El licitante **KEY QUÍMICA, S.A. DE C.V.**, cotizó la partida 36 dentro de las partidas con Precio Unitario; sin embargo, de la revisión cualitativa se advirtió que la partida correcta es 35, por lo que se procedió a realizar la corrección en el cuadro que antecede.
- En el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, se asentó el nombre del licitante LATEMEX, S.A. DE C.V.; sin embargo, derivado de la revisión cualitativa se advirtió que el licitante es **LATEMEX, S.A.**, por lo que se realiza la corrección en el cuadro que antecede.
- En el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, derivado de la revisión cuantitativa, para el licitante **MULTISERVICIOS CEGADO, S.A. DE C.V.**, se asentaron las partidas (4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 21, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 38, 39, 40, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 60, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 93, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 105 y 108), correspondientes a PMR, ofertadas por el licitante en su propuesta económica a través del "Formato 17 A"; sin embargo, una vez revisado de manera cualitativa la proposición de dicho licitante, se detectó que presentó propuesta técnica a través del "Formato de Propuesta Técnica", para las partidas antes referidas, así como para las partidas (1, 2, 3, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 26, 28, 29, 30, 32, 34, 35, 36, 37, 41, 42, 43, 49, 56, 57, 58, 59, 64, 65, 67, 68, 69, 74, 77, 88, 94, 95, 96, 104, 106 y 107), éstas últimas correspondientes

a Precio Unitario y de las cuales no presentó propuesta económica a través del "Anexo 17 B", como se solicitó en la Convocatoria.

- En el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de fecha 18 de junio de 2025, se asentó que, para el licitante **PAROLI SOLUTIONS S.A. DE C.V.**, derivado de la consulta realizada al DOF, se encontró publicación de fecha 27 de agosto de 2021, relacionada con sanciones consistentes en inhabilitación por seis meses para participar en procedimientos de contratación y multa, sanciones impuestas por resolución de nueve de agosto de 2021, en el expediente SAN/016/2020; por lo que, mediante oficio 09 53 84 61 1CFF/005134/2025, esta contratante solicitó informe sobre el estado actual de las referidas sanciones a la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, autoridad administrativa sancionatoria, solicitud a la que recayó respuesta mediante oficio UCP/233/DGCSCO/DS-A/377/2025, de fecha 24 de junio de 2025, en el que se indicó que, de la búsqueda realizada en los archivos electrónicos con los que cuenta dicha Dirección General, así como en el Sistema de Procedimiento Administrativo de Sanción a Proveedores y Contratistas, de acuerdo con las constancias que obran en el expediente SAN/016/2020, la empresa PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V., no se encuentra inhabilitada, toda vez que cubrió el monto de la multa impuesta en la resolución de 09 de agosto de 2021 y el periodo de inhabilitación feneció, por lo que, por proveído de 24 de agosto de 2022, se ordenó dar de baja su registro en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, por lo anterior, se considerará para evaluación la proposición del licitante en cita.

E. Evaluación de propuestas

De acuerdo con el numeral **6** de las bases de la licitación LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025 la evaluación de las propuestas se aplicará el **Criterio de Evaluación Binario**, en observancia a lo establecido en los artículos 47 y 48 fracción II de la LAASSP y 51 del RLAASSP, así como los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del MAAGAASSP, toda vez que no se requirió vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir porque estos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del(os) contrato(s) es el precio más bajo para las partidas con precio unitario o el porcentaje más alto para las partidas con PMR, según corresponda, en la evaluación de las proposiciones.

En este sentido, la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir, **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los numerales 2.1 "Objeto de la contratación", 4.1.1 "Documentación Legal-Administrativa", 4.1.2 "Propuesta Técnica", 4.1.3 "Propuesta Económica", 6.1 "Evaluación legal administrativa de la propuesta", 6.2 "Evaluación Técnica de la Propuesta" y 6.3 "Evaluación económica de la propuesta" de la Convocatoria, así como los Anexos: 1 "Requisito de Evaluación", 2 "Anexo Técnico", 3 "Términos y Condiciones" y los "Formatos de Propuesta Económica", así como el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Con fecha 25 de junio de 2025, la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios compartió con este Testigo Social, el proyecto de Evaluación Técnica.

Evaluación Técnica Aseo 2025

Patricia Facio Juarez <patricia.facio@imss.gob.mx>
Para:
CC: Elvia Ascencio Millan <elvia.ascencio@imss.gob.mx>, Silvia Angelina Acevedo Murillo <silvia.acevedo@imss.gob.mx>, Sergio Jair Romero Bonilla <sergio.romerob@imss.gob.mx>

25 de junio de 2025, 8:17 p.m.

Mtro. Alberto López Flores

Testigo Social PF 043

Por este medio adjunto archivo Word que contiene la evaluación técnica realizada por el Área Técnica, respecto de los 26 licitantes que presentaron proposición en la Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025.

Lo anterior, para su conocimiento.

Quedo atenta a sus comentarios.

Saludos cordiales.

Con fecha 26 de junio de 2025, compartí a la convocante comentarios y retroalimentación al proyecto de cédulas de evaluación técnica.

Evaluación Técnica Aseo 2025

Alberto López

Para: Patricia Facio Juárez <patricia.facio@imss.gob.mx>

CC: Elvia Ascencio Millan <elvia.ascencio@imss.gob.mx>, Silvia Angelina Acevedo Murillo

<silvia.acevedo@imss.gob.mx>, Sergio Jair Romero Bonilla <sergio.romerob@imss.gob.mx>

26 de junio de 2025, 6:39 p.m.

Estimada Lic. Facio:

Agradezco la información compartida, le remito nuevamente el archivo en control de cambios en el que precise la fundamentación ya que en algunos casos citaban únicamente los numerales, pero no mencionada de dónde pertenecían dichos numerales.

Es decir, debían mencionar:

"... de conformidad con los numerales XXX nombre, inciso, subinciso; XXX, nombre, inciso, subinciso de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025; así como, Anexo 2 Anexo Técnico".

Por otro lado, es recomendable que las cédulas de evaluación sean firmadas por los servidores públicos responsables de su elaboración, revisión y autorización, según resulte aplicable para determinar tramos de control.

Saludos cordiales,

[Texto citado oculto]

Con fecha 26 de junio de 2025, la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios compartió con este Testigo Social, el proyecto de Evaluación Legal – Administrativa.

Evaluación Legal Aseo 2025

Patricia Facio Juárez <patricia.facio@imss.gob.mx>

Para: "

CC: Elvia Ascencio Millan <elvia.ascencio@imss.gob.mx>, Silvia Angelina Acevedo Murillo <silvia.acevedo@imss.gob.mx>

26 de junio de 2025, 5:46 p.m.

Mtro. Alberto López Flores

Testigo Social PF 043

Por este medio adjunto archivos en formato Excel que contienen la evaluación legal realizada por el Área Contratante, respecto de los 26 licitantes que presentaron proposición en la Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025.

Lo anterior, para su conocimiento.

Quedo atenta a sus comentarios.

Saludos cordiales.

Con esa misma fecha proporcioné retroalimentación a las cédulas compartidas:

Evaluación Legal Aseo 2025

Alberto López
Para: Patricia Facio Juárez <patricia.facio@imss.gob.mx>
CC: Elvia Ascencio Millán <elvia.ascencio@imss.gob.mx>, Silvia Angelina Acevedo Murillo <silvia.acevedo@imss.gob.mx>

26 de junio de 2025, 10:19 p.m.

Estimada Lic Facio:

Agradezco la información remitida, respecto de la cual no tengo comentarios adicionales.

Saludos cordiales.

Con fecha 3 de julio de 2025, la Lic. Silvia Angelina Acevedo Murillo, Jefe de Área adscrita a la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, me compartió el proyecto de evaluación económica.

Evaluación económica aseo 2025

Silvia Angelina Acevedo Murillo <silvia.acevedo@imss.gob.mx>
Para:
CC: Elvia Ascencio Millán <elvia.ascencio@imss.gob.mx>, Patricia Facio Juárez <patricia.facio@imss.gob.mx>

3 de julio de 2025, 11:48 a.m.

Mtro. Alberto López Flores

Testigo Social PF043

Buenos días, por instrucciones de la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, remito el resultado de la evaluación económica la Licitación Pública Nacional electrónica LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025, para la *adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025.*

Lo anterior para su conocimiento y efectos conducentes.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

La información contenida en cada cédula fue verificada aleatoriamente por este Testigo Social a partir de un muestreo representativo dado el volumen de esta, **siendo responsabilidad exclusiva de las personas servidoras públicas responsables de elaborar la evaluación** conforme a la normativa aplicable.

En este sentido, se obtuvieron los siguientes resultados:

E.1 Firma electrónica de las proposiciones

Se verificó si las proposiciones enviadas a través de la Plataforma ComprasMX fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el numeral 1.2 de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley, que disponen que los procedimientos de contratación serán electrónicos, por lo que la participación de los licitantes será a través de la Plataforma, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente.

Derivado del acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones, se descargaron de los licitantes, entre otras constancias, la relativa al "Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de Compras MX", en el cual en la parte final se observa la "Firma (Cadena de firma electrónica)", documentos que son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplieron con la exigencia prevista en la Convocatoria.

De la revisión se advierte que los reportes arrojados por la Plataforma ComprasMX indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes ADAMANTIUM TRADE CONNECTIONS, S. DE R.L. DE C.V.; ALIANZA COMERCIAL AKEA, S.A. DE C.V.; COMERCIALIZADORA MARION, S.A. DE C.V.; COMERCIALIZADORA RODIER, S. DE R.L. DE C.V.; CYO FACTORY, S.A. DE C.V.; DYA MANUFACTURAS, S.A. DE C.V.; EQUIVER, S.A. DE C.V.; F M NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.; FRANCISCO DE LA CRUZ LEÓN; GAANIS BIENES Y SERVICIOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.; GP ARTES GRÁFICAS, S.A. DE C.V.; INDALJIM, S.A. DE C.V.; INSUMOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.; KEY QUÍMICA, S.A. DE C.V.; LATEMEX, S.A.; MAKORP, S.A. DE C.V.; MULTISERVICIOS CEGADO, S.A. DE C.V.; NYR PLASTIC, S.A. DE C.V.; PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.; POLIMÉRIDA, S.A. DE C.V.; PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.; SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V., y SVL CONTROL Y LOGÍSTICA, S.A. DE C.V., **fueron debidamente firmadas en forma electrónica con un Certificado Digital "válido" y vigente.**

E.2 Evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal – administrativa)

La evaluación legal-administrativa y económica de las proposiciones presentadas, las mismas fueron elaboradas por la **Lic. Silvia Angelina Acevedo Murillo**, Jefe de Área y autorizadas por la **Lic. Patricia Facio Juárez**, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de POBALINES del IMSS, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del MAAGAASSP, respectivamente.

Se verificó en la Plataforma ComprasMX, en la liga <https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/>, el Directorio de proveedores y Contratistas sancionados, así como el **listado de personas impedidas** para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, ambos con fecha de consulta del 18 de julio de 2025, de conformidad con lo establecido por los artículos 71 de la LAASSP y 88 del Reglamento, en los que se advierte que los licitantes antes

mencionados no se encuentran en dichos listados, mismos que serán impresos para integrar al expediente de contratación.

De la evaluación Legal – Administrativa destaca:

- **GAANIS BIENES Y SERVICIOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.**, derivado de la evaluación legal realizada por el Área Contratante (revisión cualitativa) a la documentación legal presentada por dicho licitante, se advirtió que en el documento denominado "Anexo 7A Formato de cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional" de fecha 18 de junio de 2025, no se enlistaron las partidas 65 y 77, de las cuales sí presentó propuesta económica, por lo que si bien, presentó el escrito solicitado, **no especificó que esas partidas cumplieran con el contenido nacional requerido o, en su caso, el supuesto de excepción aplicable**, de conformidad con lo solicitado en el inciso c) del numeral "4.1.1 Documentación Legal-Administrativa" de la Convocatoria, por lo que tal incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y, en consecuencia, es causa de desechamiento de las partidas indicadas.

Por tal circunstancia, **se desecharon** las partidas **65 y 77** de la proposición del licitante GAANIS BIENES Y SERVICIOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V., de conformidad con lo establecido en el numeral 5. "Causales expresas de desechamiento" de la Convocatoria.

- **MULTISERVICIOS CEGADO, S.A. DE C.V.**, se advierte que, en el escrito solicitado en el Anexo 7 A de Contenido Nacional, el licitante **no estableció el número de las Partidas que oferta, ni tampoco indicó el porcentaje de contenido nacional** aplicable para las partidas 3, 8, 10, 11, 16, 18, 28, 30, 34, 37, 40, 41, 45, 47, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 65, 67, 68, 69, 70, 76, 77, 84, 85, 86, 89, 90, 95, 102, 104, 106 y 108, por lo que tal incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y, en consecuencia, es causa de desechamiento.

Por tal circunstancia, **se desecharon** las partidas **3, 8, 10, 11, 16, 18, 28, 30, 34, 37, 40, 41, 45, 47, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 65, 67, 68, 69, 70, 76, 77, 84, 85, 86, 89, 90, 95, 102, 104, 106 y 108**, de la proposición del licitante MULTISERVICIOS CEGADO, S.A. DE C.V., de conformidad con lo establecido en el numeral 5. "Causales expresas de desechamiento", inciso b), de la Convocatoria.

- **SVL CONTROL Y LOGISTICA, S.A. DE C.V.**, derivado de la evaluación legal realizada por el Área Contratante (revisión cualitativa) a la documentación

legal presentada por dicho licitante, se advirtió que en el documento denominado "Anexo 6 Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica" de fecha 18 de junio de 2025, **no se mencionaron los datos de las escrituras públicas en las que fueron otorgadas las facultades al representante legal**, para suscribir las proposiciones, de conformidad con lo solicitado en el inciso a) del numeral "4.1.1 Documentación Legal-Administrativa" de la Convocatoria, por lo que tal incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y, en consecuencia, es causa de desechamiento.

Por tal circunstancia, se desecha la proposición del licitante SVL CONTROL Y LOGISTICA, S.A. DE C.V. (partida **46**), de conformidad con lo establecido en el numeral 5. "Causales expresas de desechamiento" de la Convocatoria.

- Con base en la evaluación legal-administrativa, se determinó que la documentación distinta a la proposición (documentación legal-administrativa) presentada por los licitantes ADAMANTIUM TRADE CONNECTIONS, S. DE R.L. DE C.V.; ALIANZA COMERCIAL AKEA, S.A. DE C.V.; COMERCIALIZADORA MARION, S.A. DE C.V.; COMERCIALIZADORA RODIER, S. DE R.L. DE C.V.; CYO FACTORY, S.A. DE C.V.; DYA MANUFACTURAS, S.A. DE C.V.; EQUIVER, S.A. DE C.V.; F M NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.; FRANCISCO DE LA CRUZ LEÓN; GAANIS BIENES Y SERVICIOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V. (excepto las partidas 65 y 77); GP ARTES GRÁFICAS, S.A. DE C.V.; INDALJIM, S.A. DE C.V.; INSUMOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.; KEY QUÍMICA, S.A. DE C.V.; LATEMEX, S.A.; MAKORP, S.A. DE C.V.; MULTISERVICIOS CEGADO, S.A. DE C.V. (excepto las partidas 3, 8, 10, 11, 16, 18, 28, 30, 34, 37, 40, 41, 45, 47, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 65, 67, 68, 69, 70, 76, 77, 84, 85, 86, 89, 90, 95, 102, 104, 106 y 108); NYR PLASTIC, S.A. DE C.V.; PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.; POLIMÉRIDA, S.A. DE C.V.; PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.; y SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V., **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en el numeral 4.1.1, incisos a) al u), de la Convocatoria.

Lo anterior consta en las cédulas de evaluación integradas como "ANEXO I al acta de Fallo", de las cuales a manera de ejemplo se integran como sigue:

Ejemplo:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
ADQUISICIÓN DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES AL "GRUPO 350 ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA CUBRIR LAS
NECESIDADES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA
ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025".**

EVALUACIÓN LEGAL

LICITANTE:	GAANIS BIENES Y SERVICIOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
-------------------	--

PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA:	13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 30, 31, 56, 61, 62, 63, 65, 77, 95, 96, 106,
---------------------------------------	---

DOCUMENTO LEGAL - ADMINISTRATIVO SOLICITADO	REFERENCIA DEL DOCUMENTO SOLICITADO	ARCHIVO CONSULTADO	PÁGINA O FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO
Escrito bajo protesta de decir verdad en el que se manifieste que el licitante es de nacionalidad mexicana, para lo cual podrá hacer uso del Anexo 7 de la presente Convocatoria. Formato cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 de las reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional, para lo cual podrá hacer uso del Anexo 7 A de la presente Convocatoria.	4.1.1 inciso c)	21018288_E_6.pdf 21044640_E_P_ECON_GAANI S.pdf	PLA007 PLA021	CUMPLE PARTIDAS 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 30, 31, 56, 61, 62, 63, 95, 96 Y 106	NO CUMPLE PARTIDAS 65 Y 77, TODA VEZ QUE NO DECLARA EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL PARA ESAS PARTIDAS

EVALUACION LEGAL	CUMPLE PARTIDAS 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 30, 31, 56, 61, 62, 63, 95, 96 Y 106 / NO CUMPLE PARTIDAS 65 Y 77
-------------------------	--

Con base en la evaluación que antecede, se concluyó que las partidas 65 y 77 no cumplen con la evaluación legal administrativa, toda vez que, para dichas partidas no se declaró el grado de contenido nacional, conforme a lo señalado en el inciso c) del numeral 4.1.1 de la convocatoria; por lo anterior, de conformidad con lo indicado en el inciso b) del numeral 5 "Causales expresas de desechamiento", las partidas 65 y 77 del licitante GAANIS BIENES Y SERVICIOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V., son desechadas por no presentar el escrito con el que manifieste que los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido en términos del numeral 4.1.1 inciso c). Esta evaluación se realiza con fundamento en los numerales 4.2.2.1.15 "Evaluación de los aspectos legales de las proposiciones" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4.39 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, de la misma manera como se establece en la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025.

Elaboró y Revisó:

Autorizó:

Lic. Silvia Angelina Acevedo Murillo
Jefe de Área en la DBNT

Lic. Patricia Facio Juárez
Titular de la División de Bienes No
Terapéuticos

Esto es, las servidoras públicas responsables precisaron en cada supuesto **el archivo consultado y los folios** de los cuales extrajeron la información, así como **el fundamento** en el que basaron la evaluación para cada uno de los licitantes.

La información contenida en cada cédula fue verificada aleatoriamente por este Testigo Social a partir de un muestreo representativo dado el volumen de esta,

siendo responsabilidad exclusiva de las servidoras públicas responsables de elaborar la evaluación conforme a la normativa aplicable.

E.3 Evaluación de las propuestas técnicas.

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se procedió a la evaluación de los requisitos técnicos establecidos, verificando que las propuestas cumplan con lo que se indica en el apartado 4. "Requisitos que los licitantes deben cumplir", numeral 4.1.2 "Propuesta Técnica", así como lo señalado en los Anexos 1 (Anexo Técnico) y 2 (Términos y Condiciones) todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, y de acuerdo con el Criterio de Evaluación Binario establecido; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar la propuesta.

De conformidad con el artículo 2 fracción III del RLAASSP, los numerales 4.25 inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, el servidor público responsable de efectuar la evaluación técnica de la proposición presentada es el **Arq. José Antonio Hernández Durán**, Titular de la División de Conservación, en su carácter de área técnica, evaluación que fue remitida mediante el oficio 09 53 38 14C2/007879 de fecha 01 de julio de 2025, respectivamente, y de la cual se desprende lo siguiente⁴:

No.	Nombre, razón o denominación social del Licitante	Partidas cotizadas con PMR	Partidas cotizadas con precio unitario	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
				Cumple	No cumple
1	ADAMANTIUM TRADE CONNECTIONS, S. DE R.L. DE C.V.	108	3, 34, 37, 56, 57, 58, 59, 95, 106	3, 34, 56, 57, 58, 59, 95, 106, 108	37
2	ALIANZA COMERCIAL AKEA, S.A. DE C.V.	33, 45, 47, 48, 76, 84, 85, 86	----	33, 45, 47, 48, 76, 84, 85, 86	----
3	COMERCIALIZADORA MARION, S.A. DE C.V.	40	41	40, 41	----
4	COMERCIALIZADORA RODIER, S. DE R.L. DE C.V.	40	41	40, 41	----
5	CYO FACTORY, S.A. DE C.V.	8, 10, 45, 46, 47, 48, 85	49	8, 10, 45, 46, 47, 48, 49, 85	----

⁴ Sólo se consideraron en este fallo las partidas susceptibles de ser evaluadas, sin incluir aquellas que se cancelaron conforme se describe en el apartado III inciso G. del presente testimonio.

No.	Nombre, razón o denominación social del Licitante	Partidas cotizadas con PMR	Partidas cotizadas con precio unitario	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
				Cumple	No cumple
6	DYA MANUFACTURAS, S.A. DE C.V.	48, 76	----	48, 76	----
7	EQUIVER, S.A. DE C.V.	89, 90, 108	104	89, 90, 104, 108	----
8	F M NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.	33, 45, 47, 48, 76, 86	49, 95	45, 47, 48, 76, 86, 95	33⁵, 49
9	FRANCISCO DE LA CRUZ LEÓN	----	68, 69	68, 69	----
10	GAANIS BIENES Y SERVICIOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	----	16, 18, 56, 95, 106	16, 18, 56, 95, 106	----
11	GP ARTES GRÁFICAS, S.A. DE C.V.	8, 10, 89, 90, 108	104	10, 89, 90, 104, 108	8
12	INDALJIM, S.A. DE C.V.	----	65, 77	65, 77	----
13	INSUMOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	45, 47, 48, 76	----	45, 47, 48, 76	----
14	KEY QUÍMICA, S.A. DE C.V.	33, 47, 48, 76, 86	34	33, 34, 47, 48, 76, 86	----
15	LATEMEX, S.A.	70	68, 69	68, 69, 70	----
16	MAKORP, S.A. DE C.V.	8, 10, 11, 40, 70, 89, 90, 102	3, 16, 18, 28, 30, 34, 37, 41, 49, 57, 58, 59, 65, 68, 69, 77, 95, 104	3, 16, 18, 28, 30, 34, 37, 40, 41, 57, 58, 59, 65, 68, 69, 70, 77, 89, 90, 95, 102, 104	8, 10, 11, 49
17	MULTISERVICIOS CEGADO, S.A. DE C.V.	33, 46	----	----	33, 46
18	NYR PLASTIC, S.A. DE C.V.	8, 10	----	8, 10	----
19	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	33, 40, 45, 47, 48, 70, 76, 86, 89, 90, 102, 108	3, 16, 18, 28, 34, 37, 41, 57, 58, 59, 65, 67, 68, 69, 77, 95, 104	3, 16, 18, 28, 33, 34, 37, 40, 41, 45, 47, 48, 57, 58, 59, 65, 67, 68, 69, 70, 76, 77, 86, 89, 90, 95, 102, 104, 108	----

⁵ Mediante oficio 09 53 38 14C2 008895 de fecha 22 de julio de 2025, emitido por el Arq. José Antonio Hernández Durán, Titular de la División de Conservación, comunicó a la Convocante un error en la evaluación técnica. Revisar apartado IV inciso D del presente testimonio.

No.	Nombre, razón o denominación social del Licitante	Partidas cotizadas con PMR	Partidas cotizadas con precio unitario	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
				Cumple	No cumple
20	POLIMÉRIDA, S.A. DE C.V.	8, 10, 11	----	8, 10, 11	----
21	PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.	40	41	40, 41	----
22	SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.	33, 45, 47, 48, 76, 84, 85, 86	3, 34, 37, 67, 95	3, 33, 34, 37, 45, 47, 48, 67, 76, 84, 85, 86, 95	----

Los incumplimientos a los requisitos técnicos de participación solicitados se contienen en la Evaluación Técnica (Anexo II del Acta de Fallo); mismos que afectan la solvencia de las propuestas respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de los incumplimientos que se indican en la propia evaluación y que se establecen en el numeral 5 "Causales expresas de desechamiento" de la Convocatoria, por lo que se DESECHAN las propuestas que NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE, de conformidad con lo siguiente:

1) Cuando como resultado de la evaluación técnica se determine que no presentó o no cumplió con las especificaciones técnicas y/o requisitos solicitados en el Anexo 1 Requisito de Evaluación Grupo 350 "Artículos y Químicos de Aseo 2025 y Anexo 2 Anexo Técnico y precisiones que, en su caso, deriven de la Junta de Aclaraciones, toda vez que dichos supuestos afectarían la solvencia de la propuesta presentada, al no contar el Área Técnica con los elementos mínimos necesarios para acreditar el cumplimiento a la descripción, especificaciones técnicas y requisitos solicitados para los bienes requeridos.

El licitante **GAANIS BIENES Y SERVICIOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.** para la partida 30, si bien ofertó precio unitario y la incluyó en el Anexo 7 A Verificación del contenido Nacional, no la incluyó en el Formato de Propuesta Técnica, motivo por el cual el Área Técnica no la consideró en su evaluación.

Por tal circunstancia, se **desecha** la partida 30 de la propuesta del licitante **GAANIS BIENES Y SERVICIOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5. "Causales expresas de desechamiento" de la Convocatoria.

Lo anterior consta en las cédulas de evaluación integradas como "ANEXO II al acta de Fallo", de las cuales a manera de ejemplo se integran cómo sigue:

Ejemplo:

En atención al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de fecha 18 de junio de 2025, de la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025 para la adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025. En la Ciudad de México, el día 24 de junio de 2025, en cumplimiento del Artículo 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como el requerimiento que reguló el procedimiento de contratación en que se actúa, se formula a continuación la evaluación de los requisitos de carácter técnico, en atención a las siguientes consideraciones.

El dictamen de evaluación a la documentación técnica, se emite en apego a las funciones contenidas en la viñeta vigésima primera numeral 7.1.1.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), numeral 4.25 inciso f) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, en mi carácter de área técnica, se procedió a la revisión documental de los requisitos solicitados en el procedimiento de contratación que nos ocupa, obteniendo el resultado siguiente:

...

FM Negociaciones, S. A. de C.V.					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA	ARCHIVO REVISADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
33 ^o	DESINFECTANTE, DESODORANTE AMBIENTAL CON AROMA, PARA DESINFECCION DE PISOS,SUPERFICIES, MOBILIARIO Y BAÑOS A BASE DE DERIVADOS FENOLICOS. CUYASESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-645-NORMEX-2008. CUBETADE PLASTICO CON TAPA DESPRENDIBLE, VERTEDERO RETRACTIL Y ASA. PARA CONTENER 18LT.	No Cumple Técnicament e	21037484_E_06_FABRICANTE	01-04	No cumple, toda vez que no presenta el Certificado de Cumplimiento a la Norma Mexicana NMX (Certificado de Producto). Numerales 4.1.2 Propuesta Técnica, 1. Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes (4.24.3 inciso e) de los Pobalines, inciso f) Partidas con solicitud de Cumplimiento de Norma Mexicana, 5 Causales Expresas de Desechamiento inciso l) 6.2 Evaluación Técnica de la Propuesta así como el Anexo 2 Anexo Técnico.
			21037406_E_01_CANJE	01	
			21037416_E_03_GARANTIA_1 2M	01	
			21037410_E_02_ESC_ANEXO_1	01	
			21055874_E_Formato_P_T	---	
			21037512_E_07_9_MESES	01	
			21055874_E_Formato_P_T	---	
				14-16	

Arq. José Antonio Hernández Durán,
Titular de la División

Esto es, el servidor público responsable precisó en cada supuesto **el archivo consultado y los folios** de los cuales extrajeron la información, así como **el fundamento** en el que basó la evaluación para cada uno de los licitantes.

La información contenida en cada cédula fue verificada aleatoriamente por este Testigo Social a partir de un muestreo representativo dado el volumen de esta, **siendo responsabilidad exclusiva del servidor público responsable de elaborar la evaluación** conforme a la normativa aplicable.

⁶ ídem

E.4 Evaluación de las propuestas económicas

La División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, llevó a cabo la evaluación económica, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

De la evaluación económica se desprende lo siguiente:

- **ALIANZA COMERCIAL AKEA, S.A. DE C.V., ofertó porcentaje de descuento de 0 (cero)** al Precio Máximo de Referencia (PMR) proporcionado por la Convocante para las partidas 33, 76, 84 y 85, mismo que sería evaluado conforme al numeral 6.3, segundo párrafo de la convocatoria, cuarto párrafo "Para las partidas con PMR", en correlación con lo establecido en el apartado 5 "Causales expresas de desechamiento", inciso i), señalando que se desecharían las partidas cuando no oferten porcentaje de descuento.

Por tales circunstancias, **se desecharon las partidas 33, 76, 84 y 85** de la proposición del licitante ALIANZA COMERCIAL AKEA, S.A. DE C.V., de conformidad con lo establecido en el apartado 5. "Causales expresas de desechamiento" en correlación con el numeral 6.3 "Evaluación económica de la propuesta" de la Convocatoria.

Las propuestas de partidas con porcentaje de descuento al PMR son las siguientes:

Partidas con porcentaje de descuento ofertado al PMR proporcionado

Partida	Nombre del Licitante	Porcentaje de descuento ofertado	Precio que resulta de aplicar el porcentaje de descuento ofertado al PMR⁷
8	NYR PLASTIC, S.A. DE C.V.	7.75	\$444.12
8	POLIMÉRIDA, S.A. DE C.V.	3.40	\$465.07
8	CYO FACTORY, S.A. DE C.V.	2.88	\$467.57

⁷ La División de Bienes No Terapéuticos procedió a realizar las operaciones aritméticas con la información de las propuestas económicas de las Partidas con PMR, considerando el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia por cada una de las partidas en las que participan los licitantes, como fue solicitado en los numerales 2.3, 4.1.3.1 y 6.3 de la Convocatoria.

Partida	Nombre del Licitante	Porcentaje de descuento ofertado	Precio que resulta de aplicar el porcentaje de descuento ofertado al PMR ⁷
10	NYR PLASTIC, S.A. DE C.V.	18.00	\$378.22
10	GP ARTES GRÁFICAS, S.A. DE C.V.	12.00	\$405.90
10	POLIMERIDA, S.A. DE C.V.	7.18	\$428.13
10	CYO FACTORY, S.A. DE C.V.	1.75	\$453.17
11	POLIMÉRIDA, S.A. DE C.V.	0.12	\$310.06
33 ⁸	KEY QUÍMICA, S.A. DE C.V.	3.00	\$744.84
33 ⁹	SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.	2.10	\$751.75
33 ¹⁰	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	1.98	\$752.67
40	COMERCIALIZADORA RODIER, S. DE R.L. DE C.V.	26.65	\$104.91
40	PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.	23.80	\$108.98
40	MAKORP, S.A. DE C.V.	23.10	\$109.99
40	COMERCIALIZADORA MARION, S.A. DE C.V.	12.60	\$125.00
40	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	2.82	\$138.99
45	CYO FACTORY, S.A. DE C.V.	4.98	\$2,687.16
45	SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.	3.50	\$2,729.02
45	F M NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.	2.40	\$2,760.12
45	INSUMOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	2.35	\$2,761.54
45	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	1.98	\$2,772.00
45	ALIANZA COMERCIAL AKEA, S.A. DE C.V.	1.95	\$2,772.85
46	CYO FACTORY, S.A. DE C.V.	1.75	\$449.43
47	CYO FACTORY, S.A. DE C.V.	5.10	\$2,182.10
47	SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.	3.50	\$2,218.89
47	F M NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.	2.49	\$2,242.11
47	INSUMOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	2.49	\$2,242.11
47	ALIANZA COMERCIAL AKEA, S.A. DE C.V.	1.89	\$2,255.91
47	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	1.01	\$2,276.14
47	KEY QUÍMICA, S.A. DE C.V.	0.50	\$2,287.87
48	DYA MANUFACTURAS, S.A. DE C.V.	4.20	\$2,309.45

⁸ Revisar apartado IV inciso D del presente testimonio.

⁹ Ídem

¹⁰ Ibidem.

Partida	Nombre del Licitante	Porcentaje de descuento ofertado	Precio que resulta de aplicar el porcentaje de descuento ofertado al PMR⁷
48	CYO FACTORY, S.A. DE C.V.	4.14	\$2,310.89
48	F M NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.	2.50	\$2,350.43
48	INSUMOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	2.45	\$2,351.63
48	SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.	2.10	\$2,360.07
48	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	2.00	\$2,362.48
48	ALIANZA COMERCIAL AKEA, S.A. DE C.V.	1.90	\$2,364.89
48	KEY QUÍMICA, S.A. DE C.V.	1.50	\$2,374.53
70	MAKORP, S.A. DE C.V.	21.95	\$14.75
70	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	14.84	\$16.09
70	LATEMEX, S.A.	10.00	\$17.01
76	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	3.48	\$161.67
76	INSUMOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	3.45	\$161.72
76	F M NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.	2.48	\$163.34
76	DYA MANUFACTURAS, S.A. DE C.V.	2.40	\$163.48
76	KEY QUÍMICA, S.A. DE C.V.	1.50	\$164.98
76	SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.	1.10	\$165.65
84	SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.	3.30	\$2,815.90
85	CYO FACTORY, S.A. DE C.V.	5.00	\$893.00
85	SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.	2.10	\$920.26
86	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	3.62	\$2,505.88
86	F M NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.	3.00	\$2,522.00
86	ALIANZA COMERCIAL AKEA, S.A. DE C.V.	1.89	\$2,550.86
86	KEY QUÍMICA, S.A. DE C.V.	0.50	\$2,587.00
86	SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.	0.10	\$2,597.40
89	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	7.80	\$492.63
89	MAKORP, S.A. DE C.V.	7.36	\$494.98
89	GP ARTES GRÁFICAS, S.A. DE C.V.	3.52	\$515.50
89	EQUIVER, S.A. DE C.V.	2.86	\$519.02
90	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	10.00	\$493.04
90	MAKORP, S.A. DE C.V.	9.64	\$495.01

Partida	Nombre del Licitante	Porcentaje de descuento ofertado	Precio que resulta de aplicar el porcentaje de descuento ofertado al PMR ⁷
90	GP ARTES GRÁFICAS, S.A. DE C.V.	5.90	\$515.50
90	EQUIVER, S.A. DE C.V.	5.26	\$519.01
102	MAKORP, S.A. DE C.V.	21.89	\$798.97
102	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	3.45	\$987.59
108	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	10.00	\$411.51
108	GP ARTES GRÁFICAS, S.A. DE C.V.	8.00	\$420.66
108	EQUIVER, S.A. DE C.V.	7.70	\$422.03
108	ADAMANTIUM TRADE CONNECTIONS, S. DE R.L. DE C.V.	4.50	\$436.66

- Conforme a los numerales 4.1.3.1 y 6.3 de la Convocatoria, para las partidas con PMR, **se solicitó ofertar porcentaje de descuento por partida**, mismos que fueron objeto de evaluación en términos del artículo 39 fracción II, inciso c) del Reglamento; no así precio unitario, por lo que el precio determinado por la Convocante que resulta de aplicar el porcentaje de descuento ofertado al PMR establecidos en el cuadro anterior, son los que fueron considerados para la adjudicación.

Partidas con Precio Unitario ofertado

Las propuestas de partidas con Precio Unitario son las siguientes:

Partida	Nombre del Licitante	Precio Unitario Ofertado
3	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	\$8.40
3	MAKORP, S.A. DE C.V.	\$8.69
3	ADAMANTIUM TRADE CONNECTIONS, S. DE R.L. DE C.V.	\$9.48
16	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	\$380.00
16	GAANIS BIENES Y SERVICIOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	\$425.00
16	MAKORP, S.A. DE C.V.	\$429.00
18	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	\$322.00
18	GAANIS BIENES Y SERVICIOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	\$342.00
28	MAKORP, S.A. DE C.V.	\$35.99
28	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	\$36.70

Partida	Nombre del Licitante	Precio Unitario Ofertado
30	MAKORP, S.A. DE C.V.	\$833.00
34	MAKORP, S.A. DE C.V.	\$142.00
34	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	\$146.00
34	SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.	\$166.00
34	ADAMANTIUM TRADE CONNECTIONS, S. DE R.L. DE C.V.	\$267.24
37	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	\$9.80
37	MAKORP, S.A. DE C.V.	\$10.99
41	MAKORP, S.A. DE C.V.	\$111.99
41	COMERCIALIZADORA RODIER, S. DE R.L. DE C.V.	\$133.90
41	PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.	\$135.00
41	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	\$138.60
41	COMERCIALIZADORA MARION, S.A. DE C.V.	\$143.00
49	CYO FACTORY, S.A. DE C.V.	\$184.00
56	GAANIS BIENES Y SERVICIOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	\$500.00
56	ADAMANTIUM TRADE CONNECTIONS, S. DE R.L. DE C.V.	\$517.24
57	MAKORP, S.A. DE C.V.	\$16.98
57	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	\$20.90
57	ADAMANTIUM TRADE CONNECTIONS, S. DE R.L. DE C.V.	\$24.57
58	MAKORP, S.A. DE C.V.	\$16.98
58	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	\$20.90
58	ADAMANTIUM TRADE CONNECTIONS, S. DE R.L. DE C.V.	\$24.57
59	MAKORP, S.A. DE C.V.	\$16.98
59	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	\$20.90
59	ADAMANTIUM TRADE CONNECTIONS, S. DE R.L. DE C.V.	\$24.57
65	MAKORP, S.A. DE C.V.	\$344.00
65	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	\$356.00
65	INDALJIM, S.A. DE C.V.	\$365.00
67	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	\$598.00
68	LATEMEX, S.A.	\$13.90
68	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	\$13.90



Partida	Nombre del Licitante	Precio Unitario Ofertado
68	MAKORP, S.A. DE C.V.	\$14.76
69	LATEMEX, S.A.	\$13.90
69	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	\$13.90
69	MAKORP, S.A. DE C.V.	\$14.76
77	MAKORP, S.A. DE C.V.	\$398.11
77	INDALJIM, S.A. DE C.V.	\$405.00
77	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	\$466.00
95	MAKORP, S.A. DE C.V.	\$8.99
95	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	\$9.75
95	F M NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.	\$10.50
104	GP ARTES GRÁFICAS, S.A. DE C.V.	\$319.00
104	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	\$319.20
104	MAKORP, S.A. DE C.V.	\$323.33
104	EQUIVER, S.A. DE C.V.	\$325.00
106	GAANIS BIENES Y SERVICIOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	\$11.50

De conformidad con el artículo 49 fracción IV de la LAASSP a continuación, se enlistan las partidas y a los licitantes cuya propuesta económica contiene **un precio no aceptable**, de conformidad con los artículos 5 fracción XIV de la LAASSP y 51 apartado A, fracción I, del Reglamento, toda vez que el precio unitario ofertado en cada partida resulta superior en más de un 10% respecto del que se observa como mediana en la Investigación de Mercado¹¹, de acuerdo con siguiente resumen:

Partida	Mediana de Precios en la Investigación de Mercado	Mediana + 10% (Tope del Precio Aceptable conforme al Art. 5 Fracción XIV de la LAASSP)	Nombre del Licitante	Precio Unitario Ofertado
3	\$10.12	\$11.13	SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.	\$13.25
18	\$379.42	\$417.36	MAKORP, S.A. DE C.V.	\$463.00
34	\$290.00	\$319.00	KEY QUÍMICA, S.A. DE C.V.	\$455.00
37	\$10.98	\$12.07	SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.	\$19.80

¹¹ El cálculo de la mediana se adjuntó al acta de fallo como Anexo III.

Partida	Mediana de Precios en la Investigación de Mercado	Mediana + 10% (Tope del Precio Aceptable conforme al Art. 5 Fracción XIV de la LAASSP)	Nombre del Licitante	Precio Unitario Ofertado
67	\$805.24	\$885.76	SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.	\$2,490.00
68	\$16.85	\$18.53	FRANCISCO DE LA CRUZ LEÓN	\$38.00
69	\$16.85	\$18.53	FRANCISCO DE LA CRUZ LEÓN	\$38.00
95	\$10.37	\$11.40	SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.	\$14.30
95	\$10.37	\$11.40	ADAMANTIUM TRADE CONNECTIONS, S. DE R.L. DE C.V.	\$22.41
95	\$10.37	\$11.40	GAANIS BIENES Y SERVICIOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	\$24.00
106	\$12.90	\$14.19	ADAMANTIUM TRADE CONNECTIONS, S. DE R.L. DE C.V.	\$16.81

- En consecuencia, se desecharon las propuestas de los citados licitantes únicamente por lo que respecta a las partidas enlistadas en el cuadro que antecede, toda vez que el precio unitario ofertado en las partidas es superior a la mediana más 10% y no es posible adjudicar dichas partidas a un precio no aceptable, con fundamento en lo indicado en el numeral 5. "Causales expresas de desechamiento", inciso m) de la Convocatoria.
- Por lo anterior, la Convocante determinó que las propuestas económicas que se señalan en las tablas que anteceden "Partidas con porcentaje de descuento ofertado al PMR proporcionado" y "Partidas con Precio Unitario ofertado" de los licitantes ADAMANTIUM TRADE CONNECTIONS, S. DE R.L. DE C.V. (excepto las partidas 95 y 106); ALIANZA COMERCIAL AKEA, S.A. DE C.V. (excepto las partidas 33, 76, 84 y 85); COMERCIALIZADORA MARION, S.A. DE C.V.; COMERCIALIZADORA RODIER, S. DE R.L. DE C.V.; CYO FACTORY, S.A. DE C.V.; DYA MANUFACTURAS, S.A. DE C.V.; EQUIVER, S.A. DE C.V.; F M NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.; GAANIS BIENES Y SERVICIOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V. (excepto la partida 95); GP ARTES GRÁFICAS, S.A. DE C.V.; INDALJIM, S.A. DE C.V.; INSUMOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.; KEY QUÍMICA, S.A. DE C.V. (excepto la partida 34); LATEMEX, S.A.; MAKORP, S.A. DE C.V. (excepto la partida 18); NYR PLASTIC, S.A. DE C.V.; PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.; POLIMÉRIDA, S.A. DE C.V.; PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.; y SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V. (excepto las partidas 3, 37, 67 y 95) **cumplieron satisfactoriamente con los requisitos económicos** establecidos en el numeral 4.1.3 "Propuesta Económica" de la Convocatoria.

E.5 Desempate

Conforme a la evaluación de las propuestas económicas que resultaron solventes técnicamente, la Convocante identificó un empate por parte de dos licitantes en las partidas 68 y 69:

Partidas con Precio Unitario ofertado

Partida	Licitante	Precio unitario ofertado
68	LATEMEX, S.A.	\$13.90
	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	\$13.90
69	LATEMEX, S.A.	\$13.90
	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	\$13.90

De conformidad con el criterio de desempate previsto en los artículos 48 de la Ley y 54 del Reglamento y el numeral 7, segundo párrafo de la Convocatoria, la Convocante procedió a verificar la estratificación de los licitantes a través del escrito "Anexo 11 Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (Mipymes)", que presentaron como parte de su propuesta, a efecto de favorecer, en primer término a las micro empresas, a continuación a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, a la que tenga el carácter de mediana empresa, resultando lo siguiente:

Licitante	Estratificación
LATEMEX, S.A.	Pequeña
PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	Pequeña

De la revisión de tales documentos de las respectivas proposiciones de los licitantes, al subsistir el empate entre los licitantes involucrados en cada partida, respectivamente, al manifestar la misma estratificación "Pequeña" empresa; y toda vez que, a la fecha la SABG, no ha publicado aviso sobre la habilitación del módulo correspondiente a las Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD) para el supuesto de desempate, en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, **la Convocante determinó llevar a cabo Sorteo por Insaculación para lograr el desempate** conforme a lo establecido en el Transitorio Tercero, párrafo primero de la LAASPP; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento, de acuerdo con lo previsto en los artículos Transitorios Tercero, párrafo tercero y cuarto, de la Ley; numeral 7, cuarto párrafo de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, en concordancia con el penúltimo párrafo del oficio UCP/232/DGNCP/AD/270/2025,

emitido por la Dirección General de Normatividad de Contrataciones Públicas, de lo cual en su parte conducente, se transcribe lo siguiente:

"... tomando en consideración que la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas actualmente se encuentra en proceso de desarrollo, conforme al plazo previsto por el Transitorio Tercero del Decreto, mientras no se encuentren habilitados los módulos correspondientes, seguirán aplicando en lo conducente las disposiciones relativas al otro Sistema Electrónico, denominado CompraNet, así como lo establecido en el RLAASSP."

Adicionalmente, mediante oficio UCP/232/DGNCP/AD/0330/2025 de 02 de julio de 2025¹², el Titular de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Dirección Jurídica del IMSS, Lic. Michel Padilla Sánchez; planteó diversos cuestionamientos a la Unidad de Contrataciones Públicas de la SABG, relacionados con los criterios de desempate aplicables a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), así como en relación con la aplicación de la modalidad de OSD, a través de la Plataforma Digital conforme a lo señalado en el diverso oficio No. 09 E1 61 1CD00/0142/2025, emitido por la Unidad de Adquisiciones del IMSS¹³.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFF/005421/2025 de 02 de julio de 2025, suscrito por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, fui convocado para llevar a cabo el sorteo por insaculación, a celebrarse el 04 de julio de 2025, a las 11:00 horas.

Con fecha 04 de julio de 2024, a las 11:00 horas, en las oficinas de la División de Bienes No Terapéuticos, cita en la calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, se reunieron ante este Testigo Social la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y el Lic. Enrique Jiménez Escobedo, Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, con el objeto de llevar a cabo el Sorteo por Insaculación, con el resultado siguiente¹⁴:

Partida 68.

Primera Fuente de Abastecimiento (60%) de la partida: LATEMEX, S.A
Segunda Fuente de Abastecimiento (40%) de la partida: PAROLI SOLUTIONS, S.A. de C.V.

¹² Fecha programada originalmente para la emisión y notificación del fallo (Primer diferimiento).

¹³ A la fecha del sorteo por insaculación no se había recibido respuesta a la consulta por parte de la Unidad de Contrataciones Públicas de la SABG, sin embargo, fue emitida el 14 de julio de 2025, previo a la emisión y notificación del fallo. Revisar Apartado IV, inciso C del presente testimonio.

¹⁴ De dicha insaculación se levantó el acta administrativa correspondiente la cual se incluyó como Anexo III al acta de fallo, y se encuentra integrada en el expediente de contratación.

Partida 69.

Primera Fuente de Abastecimiento (60%) de la partida: LATEMEX, S.A
Segunda Fuente de Abastecimiento (40%) de la partida: PAROLI SOLUTIONS, S.A. de C.V.



En dicha actuación este Testigo Social solicitó que:

"En la presente Acta y en el Acta de Fallo correspondiente se motive adecuadamente cada uno de los supuestos de desempate previstos en la LAASSP, con relación al segundo párrafo del artículo tercero transitorio de dicha Ley, que se justifique el desarrollo del presente sorteo de insaculación, considerando los módulos habilitados a la fecha de la Plataforma ComprasMX".

F. Diferimientos del acto de fallo

Conforme al calendario de eventos, **con objeto de hacer constar sendos diferimientos del acto de fallo**; se reunieron en presencia de este Testigo Social, en la Sala 5, sótano ala poniente, de Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, los servidores públicos responsables del desarrollo de este procedimiento de contratación y representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, en las siguientes fechas y horarios:

OBJETO	FECHA	HORARIO
Primer diferimiento:	02 de julio de 2025	10:00 hrs.
Segundo diferimiento:	07 de julio de 2025	13:30 hrs.
Tercer diferimiento:	08 de julio de 2025	14:00 hrs.
Cuarto diferimiento:	11 de julio de 2025	16:00 hrs.
Quinto diferimiento:	15 de julio de 2025	16:00 hrs.
Sexto diferimiento:	16 de julio de 2025	16:00 hrs.

En los actos citados la Convocante justificó el diferimiento con fundamento en los artículos 46, Fracción II de la LAASSP, 48 último párrafo del RLAASSP y el numeral 3 "Forma y Términos que regirán los diversos actos de la Licitación" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, toda vez que se continuaba con la revisión de las evaluaciones e integración del fallo.

Para efectos de la notificación y en los términos de los artículos 49 y 50 de la LAASSP y 49 del RLAASSP, se difundieron las actas correspondientes a cada diferimiento en la Plataforma ComprasMX, este procedimiento sustituyó a la notificación personal, como se muestra a continuación :



Total: 17

<< < 1 2 > >>

ANEXOS

Núm.	Tipo de documento	Descripción	Total de Archivos	Acciones
1	AVISO DE DIFERIMIENTO DE FALLO	AVISO DE DIFERIMIENTO DE FALLO	1	↓ ≡
2	AVISO DE DIFERIMIENTO DE FALLO	AVISO DE DIFERIMIENTO DE FALLO	1	↓ ≡
3	AVISO DE DIFERIMIENTO DE FALLO	AVISO DE DIFERIMIENTO DE FALLO	1	↓ ≡
4	AVISO DE DIFERIMIENTO DE FALLO	AVISO DE DIFERIMIENTO DE FALLO	1	↓ ≡
5	AVISO DE DIFERIMIENTO DE FALLO	AVISO DE DIFERIMIENTO DE FALLO	1	↓ ≡
6	AVISO	AVISO CANCELACIÓN DE PARTIDAS	1	↓ ≡
7	ACTA DE FALLO	ACTA DE FALLO	1	↓ ≡

Total: 17

<< < 1 2 > >>

G. Cancelación de partidas

Mediante oficio número 09 53 84 61 1800/202507308 recibido por la Unidad de Adquisiciones del IMSS el 16 de julio de 2025, suscrito por la Titular de la

Coordinación de Control de Abasto, en su carácter de Área Requirente Consolidadora, solicitó la cancelación de las partidas 1, 2, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 31, 32, 35, 36, 38, 39, 42, 43, 44, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 71, 72, 73, 74, 75, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 87, 88, 91, 92, 93, 94, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 103, 105 y 107, previo a la emisión del Fallo.

En el oficio mencionado el Área Requirente Consolidadora, expuso como causa justificada, que motivan la solicitud, a efectos de no continuar con el procedimiento para esas partidas sin afectar al resto de partidas de la Licitación Pública LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025, por configurarse la hipótesis normativa de caso de "**fuerza mayor**", derivado de la publicación y al cumplimiento a las obligaciones que impone al Instituto, el DECRETO publicado el 01 de julio del 2025 en el DOF, denominado "*Acuerdo por el que se deroga el Acuerdo Presidencial por el que se creó la Unidad de Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados, publicado el 21 de enero de 1977*"¹⁵, con fundamento en lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 51 de la Ley; los numerales 5.3.19 y 5.4.11 segundo párrafo de las POBALINES, Apartado 11 de la Convocatoria, así como del numeral 4.2.5 del MAAGAASSP, la Convocante consideró que se contaron con los elementos que motivan y fundamentan la determinación, a fin de salvaguardar los intereses del Instituto y cumplir con la obligación de garantizar la continuidad de los servicios que estaban a cargo del Programa IMSS – Bienestar y que serán operados por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el citado DECRETO, en específico a lo establecido en el artículo SEGUNDO Transitorio, que a la letra señala:

"SEGUNDO. Para garantizar la continuidad de los servicios que hasta la entrada en vigor del presente decreto estaban a cargo del Programa IMSS-Bienestar, los instrumentos jurídicos que se hayan celebrado, **continuarán siendo operados por el Instituto Mexicano del Seguro Social, para lo cual deberá realizar los procesos administrativos, jurídicos, financieros y de contratación de bienes o servicios a que haya lugar**, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables".

(énfasis añadido)

En ese tenor, la Coordinación de Control del Abasto, en su carácter de Área Consolidadora, solicitó la cancelación de partidas, señalando que resulta indispensable replantear **69** de las **108** partidas del procedimiento de contratación, así como, la necesidad de revisar y en su caso ajustar la demanda solicitada de manera inicial por el IMSS, a fin de asegurar al Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio en observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **buscando obtener economías de escala.**

¹⁵ Consultable en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5761757&fecha=01/07/2025#gsc.tab=0

Por consiguiente, la Convocante consideró actualizado el supuesto normativo previsto en el artículo 51 párrafo cuarto de la Ley, y a fin de salvaguardar los intereses del Instituto, se determina la cancelación de las partidas 1, 2, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 31, 32, 35, 36, 38, 39, 42, 43, 44, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 71, 72, 73, 74, 75, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 87, 88, 91, 92, 93, 94, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 103, 105 y 107 del procedimiento de contratación de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025, relativa a la Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025, con fundamento en la siguiente normatividad:

Artículo 33, primer párrafo de la LAASSP.

"Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente..."

Artículo 35, párrafo octavo de la LAASSP.

*"La licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria en la Plataforma y, en el caso de invitación a cuando menos tres personas, con la entrega de la primera invitación a un licitante; ambos procedimientos **concluyen con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo...**"*

(énfasis añadido)

Artículo 51. Párrafo cuarto de la LAASSP.

*"Las dependencias y entidades podrán cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en estas, **hasta antes de emitir el fallo**, cuando se presente caso fortuito; **fuerza mayor**; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirirlos bienes, arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad. **La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, ...**"*

(énfasis añadido)

Numerales 5.3.19 y 5.4.11 de las POBALINES, que establecen lo siguiente:

*"5.3.19 El Titular del Área Contratante **será quien determinará la procedencia de cancelación** de una licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o*

*adjudicación directa, **partidas** o conceptos **antes de emitir el fallo o notificar la adjudicación**, según sea el caso, en términos de lo previsto en el artículo 38 de la LAASSP **quién deberá fundar y motivar la justificación correspondiente**. El Área Requiriente podrá solicitar la cancelación del procedimiento al Área Contratante, en cuyo caso, deberá aquella determinar su procedencia."*

(énfasis añadido)

"5.4.11 Los procedimientos de contratación a que se refiere el artículo 26 de LAASSP o a las partidas o conceptos, podrán cancelarse como lo señala el numeral 5.3.19 de estas POBALINES.

La determinación de cancelación será de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.2.5 "Cancelación del procedimiento de contratación" del MAAGAASSP y se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 párrafos penúltimo y último de la LAASSP..."

(énfasis añadido)

Numeral 4.2.5 Cancelación del procedimiento de contratación del MAAGAASSP.

Objetivo

"Salvaguardar los intereses de la dependencia o entidad cuando se presente alguno de los supuestos previstos en el penúltimo párrafo del artículo 38 de la Ley. ..."

"4.2.5.1.1 Determinar procedencia de cancelación"

Descripción

***Verificar que se actualice el supuesto de cancelación** del procedimiento de contratación, **partidas** o conceptos incluidos en éstas, y determinar su procedencia.*

Responsables(s)

Área contratante, por sí o mediante solicitud expresa del Área requiriente ..."

(énfasis añadido)

Siendo las 14:00 horas del día 18 de julio de 2025, en la Sala 5, sótano ala poniente, de Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, **con objeto de hacer constar la cancelación de partidas de la presente licitación**, de conformidad con lo previsto en los artículos 33 primer párrafo, 35 octavo párrafo y 51 cuarto párrafo de la LAASSP, los numerales 5.3.19 y 5.4.11 segundo párrafo de las POBALINES, en lo previsto en el Apartado 11 de la Convocatoria, así como del numeral 4.2.5 del MAAGAASSP; se reunieron en presencia de este Testigo Social los siguientes servidores públicos:

- Lic. Patricia Facio Juárez / Titular de la División de Bienes No Terapéuticos.

- C.P. Enrique Amaya Hernández / Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (Representante del Área Requiriente).
- Lic. Alicia Gámez Díaz / Representante de la División de Conservación (Área Técnica).

La actuación fue presidida por Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de POBALINES del IMSS, y el numeral 7.1.3.1.1.3 del MODA, servidora pública facultada para presidir el evento.

Asimismo, informó que estaba siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "*Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones*", publicado en el DOF, el 20 de agosto de 2015; y los *Acuerdos por los que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones*, publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

En dicha actuación se hizo del conocimiento de los licitantes la cancelación de partidas por las razones y motivos expuestos líneas arriba, levantándose acta circunstanciada que fue firmada por los asistentes y publicada en la Plataforma ComprasMX, previo a la emisión del fallo, para efectos de la notificación en términos de los artículos 50 de la LAASSP y 49 del RLAASSP, este procedimiento sustituyó a la notificación personal, como se aprecia a continuación:

CRÉDITO EXTERNO

Crédito externo:
NO

ANEXOS

Núm.	Tipo de documento	Descripción	Total de Archivos	Acciones
1	AVISO DE DIFERIMIENTO DE FALLO	AVISO DE DIFERIMIENTO DE FALLO	1	
2	AVISO DE DIFERIMIENTO DE FALLO	AVISO DE DIFERIMIENTO DE FALLO	1	
3	AVISO DE DIFERIMIENTO DE FALLO	AVISO DE DIFERIMIENTO DE FALLO	1	
4	AVISO DE DIFERIMIENTO DE FALLO	AVISO DE DIFERIMIENTO DE FALLO	1	
5	AVISO DE DIFERIMIENTO DE FALLO	AVISO DE DIFERIMIENTO DE FALLO	1	
6	AVISO	AVISO CANCELACIÓN DE PARTIDAS	1	
7	ACTA DE FALLO	ACTA DE FALLO	1	

Total: 17



Por consiguiente, para los efectos del fallo, no fue considerada la evaluación que el área técnica hubiere efectuado con antelación respecto de las propuestas recibidas para esas sesenta y nueve partidas.

Por lo anterior, las partidas susceptibles de ser evaluadas y que fueron consideradas para la emisión del fallo, fueron las siguientes: 3, 8, 10, 11, 16, 18, 28, 30, 33, 34, 37, 40, 41, 45, 46, 47, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 65, 67, 68, 69, 70, 76, 77, 84, 85, 86, 89, 90, 95, 102, 104, 106 y 108.

H. Acto de fallo

En la Ciudad de México, siendo las 16:00 horas del día 18 de julio de 2025, en la Sala 5, sótano ala poniente, de Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, con objeto de llevar a cabo el **Acto de Fallo de la presente Licitación**, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 47, 48 fracción II y 49 de la LAASSP, 51 de su Reglamento, numeral 4.2.2.1.20 del MAAGAASSP, así como los numerales 3.1 "Fecha y hora para los actos de la Licitación", 3.5 "Acto de fallo" y 3.6 "Contrato" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento; se reunieron en presencia de este Testigo Social los siguientes servidores Públicos:

- Lic. Patricia Facio Juárez / Titular de la División de Bienes No Terapéuticos.
- C.P. Enrique Amaya Hernández / Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (Representante del Área Requirente).
- Lic. Alicia Gámez Díaz / Representante de la División de Conservación (Área Técnica).
- Lic. Enrique Jiménez Escobedo / Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS.

El acto fue presidido por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 7.1.3.1.1.3 del MODA, así como lo señalado en el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES del IMSS, servidora pública facultada para presidir el evento.

Quien informó que el acto estaba siendo video grabado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "*Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones*", publicado en el DOF, el 20 de agosto de 2015, y los *Acuerdos por los que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas*,

Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

De conformidad con el artículo 35 antepenúltimo párrafo de la Ley, se hizo constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

Quien presidió el acto, procedió a dar lectura al fallo del que destacan: a) diversas aclaraciones al acta de presentación y apertura de propuestas, b) procedimiento de evaluación, c) desempate y d) cancelación de partidas; descritos en los incisos D, E.1, E.2, E.3, E.4., E.5 y G del presente apartado.

Además, la servidora pública que presidió el acto realizó las siguientes precisiones derivadas del proceso de evaluación, conforme al artículo 49 de la LAASSP:

H.1 Abastecimiento simultáneo

Se estableció el tipo de abastecimiento simultáneo, con 2 fuentes de abastecimiento: primera fuente 60% de bienes y segunda fuente 40% de bienes, de acuerdo con las cantidades del "Anexo 3A Requerimiento" de la Convocatoria, e indicó que se verificó que los licitantes cuyas propuestas técnicas resultaron solventes contuvieran cuando menos la cantidad requerida como primera fuente de abastecimiento, por lo que se procede a evaluar las propuestas económicas.

Asimismo, señaló que se verificó que el porcentaje diferencial de precios considerados para determinar las proposiciones susceptibles de ser solventes para la adjudicación de los contratos no sea superior al diez por ciento (10%), respecto de la proposición solvente más baja.

En caso de que para la segunda fuente de abastecimiento no existiera oferta solvente o no se haya ofertado; indicó que se podría adjudicar el 100% de la partida al licitante que resulte ganador en primer lugar, siempre y cuando haya manifestado en su Propuesta Económica (Anexo 17 A y/o 17 B) que puede cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada por partida.

Partidas con porcentaje de descuento ofertado al PMR proporcionado

Partida	Nombre del Licitante	Cantidad Mínima Ofertada	Cantidad Máxima Ofertada	Precio Unitario que resulta de aplicar el porcentaje de descuento ofertado al PMR	Porcentaje de Diferencia sobre Precio Mas Bajo	Porcentaje a adjudicar*
8	NYR PLASTIC, S.A. DE C.V.	79,798	199,493	\$444.12	Propuesta más baja	60 %
8	POLIMÉRIDA, S.A. DE C.V.	79,798	199,493	\$465.07	4.72%	40 %
8	CYO FACTORY, S.A. DE C.V.	79,798	199,493	\$467.57	5.28%	
10	NYR PLASTIC, S.A. DE C.V.	40,771	101,927	\$378.22	Propuesta más baja	60 %
10	GP ARTES GRÁFICAS, S.A. DE C.V.	40,771	101,927	\$405.90	7.32%	40 %
10	POLIMÉRIDA, S.A. DE C.V.	40,771	101,927	\$428.13	13.20%	
10	CYO FACTORY, S.A. DE C.V.	40,771	101,927	\$453.17	19.82%	
11	POLIMÉRIDA, S.A. DE C.V.	4,556	11,389	\$310.06	Única propuesta solvente	100 %
33 ¹⁶	KEY QUÍMICA, S.A. DE C.V.	4,109	10,272	\$744.84	Propuesta más baja	60 %
33 ¹⁷	SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.	4,109	10,272	\$751.75	0.93%	40 %
33 ¹⁸	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	4,109	10,272	\$752.67	1.05%	
40	COMERCIALIZADORA RODIER, S. DE R.L. DE C.V.	9,728	24,320	\$104.91	Propuesta más baja	60 %
40	PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.	9,728	24,320	\$108.98	3.88%	40 %
40	MAKORP, S.A. DE C.V.	9,728	24,320	\$109.99	4.84%	
40	COMERCIALIZADORA MARION, S.A. DE C.V.	9,728	24,320	\$125.00	19.15%	
40	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	9,728	24,320	\$138.99	32.48%	
45	CYO FACTORY, S.A. DE C.V.	2,271	5,677	\$2,687.16	Propuesta más baja	60 %
45	SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.	2,271	5,677	\$2,729.02	1.56%	40 %
45	F M NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.	2,271	5,677	\$2,760.12	2.72%	
45	INSUMOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	2,271	5,677	\$2,761.54	2.77%	
45	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	2,271	5,677	\$2,772.00	3.16%	
45	ALIANZA COMERCIAL AKEA, S.A. DE C.V.	2,271	5,677	\$2,772.85	3.19%	
46	CYO FACTORY, S.A. DE C.V.	28,196	70,488	\$449.43	Única propuesta solvente	100 %
47	CYO FACTORY, S.A. DE C.V.	3,117	7,791	\$2,182.10	Propuesta más baja	60 %

¹⁶ Revisar apartado IV, inciso D del presente testimonio.

¹⁷ Ídem.

¹⁸ Ibid.

Partida	Nombre del Licitante	Cantidad Mínima Ofertada	Cantidad Máxima Ofertada	Precio Unitario que resulta de aplicar el porcentaje de descuento ofertado al PMR	Porcentaje de Diferencia sobre Precio Mas Bajo	Porcentaje a adjudicar*
47	SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.	3,117	7,791	\$2,218.89	1.69%	40 %
47	F M NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.	3,117	7,791	\$2,242.11	2.75%	
47	INSUMOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	3,117	7,791	\$2,242.11	2.75%	
47	ALIANZA COMERCIAL AKEA, S.A. DE C.V.	3,117	7,791	\$2,255.91	3.38%	
47	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	3,117	7,791	\$2,276.14	4.31%	
47	KEY QUÍMICA, S.A. DE C.V.	3,117	7,791	\$2,287.87	4.85%	
48	DYA MANUFACTURAS, S.A. DE C.V.	4,419	11,046	\$2,309.45	Propuesta más baja	60 %
48	CYO FACTORY, S.A. DE C.V.	4,419	11,046	\$2,310.89	0.06%	40 %
48	F M NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.	4,419	11,046	\$2,350.43	1.77%	
48	INSUMOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	4,419	11,046	\$2,351.63	1.83%	
48	SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.	4,419	11,046	\$2,360.07	2.19%	
48	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	4,419	11,046	\$2,362.48	2.30%	
48	ALIANZA COMERCIAL AKEA, S.A. DE C.V.	4,419	11,046	\$2,364.89	2.40%	
48	KEY QUÍMICA, S.A. DE C.V.	4,419	11,046	\$2,374.53	2.82%	
70	MAKORP, S.A. DE C.V.	46,788	116,968	\$14.75	Propuesta más baja	60 %
70	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	46,788	116,968	\$16.09	9.08%	40 %
70	LATEMEX, S.A.	46,788	116,968	\$17.01	15.32%	
76	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	23,366	58,415	\$161.67	Propuesta más baja	60 %
76	INSUMOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	23,366	58,415	\$161.72	0.03%	40 %
76	F M NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.	23,366	58,415	\$163.34	1.03%	
76	DYA MANUFACTURAS, S.A. DE C.V.	23,366	58,415	\$163.48	1.12%	
76	KEY QUÍMICA, S.A. DE C.V.	23,366	58,415	\$164.98	2.05%	
76	SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.	23,366	58,415	\$165.65	2.46%	
84	SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.	256	640	\$2,815.90	Única propuesta solvente	100 %
85	CYO FACTORY, S.A. DE C.V.	602	1,505	\$893.00	Propuesta más baja	60 %
85	SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.	602	1,505	\$920.26	3.05%	40 %
86	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	1,568	3,920	\$2,505.88	Propuesta más baja	60 %
86	F M NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.	1,568	3,920	\$2,522.00	0.64%	40 %

Partida	Nombre del Licitante	Cantidad Mínima Ofertada	Cantidad Máxima Ofertada	Precio Unitario que resulta de aplicar el porcentaje de descuento ofertado al PMR	Porcentaje de Diferencia sobre Precio Mas Bajo	Porcentaje a adjudicar*
86	ALIANZA COMERCIAL AKEA, S.A. DE C.V.	1,568	3,920	\$2,550.86	1.79%	
86	KEY QUÍMICA, S.A. DE C.V.	1,568	3,920	\$2,587.00	3.24%	
86	SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.	1,568	3,920	\$2,597.40	3.65%	
89	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	27,219	68,047	\$492.63	Propuesta más baja	60 %
89	MAKORP, S.A. DE C.V.	27,219	68,047	\$494.98	0.48%	40 %
89	GP ARTES GRÁFICAS, S.A. DE C.V.	27,219	68,047	\$515.50	4.64%	
89	EQUIVER, S.A. DE C.V.	27,219	68,047	\$519.02	5.36%	
90	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	33,816	84,539	\$493.04	Propuesta más baja	60 %
90	MAKORP, S.A. DE C.V.	33,816	84,539	\$495.01	0.40%	40 %
90	GP ARTES GRÁFICAS, S.A. DE C.V.	33,816	84,539	\$515.50	4.56%	
90	EQUIVER, S.A. DE C.V.	33,816	84,539	\$519.01	5.27%	
102	MAKORP, S.A. DE C.V.	637	1,592	\$798.97	Propuesta más baja	100 %
102	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	637	1,592	\$987.59	23.61%	
108	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	168,482	421,204	\$411.51	Propuesta más baja	60 %
108	GP ARTES GRÁFICAS, S.A. DE C.V.	168,482	421,204	\$420.66	2.22%	40 %
108	EQUIVER, S.A. DE C.V.	101,090	252,722	\$422.03	2.56%	
108	ADAMANTIUM TRADE CONNECTIONS, S. DE R.L. DE C.V.	168,482	421,204	\$436.66	6.11%	

*Las cantidades mínimas y máximas a ejercer por partida, de acuerdo a la fuente de abastecimiento adjudicada, corresponden a las establecidas en el Anexo "3A. REQUERIMIENTO" de la Convocatoria; en el caso de las partidas adjudicadas con fuente única de abastecimiento, el porcentaje a ejercer corresponde al 100% de las cantidades mínimas y máximas establecidas en el Anexo "3A. REQUERIMIENTO" de la Convocatoria.

Partidas con Precio Unitario ofertado

Partida	Nombre del Licitante	Cantidad Mínima Ofertada	Cantidad Máxima Ofertada	Precio Unitario Ofertado	Porcentaje de Diferencia sobre Precio Mas Bajo	Porcentaje a adjudicar *
3	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	64,966	162,414	\$8.40	Propuesta más baja	60 %
3	MAKORP, S.A. DE C.V.	64,966	162,414	\$8.69	3.45%	40 %
3	ADAMANTIUM TRADE CONNECTIONS, S. DE R.L. DE C.V.	64,966	162,414	\$9.48	12.86%	

Partida	Nombre del Licitante	Cantidad Mínima Ofertada	Cantidad Máxima Ofertada	Precio Unitario Ofertado	Porcentaje de Diferencia sobre Precio Mas Bajo	Porcentaje a adjudicar *
16	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	1,602	4,004	\$380.00	Propuesta más baja	100 %
16	GAANIS BIENES Y SERVICIOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	1,602	4,004	\$425.00	11.84%	
16	MAKORP, S.A. DE C.V.	1,602	4,004	\$429.00	12.89%	
18	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	936	2,338	\$322.00	Propuesta más baja	60 %
18	GAANIS BIENES Y SERVICIOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	936	2,338	\$342.00	6.21%	40 %
28	MAKORP, S.A. DE C.V.	24,181	60,452	\$35.99	Propuesta más baja	60 %
28	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	24,181	60,452	\$36.70	1.97%	40 %
30	MAKORP, S.A. DE C.V.	3,386	8,463	\$833.00	Única propuesta solvente	100 %
34	MAKORP, S.A. DE C.V.	2,807	7,016	\$142.00	Propuesta más baja	60 %
34	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	2,807	7,016	\$146.00	2.82%	40 %
34	SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.	2,807	7,016	\$166.00	16.90%	
34	ADAMANTIUM TRADE CONNECTIONS, S. DE R.L. DE C.V.	2,807	7,016	\$267.24	88.20%	
37	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	69,071	172,676	\$9.80	Propuesta más baja	100 %
37	MAKORP, S.A. DE C.V.	69,071	172,676	\$10.99	12.14%	
41	MAKORP, S.A. DE C.V.	2,586	6,464	\$111.99	Propuesta más baja	100 %
41	COMERCIALIZADORA RODIER, S. DE R.L. DE C.V.	2,586	6,464	\$133.90	19.56%	
41	PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.	2,586	6,464	\$135.00	20.55%	
41	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	2,586	6,464	\$138.60	23.76%	
41	COMERCIALIZADORA MARION, S.A. DE C.V.	2,586	6,464	\$143.00	27.69%	
49	CYO FACTORY, S.A. DE C.V.	1,101	2,751	\$184.00	Única propuesta solvente	100 %
56	GAANIS BIENES Y SERVICIOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	2,682	6,704	\$500.00	Propuesta más baja	60 %
56	ADAMANTIUM TRADE CONNECTIONS, S. DE R.L. DE C.V.	2,682	6,704	\$517.24	3.45%	40 %
57	MAKORP, S.A. DE C.V.	11,063	27,656	\$16.98	Propuesta más baja	100 %
57	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	11,063	27,656	\$20.90	23.09%	

Partida	Nombre del Licitante	Cantidad Mínima Ofertada	Cantidad Máxima Ofertada	Precio Unitario Ofertado	Porcentaje de Diferencia sobre Precio Mas Bajo	Porcentaje a adjudicar *
57	ADAMANTIUM TRADE CONNECTIONS, S. DE R.L. DE C.V.	11,063	27,656	\$24.57	44.70%	
58	MAKORP, S.A. DE C.V.	10,285	25,712	\$16.98	Propuesta más baja	100 %
58	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	10,285	25,712	\$20.90	23.09%	
58	ADAMANTIUM TRADE CONNECTIONS, S. DE R.L. DE C.V.	10,285	25,712	\$24.57	44.70%	
59	MAKORP, S.A. DE C.V.	8,180	20,448	\$16.98	Propuesta más baja	100 %
59	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	8,180	20,448	\$20.90	23.09%	
59	ADAMANTIUM TRADE CONNECTIONS, S. DE R.L. DE C.V.	8,180	20,448	\$24.57	44.70%	
65	MAKORP, S.A. DE C.V.	13,384	33,460	\$344.00	Propuesta más baja	60 %
65	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	13,384	33,460	\$356.00	3.49%	40 %
65	INDALJIM, S.A. DE C.V.	13,384	33,460	\$365.00	6.10%	
67	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	286	714	\$598.00	Única propuesta solvente	100 %
68	LATEMEX, S.A.	199,248	498,120	\$13.90	Propuesta más baja	60%
68	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	199,248	498,120	\$13.90	0.00%	40%
68	MAKORP, S.A. DE C.V.	199,248	498,120	\$14.76	6.19%	
69	LATEMEX, S.A.	248,850	622,125	\$13.90	Propuesta más baja	60%
69	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	248,850	622,125	\$13.90	0.00%	40%
69	MAKORP, S.A. DE C.V.	248,850	622,125	\$14.76	6.19%	
77	MAKORP, S.A. DE C.V.	9,350	23,373	\$398.11	Propuesta más baja	60 %
77	INDALJIM, S.A. DE C.V.	9,350	23,373	\$405.00	1.73%	40 %
77	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	9,350	23,373	\$466.00	17.05%	
95	MAKORP, S.A. DE C.V.	9,154	22,883	\$8.99	Propuesta más baja	60 %
95	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	9,154	22,883	\$9.75	8.45%	40 %
95	F M NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.	9,154	22,883	\$10.50	16.80%	
104	GP ARTES GRÁFICAS, S.A. DE C.V.	13,121	32,802	\$319.00	Propuesta más baja	60 %
104	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	13,121	32,802	\$319.20	0.06%	40 %

Partida	Nombre del Licitante	Cantidad Mínima Ofertada	Cantidad Máxima Ofertada	Precio Unitario Ofertado	Porcentaje de Diferencia sobre Precio Mas Bajo	Porcentaje a adjudicar *
104	MAKORP, S.A. DE C.V.	13,121	32,802	\$323.33	1.36%	
104	EQUIVER, S.A. DE C.V.	13,121	32,802	\$325.00	1.88%	
106	GAANIS BIENES Y SERVICIOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	280,759	701,896	\$11.50	Única propuesta solvente	100 %

*Las cantidades mínimas y máximas a ejercer por partida, de acuerdo a la fuente de abastecimiento adjudicada, corresponden a las establecidas en el Anexo "3A. REQUERIMIENTO" de la Convocatoria; en el caso de las partidas adjudicadas con fuente única de abastecimiento, el porcentaje a ejercer corresponde al 100% de las cantidades mínimas y máximas establecidas en el Anexo "3A. REQUERIMIENTO" de la Convocatoria.

H.2 Licitantes cuya propuesta se desechó y licitantes cuya proposición resultó solvente.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 fracciones I y II de la LAASSP, en el fallo se expusieron las propuestas desechadas y el motivo de incumplimiento, así como, las propuestas que resultaron solventes¹⁹.

H.3 Fallo

Con base en lo expuesto anteriormente de conformidad con las evaluaciones en los artículos 47 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 48 párrafo primero fracción II y segundo párrafo y 49 fracción V de la LAASSP y 51 del Reglamento; así como los numerales 2.9 "Forma de adjudicación" y 3.5 "Acto de fallo" de la Convocatoria del presente procedimiento de Licitación, **se adjudicaron los contratos abiertos respectivos a los siguientes licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, porque cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos** requeridos en la Convocatoria y el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia en las partidas con PMR resultaron ser los más altos, o los precios unitarios ofertados en las partidas con Precio Unitario resultaron ser los más bajos, considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, respecto de las partidas, cuya proposición resultó solvente, por lo que en consecuencia, garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y aseguran al Estado las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos de lo previsto por el artículo 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, quedando como sigue:

¹⁹ De acuerdo con el proceso de evaluación señalado en los incisos E.1 a E.4 del presente apartado.

Licitantes adjudicados por partida:

H.3.1 Partidas con porcentaje de descuento al PMR.

Partida	Cantidad		PMR	Nombre del Licitante	% Descuento ofertado	Precio que resulta de aplicar el % de descuento al PMR	Importe sin IVA	
	Min.	Max.					Mínimo	Máximo
8	47,879	119,695	\$481.44	NYR PLASTIC, S.A. DE C.V.	7.75	\$444.12	\$21,264,021.48	\$53,158,943.40
8	31,919	79,798	\$481.44	POLIMÉRIDA, S.A. DE C.V.	3.40	\$465.07	\$14,844,569.33	\$37,111,655.86
10	24,463	61,156	\$461.25	NYR PLASTIC, S.A. DE C.V.	18.00	\$378.22	\$9,252,395.86	\$23,130,422.32
10	16,308	40,771	\$461.25	GP ARTES GRÁFICAS, S.A. DE C.V.	12.00	\$405.90	\$6,619,417.20	\$16,548,948.90
11	4,556	11,389	\$310.44	POLIMÉRIDA, S.A. DE C.V.	0.12	\$310.06	\$1,412,633.36	\$3,531,273.34
33 ²⁰	2,465	6,163	\$767.88	KEY QUÍMICA, S.A. DE C.V.	3.00	\$744.84	\$1,836,030.60	\$4,590,448.92
33 ²¹	1,644	4,109	\$767.88	SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.	2.10	\$751.75	\$1,235,877.00	\$3,088,940.75
40	5,837	14,592	\$143.03	COMERCIALIZADORA RODIER, S. DE R.L. DE C.V.	26.65	\$104.91	\$612,359.67	\$1,530,846.72
40	3,891	9,728	\$143.03	PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.	23.80	\$108.98	\$424,041.18	\$1,060,157.44
45	1,362	3,406	\$2,828.00	CYO FACTORY, S.A. DE C.V.	4.98	\$2,687.16	\$3,659,911.92	\$9,152,466.96
45	909	2,271	\$2,828.00	SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.	3.50	\$2,729.02	\$2,480,679.18	\$6,197,604.42
46	28,196	70,488	\$457.44	CYO FACTORY, S.A. DE C.V.	1.75	\$449.43	\$12,672,128.28	\$31,679,421.84
47	1,870	4,674	\$2,299.37	CYO FACTORY, S.A. DE C.V.	5.10	\$2,182.10	\$4,080,527.00	\$10,199,135.40
47	1,247	3,117	\$2,299.37	SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.	3.50	\$2,218.89	\$2,766,955.83	\$6,916,280.13
48	2,651	6,627	\$2,410.70	DYA MANUFACTURAS, S.A. DE C.V.	4.20	\$2,309.45	\$6,122,351.95	\$15,304,725.15

²⁰ Revisar Apartado IV, inciso D del presente testimonio.

²¹ Ídem.

Partida	Cantidad		PMR	Nombre del Licitante	% Descuento ofertado	Precio que resulta de aplicar el % de descuento al PMR	Importe sin IVA	
	Min.	Max.					Mínimo	Máximo
48	1,768	4,419	\$2,410.70	CYO FACTORY, S.A. DE C.V.	4.14	\$2,310.89	\$4,085,653.52	\$10,211,822.91
70	28,073	70,180	\$18.90	MAKORP, S.A. DE C.V.	21.95	\$14.75	\$414,076.75	\$1,035,155.00
70	18,715	46,788	\$18.90	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	14.84	\$16.09	\$301,124.35	\$752,818.92
76	14,020	35,049	\$167.50	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	3.48	\$161.67	\$2,266,613.40	\$5,666,371.83
76	9,346	23,366	\$167.50	INSUMOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	3.45	\$161.72	\$1,511,435.12	\$3,778,749.52
84	256	640	\$2,912.00	SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.	3.30	\$2,815.90	\$720,870.40	\$1,802,176.00
85	361	903	\$940.00	CYO FACTORY, S.A. DE C.V.	5.00	\$893.00	\$322,373.00	\$806,379.00
85	241	602	\$940.00	SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.	2.10	\$920.26	\$221,782.66	\$553,996.52
86	940	2,352	\$2,600.00	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	3.62	\$2,505.88	\$2,355,527.20	\$5,893,829.76
86	628	1,568	\$2,600.00	F M NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.	3.00	\$2,522.00	\$1,583,816.00	\$3,954,496.00
89	16,332	40,828	\$534.31	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	7.80	\$492.63	\$8,045,633.16	\$20,113,097.64
89	10,887	27,219	\$534.31	MAKORP, S.A. DE C.V.	7.36	\$494.98	\$5,388,847.26	\$13,472,860.62
90	20,290	50,723	\$547.83	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	10.00	\$493.04	\$10,003,781.60	\$25,008,467.92
90	13,526	33,816	\$547.83	MAKORP, S.A. DE C.V.	9.64	\$495.01	\$6,695,505.26	\$16,739,258.16
102	637	1,592	\$1,022.88	MAKORP, S.A. DE C.V.	21.89	\$798.97	\$508,943.89	\$1,271,960.24
108	101,090	252,722	\$457.24	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	10.00	\$411.51	\$41,599,545.90	\$103,997,630.22
108	67,392	168,482	\$420.66	GP ARTES GRÁFICAS, S.A. DE C.V.	8.00	\$420.66	\$28,349,118.72	\$70,873,638.12

H.3.2 Partidas con Precio Unitario.

Part.	Cantidad		Nombre del Licitante	Precio Unitario	Importe sin IVA	
	Min.	Max.			Mínimo	Máximo
3	38,980	97,448	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	\$8.40	\$327,432.00	\$818,563.20

Part.	Cantidad		Nombre del Licitante	Precio	Importe sin IVA	
	Min.	Max.		Unitario	Mínimo	Máximo
3	25,986	64,966	MAKORP, S.A. DE C.V.	\$8.69	\$225,818.34	\$564,554.54
16	1,602	4,004	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	\$380.00	\$608,760.00	\$1,521,520.00
18	561	1,402	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	\$322.00	\$180,642.00	\$451,444.00
18	375	936	GAANIS BIENES Y SERVICIOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	\$342.00	\$128,250.00	\$320,112.00
28	14,509	36,271	MAKORP, S.A. DE C.V.	\$35.99	\$522,178.91	\$1,305,393.29
28	9,672	24,181	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	\$36.70	\$354,962.40	\$887,442.70
30	3,386	8,463	MAKORP, S.A. DE C.V.	\$833.00	\$2,820,538.00	\$7,049,679.00
34	1,684	4,209	MAKORP, S.A. DE C.V.	\$142.00	\$239,128.00	\$597,678.00
34	1,123	2,807	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	\$146.00	\$163,958.00	\$409,822.00
37	69,071	172,676	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	\$9.80	\$676,895.80	\$1,692,224.80
41	2,586	6,464	MAKORP, S.A. DE C.V.	\$111.99	\$289,606.14	\$723,903.36
49	1,101	2,751	CYO FACTORY, S.A. DE C.V.	\$184.00	\$202,584.00	\$506,184.00
56	1,609	4,022	GAANIS BIENES Y SERVICIOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	\$500.00	\$804,500.00	\$2,011,000.00
56	1,073	2,682	ADAMANTIUM TRADE CONNECTIONS, S. DE R.L. DE C.V.	\$517.24	\$554,998.52	\$1,387,237.68
57	11,063	27,656	MAKORP, S.A. DE C.V.	\$16.98	\$187,849.74	\$469,598.88
58	10,285	25,712	MAKORP, S.A. DE C.V.	\$16.98	\$174,639.30	\$436,589.76
59	8,180	20,448	MAKORP, S.A. DE C.V.	\$16.98	\$138,896.40	\$347,207.04
65	8,031	20,076	MAKORP, S.A. DE C.V.	\$344.00	\$2,762,664.00	\$6,906,144.00
65	5,353	13,384	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	\$356.00	\$1,905,668.00	\$4,764,704.00
67	286	714	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	\$598.00	\$171,028.00	\$426,972.00
68	119,549	298,872	LATEMEX, S.A.	\$13.90	\$1,661,731.10	\$4,154,320.80
68	79,699	199,248	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	\$13.90	\$1,107,816.10	\$2,769,547.20
69	149,310	373,275	LATEMEX, S.A.	\$13.90	\$2,075,409.00	\$5,188,522.50
69	99,540	248,850	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	\$13.90	\$1,383,606.00	\$3,459,015.00
77	5,610	14,023	MAKORP, S.A. DE C.V.	\$398.11	\$2,233,397.10	\$5,582,696.53
77	3,740	9,350	INDALJIM, S.A. DE C.V.	\$405.00	\$1,514,700.00	\$3,786,750.00
95	5,492	13,729	MAKORP, S.A. DE C.V.	\$8.99	\$49,373.08	\$123,423.71
95	3,662	9,154	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	\$9.75	\$35,704.50	\$89,251.50
104	7,873	19,681	GP ARTES GRÁFICAS, S.A. DE C.V.	\$319.00	\$2,511,487.00	\$6,278,239.00
104	5,248	13,121	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	\$319.20	\$1,675,161.60	\$4,188,223.20

Part.	Cantidad		Nombre del Licitante	Precio	Importe sin IVA	
	Min.	Max.		Unitario	Mínimo	Máximo
106	280,759	701,896	GAANIS BIENES Y SERVICIOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	\$11.50	\$3,228,728.50	\$8,071,804.00

H.3.3 Importe y contratos por licitante.

Nombre: ADAMANTIUM TRADE CONNECTIONS, S. DE R.L. DE C.V.

No. de Contrato: 050GYR120N00525-001-00

Importe de garantía de cumplimiento (10% del importe Máximo del contrato sin IVA): \$138,723.77

Part.	Cantidad		Precio	Importe sin IVA	
	Min.	Max.	Unitario	Mínimo	Máximo
56	1,073	2,682	\$517.24	\$554,998.52	\$1,387,237.68
			Subtotal	\$554,998.52	\$1,387,237.68
			I.V.A. tasa al 16%	\$88,799.76	\$221,958.03
			Total	\$643,798.28	\$1,609,195.71

Nombre: COMERCIALIZADORA RODIER, S. DE R.L. DE C.V.

No. de Contrato: 050GYR120N00525-002-00

Importe de garantía de cumplimiento (10% del importe Máximo del contrato sin IVA): \$153,084.67

Part.	Cantidad		Precio	Importe sin IVA	
	Min.	Max.	que resulta de aplicar el % de descuento al PMR	Mínimo	Máximo
40	5,837	14,592	\$104.91	\$612,359.67	\$1,530,846.72
			Subtotal	\$612,359.67	\$1,530,846.72
			I.V.A. tasa al 16%	\$97,977.55	\$244,935.48
			Total	\$710,337.22	\$1,775,782.20

Nombre: CYO FACTORY, S.A. DE C.V.

No. de Contrato: 050GYR120N00525-003-00

Importe de garantía de cumplimiento (10% del importe Máximo del contrato sin IVA): \$6,255,541.01

Part.	Cantidad		Precio	Importe sin IVA	
	Min.	Max.	Unitario o Precio que resulta de aplicar el % de descuento al PMR	Mínimo	Máximo
45	1,362	3,406	\$2,687.16	\$3,659,911.92	\$9,152,466.96
46	28,196	70,488	\$449.43	\$12,672,128.28	\$31,679,421.84
47	1,870	4,674	\$2,182.10	\$4,080,527.00	\$10,199,135.40
48	1,768	4,419	\$2,310.89	\$4,085,653.52	\$10,211,822.91
49	1,101	2,751	\$184.00	\$202,584.00	\$506,184.00
85	361	903	\$893.00	\$322,373.00	\$806,379.00
Subtotal				\$25,023,177.72	\$62,555,410.11
I.V.A. tasa al 16%				\$4,003,708.44	\$10,008,865.62
Total				\$29,026,886.16	\$72,564,275.73

Nombre: DYA MANUFACTURAS, S.A. DE C.V.

No. de Contrato: 050GYR120N00525-004-00

Importe de garantía de cumplimiento (10% del importe Máximo del contrato sin IVA): \$1,530,472.52

Part.	Cantidad		Precio	Importe sin IVA	
	Min.	Max.	que resulta de aplicar el % de descuento al PMR	Mínimo	Máximo
48	2,651	6,627	\$2,309.45	\$6,122,351.95	\$15,304,725.15
Subtotal				\$6,122,351.95	\$15,304,725.15
I.V.A. tasa al 16%				\$979,576.31	\$2,448,756.02
Total				\$7,101,928.26	\$17,753,481.17

Nombre: F M NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.

No. de Contrato: 050GYR120N00525-005-00

Importe de garantía de cumplimiento (10% del importe Máximo del contrato sin IVA): \$395,449.60

Part.	Cantidad		Precio	Importe sin IVA	
	Min.	Max.	que resulta de aplicar el % de descuento al PMR	Mínimo	Máximo
86	628	1,568	\$2,522.00	\$1,583,816.00	\$3,954,496.00
Subtotal				\$1,583,816.00	\$3,954,496.00
I.V.A. tasa al 16%				\$253,410.56	\$632,719.36
Total				\$1,837,226.56	\$4,587,215.36

Nombre: GAANIS BIENES Y SERVICIOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.

No. de Contrato: 050GYR120N00525-006-00

Importe de garantía de cumplimiento (10% del importe Máximo del contrato sin IVA): \$1,040,291.60

Part.	Cantidad		Precio	Importe sin IVA	
	Min.	Max.	que resulta de aplicar el % de descuento al PMR	Mínimo	Máximo
18	375	936	\$342.00	\$128,250.00	\$320,112.00
56	1,609	4,022	\$500.00	\$804,500.00	\$2,011,000.00
106	280,759	701,896	\$11.50	\$3,228,728.50	\$8,071,804.00
Subtotal				\$4,161,478.50	\$10,402,916.00
I.V.A. tasa al 16%				\$665,836.56	\$1,664,466.56
Total				\$4,827,315.06	\$12,067,382.56

Nombre: GP ARTES GRÁFICAS, S.A. DE C.V.

No. de Contrato: 050GYR120N00525-007-00

Importe de garantía de cumplimiento (10% del importe Máximo del contrato sin IVA): \$9,370,082.60



Part.	Cantidad		Precio	Importe sin IVA	
	Min.	Max.	Unitario o Precio que resulta de aplicar el % de descuento al PMR	Mínimo	Máximo
10	16,308	40,771	\$405.90	\$6,619,417.20	\$16,548,948.90
104	7,873	19,681	\$319.00	\$2,511,487.00	\$6,278,239.00
108	67,392	168,482	\$420.66	\$28,349,118.72	\$70,873,638.12
Subtotal				\$37,480,022.92	\$93,700,826.02
I.V.A. tasa al 16%				\$5,996,803.67	\$14,992,132.16
Total				\$43,476,826.59	\$108,692,958.18

Nombre: INDALJIM, S.A. DE C.V.

No. de Contrato: 050GYR120N00525-008-00

Importe de garantía de cumplimiento (10% del importe Máximo del contrato sin IVA): \$378,675.00

Part.	Cantidad		Precio	Importe sin IVA	
	Min.	Max.	Unitario	Mínimo	Máximo
77	3,740	9,350	\$405.00	\$1,514,700.00	\$3,786,750.00
Subtotal				\$1,514,700.00	\$3,786,750.00
I.V.A. tasa al 16%				\$242,352.00	\$605,880.00
Total				\$1,757,052.00	\$4,392,630.00

Nombre: INSUMOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.

No. de Contrato: 050GYR120N00525-009-00

Importe de garantía de cumplimiento (10% del importe Máximo del contrato sin IVA): \$377,874.95

Part.	Cantidad		Precio	Importe sin IVA	
	Min.	Max.	que resulta de aplicar el % de descuento al PMR	Mínimo	Máximo
76	9,346	23,366	\$161.72	\$1,511,435.12	\$3,778,749.52
Subtotal				\$1,511,435.12	\$3,778,749.52
I.V.A. tasa al 16%				\$241,829.62	\$604,599.92
Total				\$1,753,264.74	\$4,383,349.44

Nombre: KEY QUÍMICA, S.A. DE C.V.

No. de Contrato: 050GYR120N00525-010-00

Importe de garantía de cumplimiento (10% del importe Máximo del contrato sin IVA): \$459,044.89

Part.	Cantidad		Precio que resulta de aplicar el % de descuento al PMR	Importe sin IVA	
	Min.	Max.		Mínimo	Máximo
33 ²²	2,465	6,163	\$744.84	\$1,836,030.60	\$4,590,448.92
Subtotal				\$1,836,030.60	\$4,590,448.92
I.V.A. tasa al 16%				\$293,764.90	\$734,471.83
Total				\$2,129,795.50	\$5,324,920.75

Nombre: LATEMEX, S.A.

No. de Contrato: 050GYR120N00525-011-00

Importe de garantía de cumplimiento (10% del importe Máximo del contrato sin IVA): \$934,284.33

Part.	Cantidad		Precio Unitario	Importe sin IVA	
	Min.	Max.		Mínimo	Máximo
68	119,549	298,872	\$13.90	\$1,661,731.10	\$4,154,320.80
69	149,310	373,275	\$13.90	\$2,075,409.00	\$5,188,522.50
Subtotal				\$3,737,140.10	\$9,342,843.30
I.V.A. tasa al 16%				\$597,942.42	\$1,494,854.93
Total				\$4,335,082.52	\$10,837,698.23

Nombre: MAKORP, S.A. DE C.V.

No. de Contrato: 050GYR120N00525-012-00

Importe de garantía de cumplimiento (10% del importe Máximo del contrato sin IVA): \$5,662,610.21

²² Ibid.

Part.	Cantidad		Precio	Importe sin IVA	
	Min.	Max.	Unitario o Precio que resulta de aplicar el % de descuento al PMR	Mínimo	Máximo
3	25,986	64,966	\$8.69	\$225,818.34	\$564,554.54
28	14,509	36,271	\$35.99	\$522,178.91	\$1,305,393.29
30	3,386	8,463	\$833.00	\$2,820,538.00	\$7,049,679.00
34	1,684	4,209	\$142.00	\$239,128.00	\$597,678.00
41	2,586	6,464	\$111.99	\$289,606.14	\$723,903.36
57	11,063	27,656	\$16.98	\$187,849.74	\$469,598.88
58	10,285	25,712	\$16.98	\$174,639.30	\$436,589.76
59	8,180	20,448	\$16.98	\$138,896.40	\$347,207.04
65	8,031	20,076	\$344.00	\$2,762,664.00	\$6,906,144.00
70	28,073	70,180	\$14.75	\$414,076.75	\$1,035,155.00
77	5,610	14,023	\$398.11	\$2,233,397.10	\$5,582,696.53
89	10,887	27,219	\$494.98	\$5,388,847.26	\$13,472,860.62
90	13,526	33,816	\$495.01	\$6,695,505.26	\$16,739,258.16
95	5,492	13,729	\$8.99	\$49,373.08	\$123,423.71
102	637	1,592	\$798.97	\$508,943.89	\$1,271,960.24
Subtotal				\$22,651,462.17	\$56,626,102.13
I.V.A. tasa al 16%				\$3,624,233.95	\$9,060,176.34
Total				\$26,275,696.12	\$65,686,278.47

Nombre: NYR PLASTIC, S.A. DE C.V.

No. de Contrato: 050GYR120N00525-013-00

Importe de garantía de cumplimiento (10% del importe Máximo del contrato sin IVA): \$7,628,936.57

Part.	Cantidad		Precio	Importe sin IVA	
	Min.	Max.	que resulta de aplicar el % de descuento al PMR	Mínimo	Máximo
8	47,879	119,695	\$444.12	\$21,264,021.48	\$53,158,943.40
10	24,463	61,156	\$378.22	\$9,252,395.86	\$23,130,422.32
Subtotal				\$30,516,417.34	\$76,289,365.72

Part.	Cantidad		Precio que resulta de aplicar el % de descuento al PMR	Importe sin IVA	
	Min.	Max.		Mínimo	Máximo
			I.V.A. tasa al 16%	\$4,882,626.77	\$12,206,298.52
			Total	\$35,399,044.11	\$88,495,664.24

Nombre: PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

No. de Contrato: 050GYR120N00525-014-00

Importe de garantía de cumplimiento (10% del importe Máximo del contrato sin IVA): \$18,291,094.59

Part.	Cantidad		Precio Unitario o Precio que resulta de aplicar el % de descuento al PMR	Importe sin IVA	
	Min.	Max.		Mínimo	Máximo
3	38,980	97,448	\$8.40	\$327,432.00	\$818,563.20
16	1,602	4,004	\$380.00	\$608,760.00	\$1,521,520.00
18	561	1,402	\$322.00	\$180,642.00	\$451,444.00
28	9,672	24,181	\$36.70	\$354,962.40	\$887,442.70
34	1,123	2,807	\$146.00	\$163,958.00	\$409,822.00
37	69,071	172,676	\$9.80	\$676,895.80	\$1,692,224.80
65	5,353	13,384	\$356.00	\$1,905,668.00	\$4,764,704.00
67	286	714	\$598.00	\$171,028.00	\$426,972.00
68	79,699	199,248	\$13.90	\$1,107,816.10	\$2,769,547.20
69	99,540	248,850	\$13.90	\$1,383,606.00	\$3,459,015.00
70	18,715	46,788	\$16.09	\$301,124.35	\$752,818.92
76	14,020	35,049	\$161.67	\$2,266,613.40	\$5,666,371.83
86	940	2,352	\$2,505.88	\$2,355,527.20	\$5,893,829.76
89	16,332	40,828	\$492.63	\$8,045,633.16	\$20,113,097.64
90	20,290	50,723	\$493.04	\$10,003,781.60	\$25,008,467.92
95	3,662	9,154	\$9.75	\$35,704.50	\$89,251.50
104	5,248	13,121	\$319.20	\$1,675,161.60	\$4,188,223.20
108	101,090	252,722	\$411.51	\$41,599,545.90	\$103,997,630.22
			Subtotal	\$73,163,860.01	\$182,910,945.89
			I.V.A. tasa al 16%	\$11,706,217.60	\$29,265,751.34

Part.	Cantidad		Precio	Importe sin IVA	
	Min.	Max.	Unitario o Precio que resulta de aplicar el % de descuento al PMR	Mínimo	Máximo
			Total	\$84,870,077.61	\$212,176,697.23

Nombre: POLIMÉRIDA, S.A. DE C.V.

No. de Contrato: 050GYR120N00525-015-00

Importe de garantía de cumplimiento (10% del importe Máximo del contrato sin IVA): \$4,064,292.92

Part.	Cantidad		Precio	Importe sin IVA	
	Min.	Max.	que resulta de aplicar el % de descuento al PMR	Mínimo	Máximo
8	31,919	79,798	\$465.07	\$14,844,569.33	\$37,111,655.86
11	4,556	11,389	\$310.06	\$1,412,633.36	\$3,531,273.34
			Subtotal	\$16,257,202.69	\$40,642,929.20
			I.V.A. tasa al 16%	\$2,601,152.43	\$6,502,868.67
			Total	\$18,858,355.12	\$47,145,797.87

Nombre: PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.

No. de Contrato: 050GYR120N00525-016-00

Importe de garantía de cumplimiento (10% del importe Máximo del contrato sin IVA): \$106,015.74

Part.	Cantidad		Precio	Importe sin IVA	
	Min.	Max.	que resulta de aplicar el % de descuento al PMR	Mínimo	Máximo
40	3,891	9,728	\$108.98	\$424,041.18	\$1,060,157.44
			Subtotal	\$424,041.18	\$1,060,157.44
			I.V.A. tasa al 16%	\$67,846.59	\$169,625.19
			Total	\$491,887.77	\$1,229,782.63

Nombre: SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.

No. de Contrato: 050GYR120N00525-017-00

Importe de garantía de cumplimiento (10% del importe Máximo del contrato sin IVA): \$1,855,899.78

Part.	Cantidad		Precio que resulta de aplicar el % de descuento al PMR	Importe sin IVA	
	Min.	Max.		Mínimo	Máximo
33 ²³	1644	4109	\$751.75	\$1,235,877.00	\$3,088,940.75
45	909	2271	\$2,729.02	\$2,480,679.18	\$6,197,604.42
47	1247	3117	\$2,218.89	\$2,766,955.83	\$6,916,280.13
84	256	640	\$2,815.90	\$720,870.40	\$1,802,176.00
85	241	602	\$920.26	\$221,782.66	\$553,996.52
Subtotal				\$7,426,165.07	\$18,558,997.82
I.V.A. tasa al 16%				\$1,188,186.41	\$2,969,439.65
Total				\$8,614,351.48	\$21,528,437.47

La servidora pública que presidió el acto de fallo informó a los licitantes adjudicados que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, **debían firmar el contrato** correspondiente a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma ComprasMX **el día 08 de agosto de 2025, a las 17:00 horas** o, en su defecto, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente Fallo, en el horario que establezca la División de Contratos, en términos del artículo 67 de la LAASSP. Para ello **es necesario que a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del Fallo, entreguen a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos del Instituto**, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, la documentación requerida señalada en el numeral 3.6 "Contrato" de la Convocatoria, en concordancia con el Anexo 4.1 "Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos" de la misma.

Además, señaló que los licitantes adjudicados deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza (divisible) expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por el 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato, sin incluir el IVA, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

²³ Ibid.

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 49 fracción VII de la LAASSP, se señaló que el fallo fue emitido por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 2 fracción I del RLAASSP, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.3 del MODA.

En el acto de fallo este Testigo Social solicitó lo siguiente:

"Que se emprendan las acciones necesarias para garantizar la suscripción de los contratos en el plazo establecido en el artículo 67 de la LAASSP, a efecto de garantizar el abasto de los bienes necesarios para la operación del Instituto; asimismo, valorar la necesidad de las partidas canceladas y emprender el o los procesos de contratación necesarios a la brevedad".

El acto de fallo se dio por terminado a las 17:24 horas del día 18 de julio de 2025, levantando el acta circunstanciada que fue firmada por todos los asistentes al evento, así como sus anexos, la cual en términos de los artículos 48 de la LAASSP y 49 del RLAASSP, fue difundida en la dirección electrónica de la Plataforma ComprasMX <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>. Este procedimiento sustituyó a la notificación personal.

I. Firma de contratos

Conforme se señaló en el acta de fallo los licitantes adjudicados el **21 de julio de 2025**, entregaron ante la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos del IMSS, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, la documentación requerida señalada en el numeral 3.6 "Contrato" de la Convocatoria, en concordancia con el Anexo 4.1 "Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos".

En este sentido, la División de Contratos procedió a elaborar los contratos por las partidas y montos adjudicados, los cuales fueron suscritos por los proveedores a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma ComprasMX, dentro de los quince días hábiles siguientes concluyendo la suscripción de estos el día **08 de agosto de 2025**.

Asimismo, este testigo social corroboró que coincidieran con las partidas adjudicadas y por los montos señalados, datos que se publicaron en la Plataforma Digital Compras MX, en el rubro "Datos Generales del Contrato" conforme a lo siguiente:

Compras MX

20:31 (UTC-6) Hora en la Ciudad de México

DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO

Núm.	Licitante	Número de contrato	Título contrato	Estatus contrato	Fecha inicio	Fecha fin	Importe total mínimo sin impuestos	Importe total máximo sin impuestos	Moneda
1	ADAMANTIUM TRADE CONNECTIONS S DE RL DE CV	050GYR120N00525-001-00	ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA OOAD, UMAE Y OFICINAS CENTRALES 2025	PUBLICADO	21/07/2025	31/12/2025	\$554,998.52	\$1,387,237.68	MXN
2	COMERCIALIZADOR A RODIER S DE RL DE CV	050GYR120N00525-002-00	ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA OOAD, UMAE Y OFICINAS CENTRALES 2025	PUBLICADO	21/07/2025	31/12/2025	\$612,359.67	\$1,530,846.72	MXN
3	CYO FACTORY SA DE CV	050GYR120N00525-003-00	ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA OOAD, UMAE Y OFICINAS CENTRALES 2025	PUBLICADO	21/07/2025	31/12/2025	\$25,023,777.72	\$62,555,410.11	MXN
4	DYA MANUFACTURAS SA DE CV	050GYR120N00525-004-00	ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA OOAD, UMAE Y OFICINAS CENTRALES 2025	PUBLICADO	21/07/2025	31/12/2025	\$6,122,351.95	\$15,304,725.15	MXN
5	F M NEGOCIACIONES SA DE CV	050GYR120N00525-005-00	ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA OOAD, UMAE Y OFICINAS CENTRALES 2025	PUBLICADO	21/07/2025	31/12/2025	\$1,583,816.00	\$3,954,496.00	MXN
6	GAANIS BIENES Y SERVICIOS PARA LA SALUD SA DE CV	050GYR120N00525-006-00	ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA OOAD, UMAE Y OFICINAS CENTRALES 2025	PUBLICADO	21/07/2025	31/12/2025	\$4,161,478.50	\$10,402,916.00	MXN
7	GP ARTES GRAFICAS SA DE CV	050GYR120N00525-007-00	ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA OOAD, UMAE Y OFICINAS CENTRALES 2025	PUBLICADO	21/07/2025	31/12/2025	\$37,480,022.92	\$93,700,826.02	MXN

Compras MX

20:32 (UTC-6) Hora en la Ciudad de México

8	INDALJIM SA DE CV	050GYR120N00525-008-00	ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA OOAD, UMAE Y OFICINAS CENTRALES 2025	PUBLICADO	21/07/2025	31/12/2025	\$1,514,700.00	\$3,786,750.00	MXN
9	INSUMOS Y SOLUCIONES SA DE CV	050GYR120N00525-009-00	ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA OOAD, UMAE Y OFICINAS CENTRALES 2025	PUBLICADO	21/07/2025	31/12/2025	\$1,511,435.12	\$3,778,749.52	MXN
10	KEY QUIMICA SA DE CV	050GYR120N00525-010-00	ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA OOAD, UMAE Y OFICINAS CENTRALES 2025	PUBLICADO	21/07/2025	31/12/2025	\$1,836,030.60	\$4,590,448.92	MXN
11	LATEMEX SA	050GYR120N00525-011-00	ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA OOAD, UMAE Y OFICINAS CENTRALES 2025	PUBLICADO	21/07/2025	31/12/2025	\$3,737,140.10	\$9,342,843.30	MXN
12	MAKORP SA DE CV	050GYR120N00525-012-00	ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA OOAD, UMAE Y OFICINAS CENTRALES 2025	PUBLICADO	21/07/2025	31/12/2025	\$22,651,462.17	\$56,626,102.13	MXN
13	HYR PLASTIC SA DE CV	050GYR120N00525-013-00	ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA OOAD, UMAE Y OFICINAS CENTRALES 2025	PUBLICADO	21/07/2025	31/12/2025	\$30,516,477.34	\$76,289,365.72	MXN
14	PAROLI SOLUTIONS SA DE CV	050GYR120N00525-014-00	ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA OOAD, UMAE Y OFICINAS CENTRALES 2025	PUBLICADO	21/07/2025	31/12/2025	\$73,163,860.01	\$182,910,945.89	MXN
15	POLIMERIDA SA DE CV	050GYR120N00525-015-00	ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA OOAD, UMAE Y OFICINAS CENTRALES 2025	PUBLICADO	21/07/2025	31/12/2025	\$16,257,202.69	\$40,642,929.20	MXN

Compras MX

20:33 (UTC-6) Hora en la Ciudad de México

16	PUNTO EUROPEO SA DE CV	050GYR120N00525-016-00	ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA OOAD, UMAE Y OFICINAS CENTRALES 2025	PUBLICADO	21/07/2025	31/12/2025	\$424,041.38	\$1,060,157.44	MXN
17	SHEMY MEXICANA SA DE CV	050GYR120N00525-017-00	ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA OOAD, UMAE Y OFICINAS CENTRALES 2025	PUBLICADO	21/07/2025	31/12/2025	\$7,426,165.07	\$18,558,997.82	MXN

IV. Observaciones, recomendaciones y sugerencias que propuso durante el procedimiento de contratación.

Se reiteran los comentarios expuestos por este Testigo Social en el Apartado III del presente testimonio y en particular los expresados en los actos celebrados por la Convocante que constan en las actas circunstanciadas levantadas al efecto y que fueron difundidas en la Plataforma Digital ComprasMX.

Adicionalmente, se realizan las siguientes observaciones y se formulan respetuosamente diversas recomendaciones:

A. DEL CRONOGRAMA Y LOS EVENTOS

El presente procedimiento licitatorio se desarrolló conforme al calendario de eventos, cumpliendo con los plazos señalados en la LAASSP.

No obstante, conforme se dio cuenta en el Apartado III, inciso F del presente testimonio, previo a la emisión y notificación del Fallo existieron **6 (seis)** diferimientos acorde a lo siguiente:

OBJETO	FECHA	HORARIO
Primer diferimiento:	02 de julio de 2025	10:00 hrs.
Segundo diferimiento:	07 de julio de 2025	13:30 hrs.
Tercer diferimiento:	08 de julio de 2025	14:00 hrs.
Cuarto diferimiento:	11 de julio de 2025	16:00 hrs.
Quinto diferimiento:	15 de julio de 2025	16:00 hrs.
Sexto diferimiento:	16 de julio de 2025	16:00 hrs.

Como puede apreciarse del cuadro que antecede, existieron reprogramaciones de tan solo 24 horas, que motivaron una nueva reprogramación, toda vez que se continuaba con la revisión de las evaluaciones e integración del fallo.

Asimismo, se dio cuenta de la aplicación del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el

DOF, el 20 de agosto de 2015; y los *Acuerdos por los que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones*, publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, por o que todos los actos relativos al procedimiento licitatorio fueron videograbados, **además fueron transmitidos en vivo en la plataforma de internet denominada Youtube, en el canal Procedimientos de Contratación IMSS (@ProcedimientosContratacionIMSS)**, de acuerdo a lo siguiente:

Acto	Fecha	Vínculo de la grabación
Junta de Aclaraciones	10 de junio de 2025 10:00 hrs.	https://www.youtube.com/watch?v=qxxE6YjfqV4&t=12s
Presentación y Apertura de Proposiciones	18 de junio de 2025 10:00 hrs.	https://www.youtube.com/watch?v=ePDCuuDKZWY
Primer diferimiento de fallo	02 de julio de 2025 10:00 hrs.	https://www.youtube.com/watch?v=icJJymaw3ww
Segundo diferimiento de fallo	07 de julio de 2025 13:30 hrs.	https://www.youtube.com/watch?v=WMCRLMTbDr8
Tercer diferimiento de fallo	08 de julio de 2025 14:00 hrs.	https://www.youtube.com/watch?v=7bTUbS-WIRo
Cuarto diferimiento de fallo	11 de julio de 2025 16:00 hrs.	https://www.youtube.com/watch?v=unjyEQ3Tueg
Quinto diferimiento de fallo	15 de julio de 2025 16:00 hrs.	https://www.youtube.com/watch?v=SKtTCkWRwXw
Sexto diferimiento de fallo	16 de julio de 2025 16:00 hrs.	https://www.youtube.com/watch?v=ujWK1zOg-7o
Cancelación de partidas	18 de julio de 2025 14:00 hrs.	https://www.youtube.com/watch?v=uv14w95x5Rg
Acto de fallo	18 de julio de 2025 16:00 hrs.	https://www.youtube.com/watch?v=0ZEDeePlmdA

Además, las actas circunstanciadas correspondientes a cada evento y sus anexos fueron firmadas por los asistentes a los actos y puestas a disposición de los participantes en los términos de la LASSP y su reglamento, en la dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> este procedimiento sustituyó a la notificación personal.

Por lo anterior, respetuosamente se recomienda:

- Establecer un plazo prudente entre el cierre del plazo para la recepción de repreguntas y el reinicio de las juntas de aclaraciones, a efecto de que las áreas responsables de su respuesta cuenten con el tiempo suficiente para su desahogo²⁴.
- Señalar fechas de diferimiento del fallo realistas de acuerdo con la carga de trabajo del personal responsable del desarrollo del procedimiento de licitación, dentro de los plazos señalados en el artículo 46, fracción II de la LAASSP.

B. DE LAS PARTIDAS

De la presentación de propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes, se identificó que las partidas contaron con interés de los licitantes, acorde a lo siguiente²⁵:

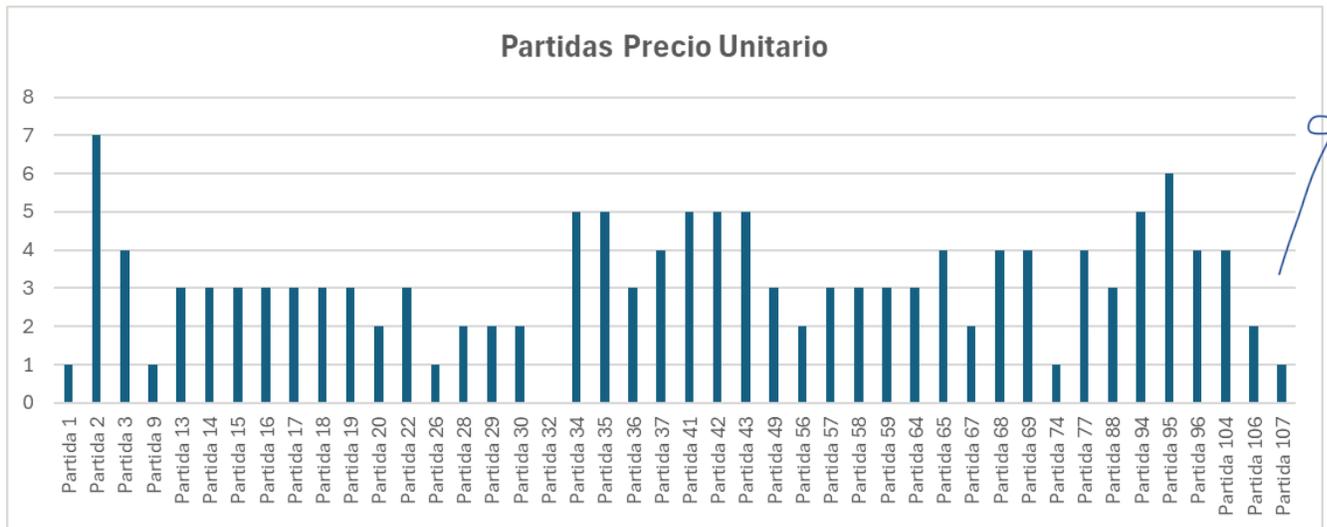
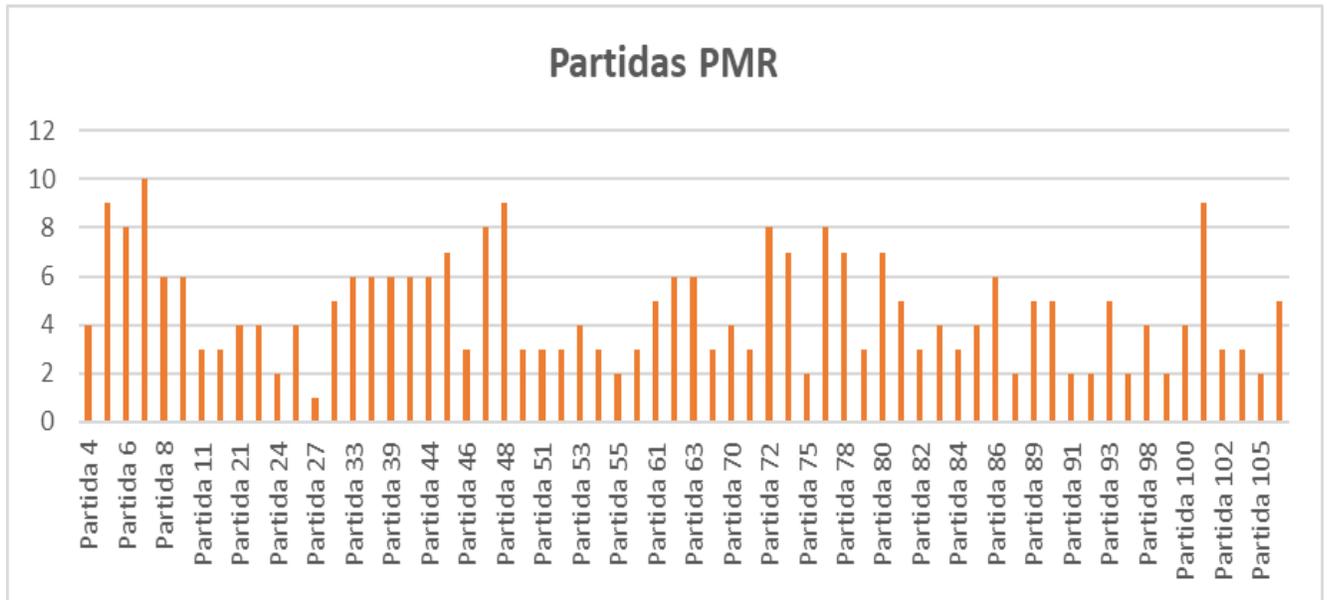
No.	Nombre, razón o denominación social del Licitante	Partidas cotizadas con PMR	Partidas cotizadas con precio unitario
1	ADAMANTIUM TRADE CONNECTIONS, S. DE R.L. DE C.V.	5	12
2	ALIANZA COMERCIAL AKEA, S.A. DE C.V.	20	0
3	BICLOREX, S.A. DE C.V.	0	2
4	COMERCIALIZADORA MARION, S.A. DE C.V.	3	4
5	COMERCIALIZADORA RODIER, S. DE R.L. DE C.V.	3	4
6	CONTROL DE ESTRATEGIA Y COMMERCE PRIZUR, S.A. DE C.V.	2	0
7	CYO FACTORY, S.A. DE C.V.	10	1
8	DYA MANUFACTURAS, S.A. DE C.V.	6	0
9	EQUIVER, S.A. DE C.V.	3	2
10	F M NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.	21	5
11	FRANCISCO DE LA CRUZ LEON	2	2
12	GAANIS BIENES Y SERVICIOS PARA LA SALUD. S.A. DE C.V.	4	14
13	GP ARTES GRAFICAS, S.A. DE C.V.	5	1

²⁴ Cfr. Inciso B.3 del Apartado III del presente testimonio.

²⁵ De acuerdo con las aclaraciones al acta de presentación y apertura contenidas en el acta de fallo.

No.	Nombre, razón o denominación social del Licitante	Partidas cotizadas con PMR	Partidas cotizadas con precio unitario
14	INDALJIM, S.A. DE C.V.	0	2
15	INSUMOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	8	0
16	KEY QUIMICA, S.A. DE C.V.	27	4
17	LATEMEX, S.A.	1	2
18	MAKORP, S.A. DE C.V.	21	34
19	MULTISERVICIOS CEGADO, S.A. DE C.V.	64	0
20	NYR PLASTIC, S.A. DE C.V.	2	0
21	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	45	34
22	PAVEL GONZALEZ PEREZ	0	1
23	POLIMÉRIDA, S.A. DE C.V.	3	0
24	PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.	3	4
25	SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.	35	11
26	SVL CONTROL Y LOGISTICA, S.A. DE C.V.	3	0

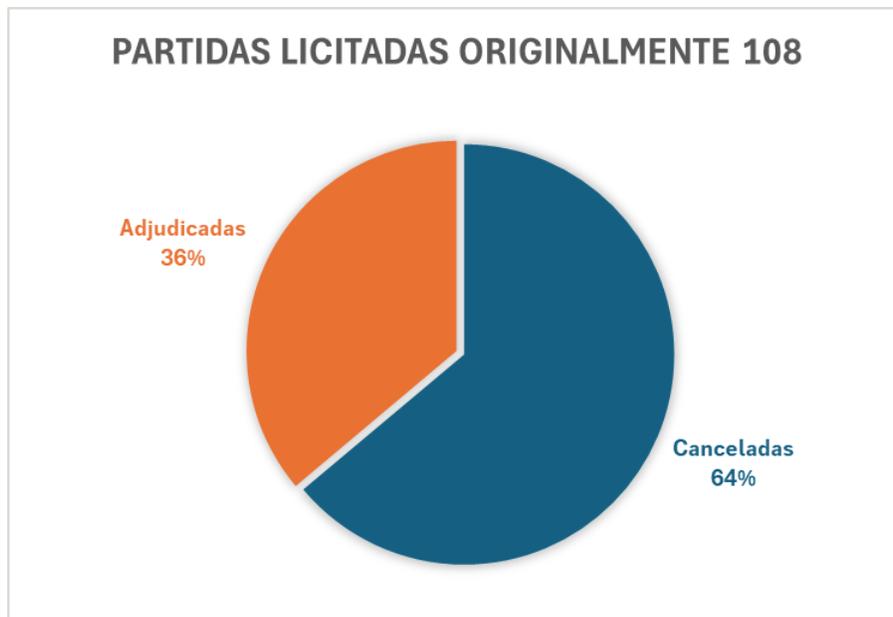




No obstante, según se dio cuenta en el apartado III inciso G del presente testimonio mediante oficio número 09 53 84 61 1800/202507308 recibido por la Unidad de Adquisiciones del IMSS el 16 de julio de 2025, suscrito por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su carácter de Área Requiriente Consolidadora, solicitó la cancelación de las partidas 1, 2, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 31, 32, 35, 36, 38, 39, 42, 43, 44, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 71, 72, 73, 74, 75, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 87, 88, 91, 92, 93, 94, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 103, 105 y 107, previo a la emisión del Fallo.

Al señalar haberse configurado la hipótesis normativa de caso de **"fuerza mayor"**, derivado de la publicación y al cumplimiento a las obligaciones que impone al Instituto, el DECRETO publicado el 01 de julio del 2025 en el DOF, denominado **"Acuerdo por el que se deroga el Acuerdo Presidencial por el que se creó la Unidad de Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados, publicado el 21 de enero de 1977"**.

Esto es, se cancelaron **69** de las **108** partidas del procedimiento de contratación con el objetivo de revisar y en su caso ajustar la demanda solicitada de manera inicial por el IMSS, y según se dijo **obtener economías de escala**.



Ahora bien, en el oficio de justificación de la reducción de plazos del presente procedimiento licitatorio, suscrito por la Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís, titular de la Coordinación Técnica de Planeación y el C.P. Enrique Amaya Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos; se señaló lo siguiente:

"...

• Durante el ejercicio 2024 y el primer trimestre de 2025, se han concluido once obras nuevas correspondientes a unidades de atención de primer y segundo nivel, así como una unidad de sustitución, **propiciando con ello el incremento en la demanda de Artículos y Químicos de Aseo que serán utilizados para mantenimiento y conservación de las áreas que permitirán una atención de calidad a los derechohabiente, esta situación a (sic) provocado una disminución de los saldos de los contratos que se han ejercido en su totalidad.**

- *Los Artículos y Químicos de Aseo atienden necesidades prioritarias en el mantenimiento y conservación de las áreas en condiciones higiénicas que permitan la atención a los derechohabientes y la cobertura de programas como el Modelo Institucional para Prevenir y Reducir las infecciones Nosocomiales (MIPRIN) y el Programa Institucional de Higiene de Manos (PIHMA), con el objetivo de reducir las infecciones asociadas a la atención de la salud y favorecer la seguridad del paciente derivado de iniciativas internacionales promovidas por la Organización Mundial de la Salud.*

- *La Coordinación de Control de Abasto llevó a cabo la solicitud para la ampliación a través de la suscripción de convenios modificatorios por plazo y vigencia y por el incremento hasta por el 20% de la cantidad mínima y máxima contratada de 16 contratos formalizados durante el ejercicio 2024, considerando que aún contaban con saldo y que la necesidad de contar con estos insumos preveía en tanto se llevaba a cabo el procedimiento de contratación para el ejercicio 2025; sin embargo, **no han sido los suficientes para cubrir la demanda de las Unidades Médicas.***

..."

En este sentido, de la motivación del oficio de cancelación de partidas se aprecia que el IMSS privilegió el cumplimiento de las obligaciones que le fueron impuestas en el DECRETO de 01 de julio de 2025, de garantizar la continuidad de los servicios que estaban a cargo del Programa IMSS – Bienestar; aun y cuando, se había justificado la reducción de plazos del presente procedimiento licitatorio en los términos citados.

Por lo que, respetuosamente se recomienda implementar las acciones necesarias de acuerdo con la normativa aplicable, para acelerar el abasto de bienes correspondientes a las partidas adjudicadas mediante el presente procedimiento licitatorio a efecto de brindar atención de calidad a los derechohabientes.

Adicionalmente, se recomienda iniciar el o los procesos de contratación respecto de los artículos y químicos de aseo que resulten necesarios de acuerdo con el nuevo dimensionamiento de la demanda atendiendo a los criterios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

C. DEL DESEMPATE

Como se expuso en el apartado III. inciso E.5 del presente testimonio, durante la evaluación de proposiciones se identificó un empate en dos partidas y entre dos licitantes, el cual subsistió al encontrarse en la misma estratificación, por lo que resultó necesario efectuar un sorteo por insaculación para determinar a los ganadores.

En este sentido, previo a la emisión del fallo del presente procedimiento de licitación, la Dirección General de Normatividad de Contrataciones Públicas, dependiente de la Unidad de Contrataciones Públicas, de la Subsecretaría de Buen Gobierno de la SABG, emitió respuesta a la consulta que le fue planteada por el Titular de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Dirección Jurídica del IMSS, Lic. Michel Padilla Sánchez, respecto a la procedencia de la celebración del sorteo por insaculación y no una OSD.

De la respuesta contenida en el oficio UCP/232/DGNCP/AD/0330/2025, de fecha 14 de julio de 2025, medularmente se desprende lo siguiente:

"... en tanto no se encuentre habilitado y en operación el módulo correspondiente a las OSD en la Plataforma Digital, no resulta procedente implementar esta modalidad de manera presencial como mecanismo de desempate, ya que normativamente su ejecución está condicionada a su realización por medios electrónicos.

*... si subsiste el empate entre empresas de la misma estratificación en el sector MIPYMES, o bien el empate se diera entre empresas que no tienen el carácter de MIPYMES, **la convocante deberá de depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con la cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.** En caso de que hubiere más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir la última que estuviere en ese caso."* (Sic)

(énfasis añadido)

Lo anterior confirma la pertinencia del sorteo por insaculación llevado a cabo por la convocante para romper el empate y determinar a los ganadores. Por lo que recomienda a la Convocante continuar atenta a los avisos que dé a conocer la SABG²⁶ con relación a los módulos habilitados de la Plataforma Digital ComprasMX.

D. DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo con el inciso E.3 del Apartado III del presente testimonio, se identificó que la evaluación Técnica, fue efectuada por el **Arq. José Antonio Hernández Durán**, Titular de la División de Conservación, en su carácter de área técnica, quien fue el único servidor público que suscribió las cédulas de evaluación correspondientes.

²⁶ Transitorio Tercero de la LAASSP.- Las disposiciones relativas a la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas entrarán en vigor en la fecha de inicio de operación de cada uno de los módulos que la integran conforme a los avisos que dé a conocer la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en el Diario Oficial de la Federación.

En este sentido, se recomienda que las cédulas sean suscritas por todos los servidores públicos que intervinieron en el proceso de evaluación, ya sea elaborando, validando o supervisando, etcétera; a efecto de identificar tramos de control del procedimiento con independencia del Titular de la unidad administrativa que normativamente ostente las facultades que se ejercen.

Claro está, que en aquellos casos en que la evaluación sea desarrollada por una sola persona, como en el presente caso, será sólo este servidor público quien suscriba las cédulas.

Ahora bien, los comentarios anteriores cobran relevancia ya que a la fecha de emisión del Tercer Informe Previo (25 de julio de 2025), a las 15:15 horas, la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, informó lo siguiente:

Se comunica solicitud de directrices a OIC Usuarios externos Recibidos x

P Patricia Facio Juarez
para mí, Elvia, Sergio, Silvia ▾

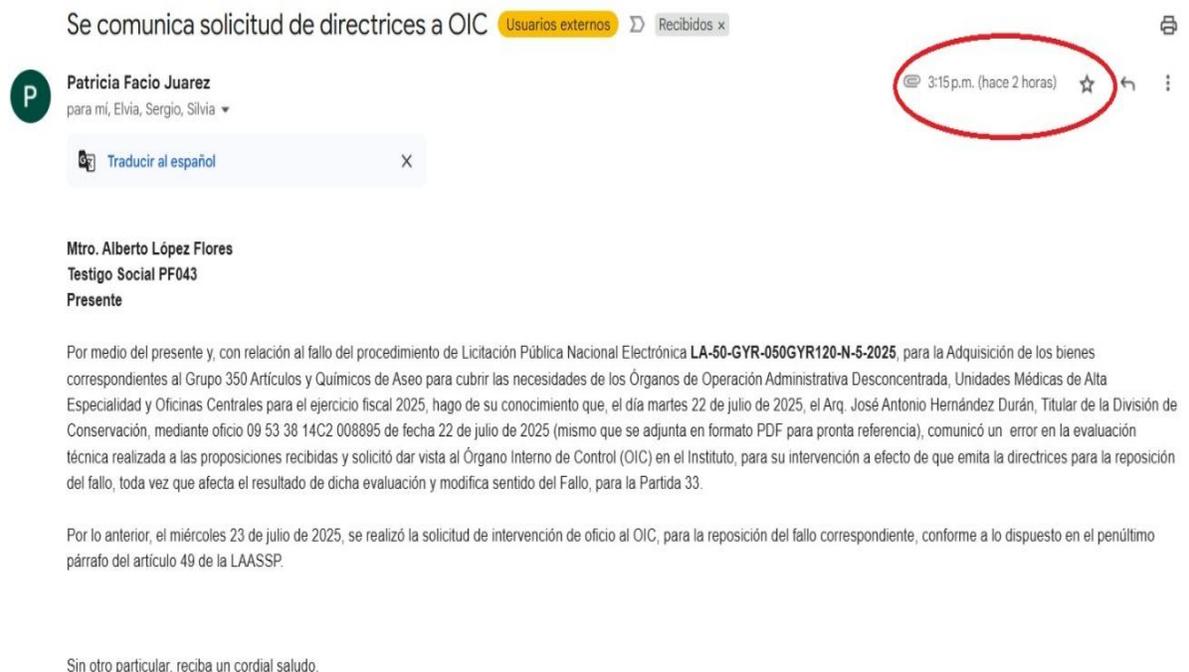
Traducir al español X

Mtro. Alberto López Flores
Testigo Social PF043
Presente

Por medio del presente y, con relación al fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica **LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025**, para la Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025, hago de su conocimiento que, el día martes 22 de julio de 2025, el Arq. José Antonio Hernández Durán, Titular de la División de Conservación, mediante oficio 09 53 38 14C2 008895 de fecha 22 de julio de 2025 (mismo que se adjunta en formato PDF para pronta referencia), comunicó un error en la evaluación técnica realizada a las proposiciones recibidas y solicitó dar vista al Órgano Interno de Control (OIC) en el Instituto, para su intervención a efecto de que emita las directrices para la reposición del fallo, toda vez que afecta el resultado de dicha evaluación y modifica sentido del Fallo, para la Partida 33.

Por lo anterior, el miércoles 23 de julio de 2025, se realizó la solicitud de intervención de oficio al OIC, para la reposición del fallo correspondiente, conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 49 de la LAASSP.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



Esto es, se advierte que **existe un error en la evaluación técnica realizada a las proposiciones recibidas** y se solicitó la intervención de oficio al Órgano Interno de Control (OIC) en el IMSS, para la reposición del fallo correspondiente, de acuerdo con el penúltimo párrafo del artículo 49 de la LAASSP.

Lo anterior, ya que el error detectado **afecta el resultado de la evaluación y modificará sentido del Fallo, para la Partida 33.**

Con fecha 08 de agosto de 2025, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones de la Dirección de Administración del IMSS, recibió el oficio **SABG/OICGYR/AR/5255/2025**, de 28 de julio de 2025 suscrito por el Lic. Alberto Mociño Gutiérrez Titular del Área de Responsabilidades del OIC en el IMSS, mediante el cual remitió el acuerdo de admisión a trámite de la intervención de oficio de la presente licitación bajo el número de expediente IO/158/2025, específicamente respecto de la partida 33.

A la fecha de emisión del presente testimonio, **la intervención de oficio seguida bajo el número de expediente IO/158/2025 se encuentra en trámite.**

En este sentido, se recomienda dar cumplimiento a la resolución que dicte el OIC en el IMSS para la reposición del fallo relativas a la partida 33, para salvaguardar los intereses del instituto y respecto de las consecuencias jurídicas derivadas con relación a los derechos adquiridos por los licitantes involucrados al haber suscrito los contratos por el monto total adjudicado en el fallo²⁷.

E. DE LA PLATAFORMA COMPRASMX

E.1 DE LOS MÓDULOS

En el Tercer Informe Previo este testigo social observó que en el acta levantada en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se manifestó:

"...

Se reitera a los licitantes que, para agilizar el proceso de suscripción de contratos, deberán prever que, en caso de resultar adjudicados, tendrán que estar registrados o tener actualizados sus datos en el Catálogo de Proveedores del Instituto ante la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. -----

*Aunado a lo anterior, para poder suscribir los contratos a través del **Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos en CompraNet**, deberán acceder a la siguiente liga: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e.Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet (actualmente Compras MX) la aplicación denominada Formalización de Instrumentos*

²⁷ KEY QUÍMICA, S.A. DE C.V. - Contrato número 050GYR120N00525-010-00 y SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.- Contrato número 050GYR120N00525-017-00

Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

..."

Sin embargo, con motivo de la entrada en vigor de la LAASSP, publicada en el DOF el 16 de abril de 2025, el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos en **CompraNet** dejó de funcionar, así como, la Guía de Registro de Empresas y el ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, fue abrogado tácitamente²⁸.

Por lo anterior, respetuosamente se recomendó actualizar la fundamentación de las actas levantadas con motivo de los actos de los procedimientos de contratación y en particular citar los artículos 67 y 81 de la LAASSP vigente, que referencia a la Plataforma ComprasMX.

*"**Artículo 67.** Con la notificación del fallo o de la adjudicación del contrato, serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la Plataforma en la fecha y hora previstas en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la licitación pública, y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la citada notificación.*

..."

(Énfasis añadido)

***Artículo 81.** La Secretaría implementará y administrará la Plataforma como una herramienta electrónica oficial y transaccional, integrada por diversos módulos, a través de la cual se realizarán los procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios previstos en el artículo 35 de la presente Ley, así como la suscripción y administración de los contratos derivados de estos.*

..."

(Énfasis añadido)

Destaca que, **la convocante actualizó la información relativa al Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos en la Plataforma ComprasMX en el Acta de Fallo**, por lo que, se le recomienda que en los diversos procedimientos de contratación que desarrolle continúe con la verificación de cada uno de los módulos habilitados de la Plataforma Digital, acorde a los avisos que dé a conocer la SABG²⁹ y mantener la actualización de los formatos utilizados conforme entren en vigor las disposiciones relativas a dicha plataforma.

²⁸ Ídem.

...

Actualmente el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma COMPRAS MX ya se encuentra en operación.

²⁹ Ibid.

E.2 DEL CRUCE DE DATOS

Igualmente, en el Tercer Informe Previo este Testigo Social dio cuenta que durante el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se apreció que los servidores públicos responsables verificaron manualmente el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales denominado Plataforma ComprasMX, en la liga <https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/> el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, así como en el DOF, ambos con fecha de consulta del 18 de junio de 2025.

Asimismo, se consultaron en la Plataforma ComprasMX, el listado de personas impedidas para contratar con el IMSS.

Por lo anterior, respetuosamente se recomienda a la **SABG** evaluar si en el desarrollo de la Plataforma ComprasMX, es posible programar un **cruce de fuentes de datos** de Proveedores y Contratistas Sancionados, ya sea por la propia Secretaría, por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa o por cualquier ente público de los tres niveles de gobierno, que desde la presentación de proposiciones **identifique o ponga una alerta** de que participa algún licitante con antecedentes de sanción y referencie a la fuente de información.

Lo anterior, facilitará la evaluación cuantitativa en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, con independencia de la evaluación cualitativa que realicen los servidores públicos y al derecho de audiencia que puedan ejercer los licitantes de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

F. DE LOS FORMATOS DE PERSONAS FÍSICAS

En el acta levantada con motivo del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se optó por imprimir y copias de los documentos de las propuestas económicas que contienen los porcentajes de descuento (Anexo 17 A) y los precios unitarios ofertados (Anexo 17 B), según es el caso, indicando la partida cotizada por los licitantes; para las Partidas con PMR se adjuntan las propuesta económicas que contienen los porcentajes de descuento ofertados para cada partida por licitante y, para las Partidas con precio unitario, se da lectura al importe máximo de cada proposición sin IVA, **con excepción de los licitantes personas físicas FRANCISCO DE LA CRUZ LEON y PAVEL GONZALEZ PEREZ, por contener información que puede clasificarse como confidencial**, como lo es el domicilio, teléfono, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y correo electrónico

personal, por lo que se opta por dar lectura en voz alta a las partidas ofertadas y asentar esa información.

Por lo anterior, **a efecto de fortalecer la transparencia**, respetuosamente se recomienda que en ulteriores procedimientos se establezcan formatos para personas físicas que no contengan información que pueda clasificarse como confidencial, para que sus propuestas puedan publicarse íntegramente en la Plataforma ComprasMX y dar certeza a los demás licitantes de los precios ofertados por todos los participantes.

G. DEL MODA

En seguimiento a las recomendaciones vertidas por este Testigo Social en el Tercer Informe Previo, relativas a:

Se verificó que el Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social (MODA) fue revisado y registrado el 13 de mayo de 2025, sin embargo, no se identificó su publicación en el DOF.

"...

Por lo anterior, respetuosamente se sugiere llevar a cabo las gestiones ante quien resulte competente para publicar el MODA en el DOF, pues sólo así los servidores públicos a quienes les resulten de observancia obligatoria tendrán conocimiento de su contenido y sabrán con certeza las sanciones que se les impondrán y las responsabilidades que se les fincarán, en caso de que incurran en el incumplimiento de sus obligaciones o en irregularidades en el desempeño de sus funciones³⁰.

Hecho lo anterior, respetuosamente se recomienda citar en las actas levantadas con motivo de los eventos de las licitaciones públicas la fecha de publicación del MODA en el DOF".

Mediante correo electrónico de fecha 27 de junio de 2025, la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, dio respuesta a la citada recomendación en el tenor siguiente:

³⁰ Tesis: **2a./J. 152/2015 (10a.)**.- SERVIDORES PÚBLICOS. CUANDO LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN, DE PROCEDIMIENTOS O DE SERVICIOS AL PÚBLICO SON LA BASE PARA FINCARLES RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SANCIONES, EL CONOCIMIENTO DE SU EXISTENCIA Y CONTENIDO NO PUEDE DERIVAR DE ALGÚN OTRO MEDIO LEGAL, SINO DE SU PUBLICACIÓN EN EL ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL CORRESPONDIENTE.

Tesis: **2a./J. 249/2007**. - SERVIDORES PÚBLICOS. LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN, DE PROCEDIMIENTOS O DE SERVICIOS AL PÚBLICO, CON BASE EN LOS CUALES SE LES IMPONEN OBLIGACIONES Y ANTE SU INCUMPLIMIENTO PUEDE FINCARSELES RESPONSABILIDAD Y SANCIONARSELES, DEBEN PUBLICARSE EN EL ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN CORRESPONDIENTE.

Respuesta a TS Aseo

1 mensaje

Patricia Facio Juárez <patricia.facio@imss.gob.mx>

Para:

CC: Elvia Ascencio Millán <elvia.ascencio@imss.gob.mx>, Silvia Angelina Acevedo Murrillo <silvia.acevedo@imss.gob.mx>, Sergio Jair Romero Bonilla <sergio.romerob@imss.gob.mx>

27 de junio de 2025, 8:17 p.m.

Mtro. Alberto López Flores

Testigo Social PF043

Me refiero al Tercer Informe previo emitido como parte de su participación como Testigo Social en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025, para la adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025.

Al respecto, en dicho Informe, particularmente a lo establecido en su PRIMERA observación:

"...

Al respecto, es de destacar lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), que a la letra dice:

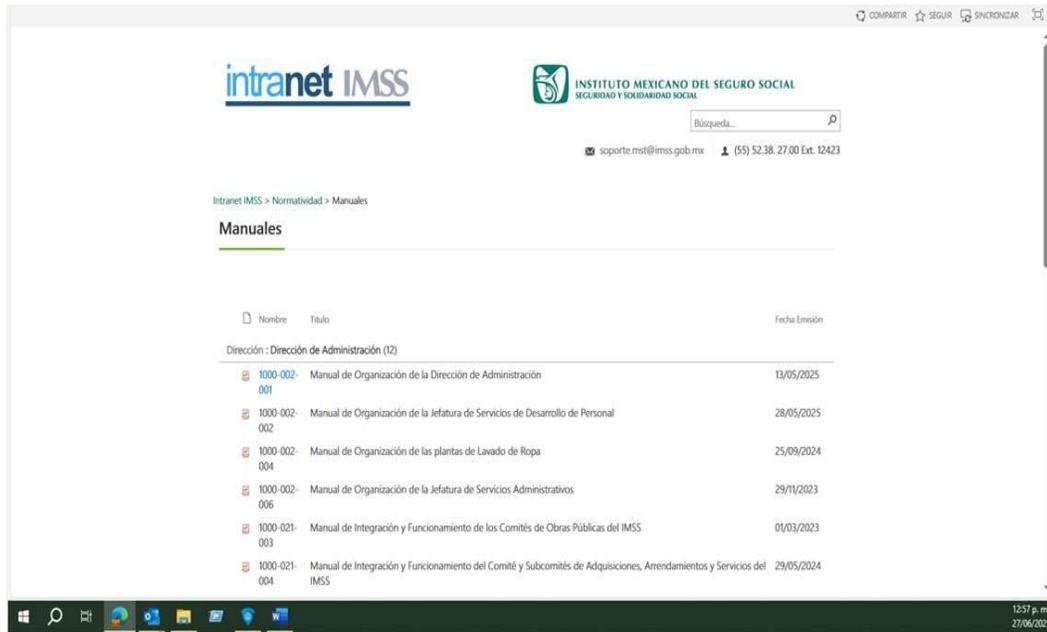
*"La persona titular de cada Secretaría de Estado expedirá los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público necesarios para su funcionamiento, los que deberán contener información de la estructura orgánica de la dependencia y las funciones de sus unidades administrativas, de los sistemas de comunicación y coordinación, y de los principales procedimientos administrativos que se establezcan. Los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo interno, deberán mantenerse permanentemente actualizados. **Los manuales de organización general deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, mientras que, los manuales de procedimientos y de servicios al público deberán estar disponibles para consulta de las personas usuarias y de las propias personas servidoras públicas,** a través del registro electrónico que opera la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. En cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, se mantendrán al corriente los escalafones de las personas trabajadoras y se establecerán los sistemas de estímulos y recompensas que determinen la ley y las condiciones generales de trabajo respectivas".*

Lo resaltado es propio.

*Ahora bien, mediante ACUERDO Número ACDO.SA2.HCT.281122/336.P.DA, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 28 de noviembre de 2022, aprobó la actualización del **Manual de Organización del Instituto Mexicano del Seguro Social (MOIMSS)**, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de diciembre de 2022, en cumplimiento a lo establecido en el citado artículo 19 de la LOAPF.*

*Por otra parte, el **Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social (MODA)**, se encuentra disponible para consulta de las personas usuarias y de los servidores públicos del IMSS en la página del Instituto, así como en Intranet, con lo que se da cabal cumplimiento a lo establecido en el citado artículo de la LOAPF.*

Para ilustrar lo anterior, a continuación, inserto captura de pantalla de la intranet IMSS:



..."

No obstante, en opinión de este Testigo Social el MODA no tiene la naturaleza jurídica de un "manual de procedimientos", sino de un "**manual de organización**", que establece las funciones sustantivas de cada una de las unidades administrativas de la Dirección de Administración del IMSS de acuerdo con su apartado 7³¹.

En este sentido, respetuosamente se replantea la recomendación para el efecto de que se formule una consulta, por quien resulte competente, a la Dirección Jurídica del IMSS, respecto a la naturaleza jurídica del MODA y la necesidad de su publicación en el DOF de conformidad con las tesis **2a./J. 152/2015 (10a.)**, **2a./J. 249/2007** y **2a./J. 115/2005**.

³¹ Tesis: **2a./J. 115/2005**.- COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS. EL MANDAMIENTO ESCRITO QUE CONTIENE EL ACTO DE MOLESTIA A PARTICULARES DEBE FUNDARSE EN EL PRECEPTO LEGAL QUE LES OTORQUE LA ATRIBUCIÓN EJERCIDA, CITANDO EL APARTADO, FRACCIÓN, INCISO O SUBINCISO, Y EN CASO DE QUE NO LOS CONTENGA, SI SE TRATA DE UNA NORMA COMPLEJA, HABRÁ DE TRANSCRIBIRSE LA PARTE CORRESPONDIENTE.

Esto es, es un requisito esencial y una obligación de la autoridad fundar su competencia, pues sólo puede hacer lo que la ley le permite, de ahí que la validez del acto dependerá de que haya sido realizado por la autoridad facultada legalmente para ello dentro de su respectivo ámbito de competencia, regido específicamente por una o varias normas que lo autoricen; por tanto, para considerar que se cumple con la garantía de fundamentación establecida en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es necesario que la autoridad precise exhaustivamente su competencia por razón de materia, grado o territorio, con base en la ley, reglamento, decreto o acuerdo que le otorgue la atribución ejercida, citando en su caso el apartado, fracción, inciso o subinciso; y que el particular lo conozca de acuerdo con su publicación en los medios oficiales ya que incidirá en su esfera jurídica. Máxime, que normativamente no se prevé la existencia de la División de Bienes No Terapéuticos en el Reglamento Interior del IMSS, ni en el Manual de Organización del Instituto (MOIMSS).

H. DE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS

En el Acto de Fallo informo a los licitantes adjudicados que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, debían firmar el contrato correspondiente a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma ComprasMX el día 08 de agosto de 2025, a las 17:00 horas o, en su defecto, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente Fallo, en el horario que establezca la División de Contratos, en términos del artículo 67 de la LAASSP.

Para ello **fue necesario que a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del Fallo**, entregaran a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos del Instituto, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, la documentación requerida señalada en el numeral 3.6 "Contrato" de la Convocatoria, en concordancia con el Anexo 4.1 "Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos" de la misma.

Ahora bien, se identificó que la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos del Instituto **tiene un horario reducido de 9:30 a 14:00** horas de lunes a viernes, lo que provoca un obstáculo para que los licitantes adjudicados entreguen la documentación requerida para la elaboración de los contratos.

En este sentido, se recomienda ampliar el horario de la División de Contratos e implementar medios alternativos para la presentación de documentación legal, o en su caso, explotar la información con la que se cuenta derivada de la Debida Diligencia (DD) de proveedores para la elaboración de los instrumentos jurídicos.

Por otro lado, a la fecha de suscripción de los contratos, la intervención de oficio seguida bajo el número de expediente IO/158/2025 se encontraba en trámite y no se habían dictado medidas cautelares que suspendieran el procedimiento de contratación, por lo que, los licitantes relacionados con la partida 33 suscribieron los instrumentos jurídicos por el monto total señalado en el fallo³².

En esta línea, se reitera la recomendación de dar cumplimiento a las directrices que dicte el OIC en el IMSS respecto de la partida 33 para proteger los intereses del Instituto.

³² Revisar Apartado IV, Inciso D del presente testimonio.

I. DE LA DEBIDA DILIGENCIA

En materia de contratación pública, la DD de proveedores se ha convertido en un tema relevante nivel internacional, siendo este un proceso crucial para mitigar riesgos, garantizar la transparencia y la rendición de cuentas, y promover la contratación de proveedores íntegros, confiables y responsables.

La DD es un conjunto de acciones, procedimientos y políticas que las entidades públicas implementan para evaluar y verificar la idoneidad de los proveedores potenciales antes de adjudicarles contratos.

Algunas herramientas para llevar a cabo la DD de proveedores son:

- Bases de datos públicas: Se puede acceder a información sobre proveedores en registros públicos, como el registro público de comercio y padrones fiscales.
- Listas negras: Existen listas de proveedores que han sido sancionados por entidades públicas por incumplimiento de contratos o por prácticas corruptas.
- Informes de crédito: Se pueden obtener informes de crédito para evaluar la situación financiera del proveedor.
- Referencias: Se pueden solicitar referencias a otras entidades públicas que hayan contratado al proveedor en el pasado.
- Visitas a las instalaciones del proveedor: En algunos casos, puede ser necesario realizar visitas a las instalaciones del proveedor para verificar su capacidad técnica y sus condiciones de trabajo.

Ahora bien, el IMSS es una de las principales entidades compradoras de la Administración Pública Federal (APF) representando más del 30 por ciento de los contratos que celebra la APF.

Considerando que el Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024 (PND) estableció en su primer principio el de erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad. Para ello se establece como estrategia la regeneración ética de las instituciones y la sociedad. La regeneración ética es la intención ejemplificante de un ejercicio de gobierno austero, honesto, transparente, incluyente, respetuoso de las libertades, apegado a derecho, sensible a las necesidades de los más débiles y vulnerables y pendiente en todo momento del interés superior.

Además, que el Programa Institucional del IMSS 2022-2024 señala como su objetivo prioritario 5, asegurar la sostenibilidad con un gasto eficiente y una mayor recaudación, siempre vigilando la austeridad y la eliminación de la corrupción y la impunidad. Un IMSS sin corrupción; un IMSS transformado para futuras

generaciones. En específico mandata el reforzar los mecanismos de compra y promover la eficiencia y la eficacia en su negociación. Como acción puntual se establece la estrategia prioritaria "5.1.4. Incentivar la creación de mecanismos para la rendición de cuentas, estableciendo criterios de evaluación y transparencia que fomenten el buen funcionamiento del Instituto".

En el mismo sentido, diversos acuerdos y tratados como la Convención Interamericana contra la Corrupción, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y el Tratado de Libre Comercio celebrado con los Estados Unidos de América y Canadá; establecen la necesidad de promover la adopción de políticas de integridad y programas de cumplimiento.

Por ello, el Consejo Técnico del IMSS emitió la Política de Integridad para Verificar el Debido Cumplimiento de los Proveedores del IMSS; a fin de promover la difusión de buenas prácticas de compras responsables y fomentar el cumplimiento de las obligaciones de todos los actores que participan en los procedimientos de contratación.

En esta línea, el Consejo Técnico del IMSS dictó los siguientes:

- Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de mayo del 2023, el H. Consejo Técnico del IMSS dictó el Acuerdo *ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA*, mediante el cual se aprobó la *Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social*.
- Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de junio del 2023, el H. Consejo Técnico del IMSS dictó el Acuerdo *ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA*, en el que se aprobó el *Manual de Operación del Registro de Integridad de Proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIPIMSS)*.
- Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de julio del 2024, el H. Consejo Técnico del IMSS dictó el Acuerdo *ACDO.AS2.HCT.230724/263.P.DA*, mediante el cual instruyó a la *Dirección de Administración a realizar las gestiones administrativas necesarias para modificar la denominación del Registro de Integridad de Proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIPIMSS) contenida en los documentos normativos aprobados mediante Acuerdos ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA y ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA, por la de Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)*.

Del REPIIMSS, destaca lo siguiente³³:

³³ Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS).

Definición del REPIIMSS

7.1. El REPIIMSS es una herramienta tecnológica para el registro y verificación del cumplimiento de los proveedores respecto del marco jurídico normativo, así como para evaluar el cumplimiento de las disposiciones que integran la Política de integridad en los proveedores; soportado con información y documentación de los mismos.

Objeto del REPIIMSS

7.2. El REPIIMSS tiene por objeto:

a) Evaluar el debido cumplimiento legal y fiscal de los proveedores del IMSS, de conformidad con la información y documentación que aporten los proveedores, durante todo el periodo de la relación contractual;

b) Evaluar el cumplimiento de la Política de integridad en los proveedores del IMSS; y, e) Promover la adopción de mejores prácticas de integridad entre proveedores, a partir del análisis de la información y resultados de la evaluación.

Carácter del REPIIMSS

7.3. El registro en el **REPIIMSS es de carácter obligatorio para todos aquellos proveedores que resulten adjudicados en cualquier procedimiento** de contratación del IMSS.

(énfasis añadido)

7.4. En todos los contratos que formalice el IMSS, se establecerá la obligación contractual de integrarse al REPIIMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, **será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.**

(énfasis añadido)

De los beneficios por participar el REPIIMSS

7.27. Investigación de Mercado. Los proveedores inscritos como aceptados en el REPIIMSS, serán fuente para la investigación de mercado, de conformidad con la LAASSP.

7.28. Puntos y Porcentajes. En el caso de evaluaciones por el criterio de puntos y porcentajes dentro de una Licitación Pública o Invitación a cuando menos tres personas, los proveedores inscritos en el REPIIMSS como aceptados podrán obtener un punto en el marco de los lineamientos emitidos por la SFP en la aplicación de este criterio de evaluación.

Por lo anterior, se identificó como una buena práctica del IMSS el establecimiento de un procedimiento de DD de proveedores, mismo que se recomienda fortalecer conforme a las siguientes recomendaciones:

- Coordinar esfuerzos con la SABG para evitar la duplicidad de registros como pudiera ser el Padrón de Integridad Empresarial³⁴.
- Evaluar si con la información contenida en el REPIIMSS se pueden eliminar en las bases de licitación algunos de los requisitos solicitados a los participantes para facilitar su evaluación administrativa-legal, y la posterior suscripción de instrumentos jurídicos.
- Consonante a las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional, valorar la explotación de información contenida en el REPIIMSS con base en un semáforo de riesgos de proveedores para identificar a sus beneficiarios efectivos y controlar riesgos patrimoniales o reputacionales del instituto.

V. Conclusiones sobre el apego a las disposiciones jurídicas aplicables, la transparencia y la imparcialidad del procedimiento de contratación.

El presente procedimiento licitatorio se desarrolló conforme a la LAASSP; del RLAASSP vigente; Ley Federal de Austeridad Republicana, MAAGAASSP, las POBALINES del IMSS, y demás disposiciones aplicables en la materia.

Sin embargo, se detectó un error en la evaluación técnica para la partida 33 y ya se solicitó, al OIC en el IMSS, dictará directrices para la reposición del fallo de acuerdo con el artículo 49 de la LAASSP.

A la fecha de emisión del presente testimonio, la intervención de oficio radicada ante el Área de Responsabilidades del OIC en el IMSS, seguida bajo el número de expediente IO/158/2025 se encuentra en trámite.

Finalmente, el 08 de agosto de 2025, el Titular del Área de Responsabilidades del OIC en el IMSS notificó a la convocante mediante oficio SABG/OICGYR/AR/5457/2025, el acuerdo de admisión de la instancia de

³⁴ Actualmente suspendido en virtud del oficio UPSRC/240/046/2025, emitido por la Mtra. Irais G. Barreto Canales, Jefa de Unidad, adscrita a la Unidad de Participación Social y Responsabilidad Compartida de la Subsecretaría de Buen Gobierno de la SABG. Consultable en <https://padron-integridadempresarial.buengobierno.gob.mx/assets/oficioSuspension.pdf>

Además, a nivel federal también Petróleos Mexicanos ha implementado un programa de DD, regulada mediante las "Políticas y Lineamientos para el Desarrollo de la Debida Diligencia en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, en materia de Ética e Integridad Corporativa", publicadas en el DOF el 17 de mayo de 2023 consultables en <https://www.pemex.com/Documents/dof/debida-diligencia2023.pdf>

inconformidad interpuesta por el representante legal de la moral ALIANZA COMERCIAL AKEA, S.A DE C.V., en contra de la Cancelación de Partidas, con número de expediente INC/160/2025, mismo que se encuentra *sub iudice* a la fecha del presente testimonio.

VI. Consideraciones finales

Las valoraciones y comentarios que refiere el presente testimonio y se basan exclusivamente en la información proporcionada por las unidades administrativas encargadas de desarrollar el procedimiento, observaciones recabadas en los actos de contratación y mi experiencia, así como en los criterios de interpretación administrativa y jurisdiccional del marco normativo vigente, y no es limitante para la intervención y revisiones que, en el ámbito de su competencia, realice la SABG, OIC, Auditoría Superior de Fiscalización (ASF) y/o demás instancias fiscalizadoras, en su caso.

ATENTAMENTE,


Mtro. Alberto López Flores

Testigo social con número de registro PF043

Ciudad de México, a 15 de agosto de 2025.